



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Acta De La Sesión Del Pleno Municipal

Minuta del Acta de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento, el día 25 de septiembre de 2025.

PRESIDE :

JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS

ASISTEN :

IDAIRA PÉREZ DOMÍNGUEZ
MARÍA TERESA ACOSTA NAVAJAS
FRANCISCO JAVIER ACOSTA ACOSTA
TAMARA ACOSTA VERA
RUBENS DÍAZ LEAL
MARLENE GONZÁLEZ ALMEIDA
VERÓNICA GONZÁLEZ ACOSTA
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
ÁLVARO JAVIER PAGES CÁRDENAS
PABLO ALBERTO ALMEIDA LÓPEZ
ELENA CONCEPCIÓN MARRERO
EDUARDO PÉREZ PÉREZ
JOSÉ MARÍA RIVERA CARRILLO
ESMERALDA DEL MAR MARTÍN HERNÁNDEZ
JOSÉ ARÓN LEÓN GARCÍA
ALICIA MARÍA VANOOSTENDE SIMILI
MARÍA NIEVES BARROSO RAMOS

FALTAS DE ASISTENCIA:

CARLOS DE PAZ GONZÁLEZ
MARÍA INMACULADA FERNÁNDEZ PÉREZ
DIEGO GONZÁLEZ CABRERA

SECRETARIA GENERAL:

Miriam Pérez Afonso

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 25 de septiembre de 2025, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública Ordinaria.

Preside la sesión, el Alcalde-Presidente, José Javier Pérez Llamas, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Están presente la Secretaria General, Miriam Pérez Afonso, quien da fe

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 Ver sello - 1/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

del Acto.

Convocada la sesión para las 20:00 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 20 horas y 06 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Muy buenas tardes a todos los presentes. Bienvenidos de nuevo a este Salón de Pleno, a todos los compañeros de corporación, después de que en el mes de agosto no haya habido Pleno, en este caso, como suele ocurrir en cada año.

En primer lugar y antes de empezar, saludar también a los que nos ven desde casa y pedir disculpas. Pedir disculpas, los tres portavoces lo hacemos y también desde la empresa FUNCASOR, que es la que habitualmente lleva hasta sus hogares el pleno en la lengua de signos y por motivos ajenos a la voluntad de nuestro ayuntamiento, en el día de hoy no pueden estar. Y la propia empresa nos ha hecho llegar la petición de disculpas hacia toda la corporación y también a la ciudadanía.

1. MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ ARÓN LEÓN GARCÍA, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POPULAR EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA ADHESIÓN FORMAL AL CONJUNTO DE MEDIDAS QUE PLANTEA EL CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN VINOS DE LA PALMA PARA EL CONTROL DEL AVANCE DE LA FILOXERA Y PROTECCIÓN DEL SECTOR VITIVINÍCOLA DE LA ISLA DE LA PALMA.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA ADHESIÓN FORMAL AL CONJUNTO DE MEDIDAS QUE PLANTEA EL CONSEJO REGULADOR DOP VINOS DE LA PALMA PARA EL CONTROL DEL AVANCE DE LA FILOXERA Y PROTECCIÓN DEL SECTOR VITIVINÍCOLA DE LA ISLA DE LA PALMA.

D. José Arón León García, concejal delegado en materia de Sector Primario y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En julio de 2025, los Servicios Oficiales de Sanidad Vegetal del Gobierno de Canarias constataron la presencia de un brote localizado de *Daktulosphaira vitifoliae* Fitch (Filoxera de la Vid) en un parral de un jardín y en terrenos próximos semiabandonados, en la comarca de Acentejo, en la isla de Tenerife. La

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 2/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

situación se encuentra bajo seguimiento técnico y las actuaciones realizadas (prospecciones) han permitido delimitar el área inicialmente afectada.

La filoxera es un insecto (pulgón) que se desarrolla sobre las raíces y hojas de la vid. El daño lo realiza principalmente la forma radicícola, que, al picar sobre las raíces en su proceso de alimentación, crea con el paso del tiempo una hipertrofia de las mismas convirtiéndose en nódulos sobre las raicillas o tuberosidades sobre las raíces lignificadas que terminan provocando la muerte del sistema radicular y, por lo tanto, de la planta. Su capacidad de dispersión es elevada, tanto de forma natural como a través de la intervención humana, mediante el movimiento de material vegetal, frutos frescos, equipo, maquinaria, vehículos, entre otros.

La isla de La Palma dispone de un sector vitivinícola que ocupa aproximadamente 450 hectáreas de viñedo en régimen de cultivo secano. La actividad se encuentra amparada por la Denominación de Origen Vinos de La Palma, que integra 19 bodegas y un total de 785 viticultores, consolidándose como un eje estratégico dentro de la agricultura insular.

En un territorio de 706 kilómetros cuadrados, la viticultura ejerce un papel multifuncional de gran relevancia: contribuye a la conservación del paisaje agrario y de la biodiversidad, mitiga el riesgo de erosión edáfica, actúa como elemento de control frente a incendios al funcionar como cortafuegos natural, y favorece la cohesión socioeconómica en el medio rural, al frenar procesos de abandono agrario.

No obstante, la prolongada situación de sequía que atraviesa la isla ha comprometido la resiliencia de los viñedos, incrementando su vulnerabilidad frente a plagas y enfermedades. Este escenario plantea importantes desafíos de sostenibilidad y resiliencia, que requieren de estrategias de adaptación orientadas a la gestión hídrica, la sanidad vegetal y la preservación del potencial productivo y genético del viñedo palmero.

En fecha de 20 de agosto de 2025 el Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Vinos La Palma celebró sesión de Pleno Extraordinario y Urgente del Consejo regulador con un único punto del día, cuyo tenor literal es el siguiente:

Propuesta de informe técnico para la justificación legal que restrinja temporalmente la entrada de uvas frescas procedentes de zonas infectadas con *Daktulospharia vitifolia* (filoxera) al territorio de Canarias y entre las islas, presentado al pleno extraordinario y urgente del Consejo Regulador de la DOP Vinos La Palma del día 20 de agosto.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 3/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

En esa sesión se elabora un documento que recoge una serie de medidas preventivas y de control cuyo principal propósito es evitar la propagación de la filoxera en Canarias, protegiendo así nuestro viñedo insular, la biodiversidad vitícola única de La Palma y el patrimonio económico, cultural y social vinculado a la viticultura. Las medidas aprobadas serían:

1. Restricción temporal de la entrada de uvas frescas procedentes de zonas continentales donde esté declarada la presencia de filoxera.
2. Prohibición inmediata, sin excepción, del movimiento de uvas entre islas.
3. Reforzar de manera inmediata las medidas de control en puertos y aeropuertos.
4. Creación urgente de un Comité Científico- Técnico especializado en esta plaga.
5. Desarrollar una campaña de información y sensibilización no sólo dirigida al sector vitivinícola, sino también a la ciudadanía en general.

La amenaza de esta plaga representa un riesgo de gran envergadura para la isla de La Palma y para el conjunto del archipiélago, por lo que resulta fundamental la implicación activa de las administraciones públicas. La colaboración institucional permitirá garantizar la correcta aplicación de las medidas propuestas y reforzar el compromiso colectivo con la defensa del sector vitivinícola.

Desde el Consejo Regulador DO Vinos de La Palma solicitan la adhesión formal del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane al documento que se adjunta, aprobado por el propio Consejo en sesión plenaria extraordinaria.

ACUERDO:

- **Primero.** Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane al documento que remite el Consejo Regulador DO Vinos de La Palma, sumándose así al esfuerzo conjunto impulsado por aquella entidad y demás organismos implicados, mostrando así su colaboración para el control del avance de la filoxera y protección del sector vitivinícola no sólo del municipio, sino de la isla de La Palma, en general.

Fdo. JOSÉ ARÓN LEÓN GARCÍA

Concejal Delegado en materia de Sector Primario y Medio Ambiente

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Así que, bueno, arrancamos con los puntos del orden del día.
En este pleno ordinario del mes de septiembre, hoy día jueves 25, a las

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 4/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

ocho de la tarde, el primer punto del orden del día sería la moción que presenta don José Arón León García, en representación del Grupo Popular en el municipio de Los Llanos, para la adhesión formal al conjunto de medidas que plantea el Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Vinos de La Palma, para el control del avance de la filoxera y protección del sector vitivinícola de la isla de La Palma.

Tiene la palabra el señor León.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, D. José Arón León García, portavoz del Grupo Popular, diciendo: Muchas gracias, señor alcalde. Buenas tardes a todos y a todas, vecinos y vecinas.

Pese a que en el día de ayer la plaga de la filoxera se daba por contenida en la vecina isla de Tenerife, no podemos perder de vista el poder devastador de la misma. Toda medida que se adopte puede ser, per se, insuficiente. Para saber hacia dónde vamos, es importante saber de dónde venimos.

Así, en noviembre de 2024, National Geographic publicaba un artículo extremadamente clarificador, en el que rezaba la plaga que arrasó la industria vinícola, la filoxera, el apocalipsis del vino en Europa. En 1863, una viña de Aviñón se secó víctima de un parásito importado de América. En las décadas siguientes, la plaga de la filoxera arrasaría casi todos los viñedos de Europa. En pocos años, el mundo vitivinícola pasó de la euforia a la inquietud y después a la desesperación, los pequeños propietarios, que habían vislumbrado la posibilidad de una emancipación económica durante el boom vinícola, vieron desaparecer tanto las ganancias como el valor de las tierras que poseían, muchos se vieron obligados a vender o reconvertir los cultivos en cereales u hortalizas para poder hacer frente a las deudas rápidamente.

En 1871, se contabilizaban en Europa 88.000 hectáreas de viñedo, pero en 1879 apenas quedaban 15.000, en pocos años, toda Europa se vería afectada.

La isla de La Palma dispone de un sector vitivinícola que ocupa aproximadamente 450 hectáreas de viñedo en régimen de cultivo de secano, actividad amparada por la denominación de origen Vinos de La Palma, que integra un total de 785 viticultores.

La viticultura contribuye a la conservación del paisaje agrario y de la biodiversidad, mitiga el riesgo de erosión edáfica, actúa como elemento de control frente a incendios al funcionar como cortafuegos natural y favorece la cohesión socioeconómica en el medio rural, al frenar los procesos de abandono agrario, no obstante, la prolongada situación de sequía que atraviesa la isla ha comprometido la resiliencia de los viñedos, incrementando su vulnerabilidad frente a plagas y enfermedades.

En fecha de 20 de agosto de 2025, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria del Gobierno de Canarias publicó la orden por la que se declara la existencia de una plaga de filoxera en Tenerife.

Se califica, además de utilidad pública, la lucha contra dicho parásito y se adoptan medidas fitosanitarias urgentes de erradicación y control. La parte

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 5/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

resolutiva de esta orden recoge medidas específicas para las zonas afectadas de la isla de Tenerife, así como también medidas genéricas para el conjunto del Archipiélago, entre las que se encuentran prohibición mientras se mantenga la declaración de la plaga del movimiento de material vegetal de la vid en cualquiera de sus formas entre las distintas islas, así como de enseres, maquinarias, cajas, la prohibición también, la anterior, se extiende a diferentes zonas de una misma isla y se prohíbe el traslado de uva fresca tanto desde Tenerife hacia el resto de islas como desde el resto de islas hacia Tenerife y también entre el resto de islas, salvo excepciones que pueda utilizar la propia Consejería.

Esta breve exposición de las medidas adoptadas por el Gobierno de Canarias, en contraposición con las medidas planteadas por el Consejo Regulador de Denominación de Origen Vinos de la Palma, viene a poner de relieve que estas últimas son más agresivas y contundentes, acorde con la gravedad de la situación.

Como responsables públicos, por respeto al sector vitivinícola, no solo de los llanos de Aridane, sino de la isla de la Palma en general, así como por la diferencia de vida, al Consejo Regulador de Nominación de Origen Vinos de la Palma, pido al resto de grupos políticos el voto favorable para la adhesión formal al documento que esta entidad nos remite al objeto de sumarnos al esfuerzo conjunto para luchar por la contención de la plaga causada por la filoxera. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sr. Concejal.

Tiene la palabra la Sra. Vanoostende por parte del Grupo Socialista.

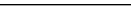
Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Portavoz del Grupo Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Muchas gracias, señor Alcalde.

Bueno, en primer lugar, me gustaría agradecer al señor Concejal Arón León, que trae esta moción, que vamos a apoyar, por supuesto, y también agradecer el trabajo que ha hecho el Consejo Regulador, que desde el minuto uno se puso en marcha y dio pasos para defender el sector vitivinícola de la isla.

Ya que el señor concejal ha explicado ya, yo creo que de forma muy extensa, muy clarificadora, de qué se trata esta plaga, bueno también recordar que esta plaga para Canarias sería una catástrofe, siempre Canarias quedó fuera del ataque de este insecto, que es un pulgón que afecta las raíces, y que las raíces de las viñas canarias son muy sensibles.

De hecho, en el resto de Europa hubo que replantar las viñas y ponerlas sobre un patrón de viña americana que sí es resistente a los daños de este pulgón. Por tanto, si entrase en Canarias, habría que quitar todas las viñas y plantar de nuevo todo lo que tenemos. Por un lado, mantener nuestra propia materia vegetal, o sea, nuestras propias variedades, replicarlas y luego injertarles sobre viña americana.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 6/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Imagínense, eso sería una catástrofe y la que hecatombe para nuestro sector, además de que Canarias siempre ha sido una bandera, digamos, para la imagen de los vinos de Canarias, esa característica, tener una cepa centenaria prefiloxérica, que da unos vinos especiales, ¿no?

Por tanto, estamos de acuerdo. Primero, creo que creemos que se ha hecho un buen trabajo, tanto desde el Gobierno de España como de la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias, han sido rápidos ambos.

El señor Concejal ha hablado de la orden de la Consejería de Agricultura, también hubo también una orden ministerial, pocos días después, en la que se prohibía la entrada de uva para vinificación a las Islas Canarias, de manera que solo puede entrar uva de consumo, uva de mesa y no uva de vinificación para evitar posibles entradas de filoxera.

Hay que decir que en Canarias siempre ha estado prohibida la entrada de material vegetal de viña, por la orden de 1987, y que en los puntos de inspección fronteriza, en los Puertos, en los contenedores, se hacen controles que las uvas que vienen no traigan material vegetal, es decir, hojas que puedan traer el insecto, ¿no? Que si se encuentran esas partidas con ese material, pues se rechazan.

Yo sí quería hacer un par de reflexiones en cuanto a las medidas que propone el Consejo Regulador, que me parecen súper acertadas, ¿no? Reforzar las medidas de control en Puertos y sobre todo en Aeropuertos, porque en Puertos los procedimientos se cumplen, los protocolos se cumplen. Es verdad que a veces hay falta de personal, como siempre en la Administración, pero lo cierto es que en los aeropuertos, y eso me gustaría ligarlo con el tema de la campaña de información y sensibilización dirigida a la ciudadanía en general, porque muchas veces, sin quererlo, son los propios ciudadanos que traen en las maletas o en los coches material vegetal de cualquier especie, que al final puede ser una fuente de contaminación. Lo hemos visto con otras cosas, como con la barroa, la apicultura, que fueron unas colmenas que se trajeron a La Palma con ese parásito, y con muchísimos más.

Es decir, entonces yo creo que sí nos faltan Canarias, y creo que es cuestión, es un trabajo que debe ser coordinado con el Ministerio, el Gobierno y los cabildos de reforzar esa concienciación a la entrada de los aeropuertos y de los puertos, para que seamos nosotros los ciudadanos los que seamos conscientes de que no podemos traer ese tipo de material, porque ponemos en riesgo nuestra isla.

Y, bueno, simplemente hacer esa reflexión, que yo creo que es una reflexión que todos podemos compartir, y apoyar, por supuesto, aunque muchos de estos puntos ya se están haciendo. De hecho, el primero y el segundo ya están, son las restricciones temporales de movimientos de uva entre islas y de entrada de uva a las islas. El refuerzo también se ha hecho. La creación del comité científico-técnico sé que se está haciendo, y faltaría el desarrollo de esa campaña de sensibilización, o no así, aunque la mayor parte ya se esté haciendo,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 7/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

y aunque es verdad que el Cabildo de Tenerife la he visto, vamos a apoyar, por supuesto, esta moción. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Vanoostende.

Bien, pues en cuanto a esta moción, cuando hablamos de la filoxera, y lo decía usted antes, hablamos de un insecto, hablamos de ese pulgón, que se desarrolla sobre todo en la raíz, pero también en las hojas de la vid. También nombraba el Concejal del Partido Popular que en 1863 supuso en Francia un contagio de Francia que abarcó o afectó a toda Europa. La filoxera, el principal problema es que no tiene cura, no tiene cura y acaba con la planta, por lo que supone un serio peligro, como ha quedado patente en todas las intervenciones, la viticultura y los viticultores son fundamentales en toda esta historia, hay que escucharles, de hecho, y hay que escuchar al Consejo Regulador, que forma parte del mismo.

De hecho, como decía, en julio de 2025, y según las palabras del propio Consejero Narvay Quintero, es el aviso de un vecino el que la localiza en un parral de una comarca de Acentejo, con lo cual lo que denota es ese conocimiento arraigado que tienen nuestros viticultores, nuestros agricultores del campo. En ese primer momento es cuando se actúa por prntitud por parte del Gobierno de Canarias y por parte de Narvay Quintero, su Consejero.

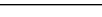
Es el 20 de agosto, cuando el Consejo Regulador, de la denominación de origen Vinos de la Palma, tiene una sesión extraordinaria y elabora un documento con la intención de proteger el sector vitivinícola de La Palma, aprobando una serie de medidas, en concreto cinco, que la citaba también el concejal. Posteriormente, el 15 de septiembre, registran en nuestro Ayuntamiento una carta dirigida al señor Alcalde, solicitando la adhesión al documento. Pido disculpas al Consejo Regulador por no haber obtenido respuesta del señor Alcalde, porque la carta nunca llegó a las manos del señor Alcalde, así que tendremos que revisar bien los protocolos de esta Institución en la que nos encontramos.

En cuanto a los cinco puntos, me gustaría desgranar lo siguiente. El punto uno y el punto dos de la moción, en lo que abarca la restricción de la entrada de uva continental y prohibición del movimiento de uva entre las islas, como bien decía la señora Vanosstende, ya están.

En el Boletín Oficial de Canarias, el 22 de agosto, que también citaba el Concejal del Partido Popular, se adoptaron esas medidas en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias y, además, durante la campaña de Bendimia del presente año, prohibido el traslado de uva fresca de la isla de Tenerife a cualquier otra Isla del Archipiélago.

Por otra parte, en cuanto al refuerzo de las medidas en puertos y aeropuertos, también lo decía la señora Vanosstende, existe una orden ministerial del 12 de marzo del 87, que establece para las Islas Canarias las normas fitosanitarias relativas a la importación, exportación y tránsito de vegetales y, como usted decía, de productos vegetales.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 8/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

También existe un Real Decreto posterior, el Real Decreto 58 de 2005, del 21 de enero del Ministerio de Agricultura, porque se adoptan también una serie de medidas para la protección contra la introducción, difusión en el territorio nacional y en la Unión Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y el tránsito para terceros países.

Según nos informan, además de la Consejería, existen -hablando del control y después en puertos y aeropuertos-, existen plazas incluso vacantes. Como usted decía, entendemos que están desbordados, hay plazas vacantes, nos lo confirmaba el propio Consejero, y entendiendo que los aeropuertos también es responsabilidad del Gobierno del Estado, en este caso a AENA, que no han querido ceder las competencias al Gobierno de Canarias tampoco, como usted lo sabe, pues habrá que apelar a que también lo tengan en cuenta, reclamarle al propio Estado y a AENA que esto lo tengan en cuenta.

En cualquier caso, en el BOE, de fecha 30 de agosto, Boletín Oficial del Estado, en este caso, se adoptan, además, medidas fitosanitarias de salvaguardia en relación concretamente con la filoxera, en su afección a Canarias.

En cuanto al punto número cuatro, lo de la creación del comité científico-técnico -eso sí que nos ha comentado, pero sí les puedo adelantar, de primera mano, después de conversación también con el Consejero-, confirmado que este próximo lunes, día 29, se constituirá el mismo. Además, tiene un orden del día muy claro, una finalidad clara, la composición del órgano, la coordinación, las funciones, reglamento y presentación de informes. Además, me manifestaba y usted nombraba, además, la viña americana, que se desplazará incluso un técnico de Estados Unidos para asesorar en este campo, para ver si podemos salvaguardar esas vidas.

En cualquier caso, la vid, está clara y creo que queda clara, que forma parte de nuestra cultura y nuestras tradiciones. Vendimiar, pisar la uva, un vaso de vino en la bodega de los amigos, lo que significa que la vida es cultura, es cultura canaria. Y si no la protegemos, no solo afectaremos a los viticultores actuales, sino que afectaremos al relevo generacional que tanto y en casi todos los temas se pone encima de la mesa.

En cualquier caso, he dicho todo esto, aunque la mayor parte de las medidas ya se han tomado, desde luego, el Grupo Nacionalista Canario del Ayuntamiento de los Llanos no puede dejar de sumarse a la petición del Consejo Regulador, así que también vamos por buenas y vamos a votar a favor de la moción.

Si les parece, votamos, por tanto, el punto número uno, la moción que acabamos de nombrar sobre la filoxera.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 9/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane al documento que remite el Consejo Regulador DOP Vinos de La Palma, sumándose así al esfuerzo conjunto impulsado por aquella entidad y demás organismos implicados, mostrando así su colaboración para el control del avance de la filoxera y protección del sector vitivinícola no sólo del municipio, sino de la isla de La Palma, en general.

2. MOCIÓN QUE PRESENTA D. FRANCISCO JAVIER ACOSTA ACOSTA, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO NACIONALISTA DE COALICIÓN CANARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, POR LA QUE SE PROPONE EL APOYO DEL PLENO AL PUEBLO PALESTINO DE GAZA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO NACIONALISTA DE COALICIÓN CANARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE POR LA QUE SE PROPONE EL APOYO DEL PLENO AL PUEBLO PALESTINO DE GAZA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No podemos permanecer indiferentes ante la tragedia humanitaria que está sufriendo la población de Gaza. Según el *Manifiesto Urgente por Gaza* impulsado por UNICEF, la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA), Oxfam Intermón, Médicos Sin Fronteras, Save the Children y Movimiento por la Paz, más de 56.000 personas han sido asesinadas en menos de dos años, de las cuales más de 18.000 eran niños y niñas. A ello se suman más de 127.000 personas heridas, muchas con traumas irreversibles.

No hablamos solo de cifras, sino de vidas humanas segadas: niños que no volverán a jugar, madres y padres que ya no podrán abrazar a sus hijos, familias enteras borradas bajo los escombros. Gaza es hoy un espejo en el que se refleja la fragilidad de nuestra humanidad. El dolor del pueblo palestino nos interpela, nos exige no mirar hacia otro lado, porque la indiferencia se traduciría también, en la práctica, como una forma de violencia.

Canarias, tierra mestiza y solidaria, que siempre ha sabido tender la mano a quienes sufren, no puede guardar silencio ante esta tragedia. Nuestra voz es pequeña en el escenario internacional, pero cargada de dignidad y humanidad. Desde estas islas queremos apelar a que ningún pueblo merece ser condenado al hambre, al exilio forzoso o a la muerte bajo las bombas.

La situación actual constituye, en palabras de Naciones Unidas, un riesgo de hambruna total para la población de Gaza, con más de medio millón de personas en fase 5 de catástrofe alimentaria. Más de la mitad de la población desplazada son

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 10/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

niños, niñas y adolescentes a los que se está masacrando y cercenando la posibilidad de acceder a un futuro digno y en paz.

El sistema de salud ha colapsado: el 94% de los hospitales han sido dañados o destruidos, el acceso a medicinas y material sanitario es prácticamente inexistente, y la ayuda humanitaria permanece bloqueada.

Estos hechos representan graves violaciones del Derecho Internacional Humanitario, incluyendo el castigo colectivo, el uso del hambre como arma de guerra, los ataques indiscriminados contra población civil, del mismo modo que la obstrucción a la ayuda humanitaria.

Canarias, como tierra históricamente solidaria, plural y puente entre pueblos, no puede permanecer en silencio. Entendemos que debemos reafirmar nuestro compromiso con la paz, la justicia y los derechos humanos universales.

Tal como indican los firmantes del *Manifiesto Urgente por Gaza*: "¿Cuánto más tiene que sufrir un pueblo para despertar la acción internacional? ¿Cuántos niños y niñas más deben morir para que quienes tienen poder actúen? Las palabras ya no bastan. Las condenas sin consecuencias no salvan vidas. Las declaraciones sin medidas concretas se difuminan. La historia no juzgará lo que dijimos, sino lo que hicimos. O no hicimos".

Por las razones expuesta, el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria eleva, para su estudio y aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, si procede, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Exigir un alto el fuego inmediato y definitivo en Gaza que ponga fin al sufrimiento de la población civil, reclamando para ello la protección efectiva de la población civil conforme al Derecho Internacional Humanitario, en especial de la infancia y de las personas desplazadas.

SEGUNDO.- Instar a la apertura total y sostenida de todos los pasos fronterizos, para garantizar la entrada masiva de ayuda humanitaria sin ningún tipo de condicionantes de carácter político.

TERCERO.- Defender el pleno restablecimiento de mandato de la UNRWA y de todas las agencias humanitarias, rechazando su criminalización u obstrucción.

CUARTO.- Condenar la utilización el hambre, el desplazamiento forzado y otros castigos colectivos como armas de guerra contra la población palestina.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Parlamento Europeo y a las Naciones Unidas, instando a que ejerzan toda la presión diplomática necesaria para detener las violaciones de derechos humanos en el mencionado territorio de Gaza.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 11/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

SEXTO.- Expresar la solidaridad del pueblo canario con la población palestina de Gaza, comprometiendo a las instituciones públicas de Canarias a impulsar acciones de sensibilización, cooperación internacional y apoyo humanitario.

En Los Llanos de Aridane, a 17 de septiembre de 2025

El portavoz,
Francisco Javier Acosta Acosta

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pues queda aprobada la moción y pasamos al siguiente punto del orden del día. En este caso, moción que presenta don Francisco Javier Acosta en representación del Grupo Nacionalista de la Coalición Canaria, en el Ayuntamiento de los Llanos de Aridane, por la que se propone el apoyo del Pleno al pueblo palestino de Gaza y la defensa de los derechos humanos.

En este caso, paso yo también a exponerlo, si les parece, y seré corto, yo creo que hay poco que hablar en este sentido y mucho que hacer.

Como no podía ser de otra manera, nuestro grupo, el Grupo Nacionalista Canario, queremos sumarnos a la oleada de apoyos al pueblo palestino. Ayer mismo aprobamos en el Parlamento de Canarias también una moción en este sentido y es que el pueblo palestino está siendo bombardeado indiscriminadamente día sí, día también.

Todos tenemos grabadas en la retina las imágenes de esos niños, lamentablemente, de esos niños que emergen bajo los escombros, con suerte, con vida, tras las incesantes lluvias de proyectiles. La vía para la resolución de conflictos, sean de la naturaleza que sean, no puede implicar en ningún caso la toma de armas. Desde nuestra formación política lo tenemos claro, defendemos ante todo los derechos humanos.

Y ese es el sentir de la moción que aquí traemos, que ha recalado además en distintos lugares de Canarias, como decía, y que confiamos que también se apruebe en el día de hoy y que sobre todo nos permita estar más cerca de la ansiada paz.

Como nombraba en su momento Gandhi, no hay camino para la paz, porque la paz es el camino. Yo creo que eso es lo que se merece ahora mismo Gaza y que no se siga produciendo el genocidio, que a día de hoy está cometiendo Israel sobre el pueblo palestino.

Le cedo la palabra a la Sra. Vanoostende, en este caso.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Portavoz del Partido Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Gracias, señora Alcalde.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 12/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Pues muchas gracias por traer esta moción, que es más que procedente.

Nosotros creo que a todas y a todos nos duele el alma, habiendo como más de 65.000 personas han sido asesinadas en Gaza, entre ellas cerca de 14.500 niños y niñas que jamás deberían haber conocido el horror de la guerra. Más o menos la población de esta isla, y no es solo una cifra, es un genocidio, con todas sus letras, genocidio, que está destruyendo generaciones enteras, que está arrasando hogares, sueños y esperanzas. Como grupo condenamos los atentados terroristas de Hamas en 2024, que causaron más de mil muertos en Israel, y de igual manera condenamos las masacres indiscriminadas del pueblo palestino por parte del gobierno de Israel.

Esto va más allá de la política, es una cuestión de humanidad. No podemos cerrar los ojos, mirar a otro lado y callarnos ante la muerte, el hambre, la desnutrición y el sufrimiento de miles de inocentes. Nos estamos enfrentando a una tragedia que clama justicia y clama compasión, y queremos expresar nuestro profundo apoyo a la postura del Gobierno de España y del Parlamento de Canarias, que han sabido estar a la altura de la historia, levantando la voz para exigir el fin inmediato de esta barbarie.

El Gobierno de España ha sido el primero en dar un paso al frente, y se han ido sumando más países, poco a poco, parece que el mundo parece despertar por fin. Es tarde para las 65.000 personas que han perdido todo, incluso lo más valioso que es su vida. Por tanto, es imprescindible que el mundo entero actúe con urgencia para detener este genocidio, para proteger a los niños, a las mujeres, a los ancianos y para abrir un camino hacia la paz y la justicia.

No podemos permitir que el silencio sea cómplice de esta destrucción. Cada niño muerto, cada familia destrozada es una llamada a nuestra conciencia y a nuestra responsabilidad como seres humanos. Hoy más que nunca levantamos nuestra voz por Gaza, por la vida, por la dignidad y por un futuro donde el horror no tenga cabida.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Vanoostende, gracias.

Le cedo la palabra al Portavoz, el Sr. González.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el Portavoz del Partido Popular, D. Víctor Manuel González Hernández, diciendo: Muy buenas tardes a todos los presentes en este salón y un cordial saludo a quienes nos siguen a través del streaming.

En primer lugar, les adelanto nuestra intención del voto, y este es en apoyo a dicha moción. Moción que presenta Coalición Canaria en apoyo al pueblo palestino de Gaza y en defensa de los derechos humanos.

Queremos aportar, si así lo atienden a bien, unos pequeños matices que, en el fondo, no cambian la parte expositiva de esta moción. Desde el Grupo Popular

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 13/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Municipal hemos pedido y apoyado ya en pasadas legislaturas este tipo de reivindicaciones y en defensa de los derechos humanos. El Partido Popular siempre ha demostrado su posición y ha actuado siempre que nos ha tocado gobernar en cualquier tipo de Administración, con responsabilidad, pero sobre todo con liderazgo, estando a la altura de la complejidad de cualquier conflicto.

Otros, en cambio, han adoptado un enfoque ideológico, oportunista e incluso anti sistema en ocasiones. Desde los Llanos de Aridane alzamos la voz y pedimos un alto al fuego. Basta ya de tanta masacre.

Queremos reafirmar hoy aquí nuestro compromiso con la paz, pero sabiendo que la solución definitiva requiere de nuevos acuerdos internacionales. Me gustaría así, si se atiende bien, como comenté al inicio, poder incluir un punto en la moción, planteando que desde los Llanos de Aridane, desde La Palma y desde Canarias nos comprometamos a desarrollar diferentes acciones que permitan impulsar ayuda humanitaria, sensibilización a través de diferentes acciones en los centros educativos, las propias asociaciones de vecinos o entidades sociales, culturales o deportivas, entre otras, divulgando y fomentando la paz internacional y los derechos humanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, contará con el voto favorable del Grupo Popular ante esta moción presentada. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Gracias Sr. González.

Yo creo que, como lo hemos dicho, yo creo que los tres. No caen medias tintas con esto, no caen medias tintas con la barbaridad que se está cometiendo sobre el pueblo palestino. Y no entramos en términos políticos, en discusiones políticas. Estamos en discusiones humanitarias.

Esta barbarie, en pleno siglo XXI, yo creo que a todos nos parece una cosa atroz y que no tendría que estarse produciendo. Y, por lo tanto, que atendemos a incluir ese punto que, si mal no recuerdo, se hizo un compromiso para impulsar ayudas, sensibilización, fomento, desde luego. Todo lo que pueda ayudar a que, sobre todo, a los más jóvenes, les sensibilicemos con este tema. Y que no se normalice jamás lo que está ocurriendo. Porque yo creo que todos los que estamos aquí tenemos una edad, yo soy de los mayores, yo, desde que me acuerdo, estoy oyendo la guerra de Israel y Palestina. La guerra de Israel y Palestina. Esto tiene que acabarse ya de una vez, y si podemos poner nuestro granito de arena, por supuesto que estamos de acuerdo.

Con lo cual, procedemos a votar el punto número 2, en este caso, que es la moción en ayuda al pueblo de Palestina.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 14/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

PRIMERO: Exigir un alto el fuego inmediato y definitivo en Gaza que ponga fin al sufrimiento de la población civil, reclamando para ello la protección efectiva de la población civil conforme al Derecho Internacional Humanitario, en especial de la infancia y de las personas desplazadas.

SEGUNDO: Instar a la apertura total y sostenida de todos los pasos fronterizos, para garantizar la entrada masiva de ayuda humanitaria sin ningún tipo de condicionantes de carácter político.

TERCERO: Defender el pleno restablecimiento de mandato de la UNRWA y de todas las agencias humanitarias, rechazando su criminalización u obstrucción.

CUARTO: Condenar la utilización el hambre, el desplazamiento forzado y otros castigos colectivos como armas de guerra contra la población palestina.

QUINTO: Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Parlamento Europeo y a las Naciones Unidas, instando a que ejerzan toda la presión diplomática necesaria para detener las violaciones de derechos humanos en el mencionado territorio de Gaza.

SEXTO: Expresar la solidaridad del pueblo canario con la población palestina de Gaza, comprometiendo a las instituciones públicas de Canarias a impulsar acciones de sensibilización, cooperación internacional y apoyo humanitario.

SÉPTIMO: Comprometerse desde los Llanos de Aridane, desde La Palma y desde Canarias a desarrollar diferentes acciones que permitan impulsar ayuda humanitaria, sensibilización a través de diferentes acciones en los centros educativos, las propias asociaciones de vecinos o entidades sociales, culturales o deportivas, entre otras, divulgando y fomentando la paz internacional y los derechos humanos.

3. MOTIÓN QUE PRESENTA DOÑA ALICIA MARÍA VANOOSTENDE SIMILI, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PROPONIENDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE DON RICARDO JESÚS GONZÁLEZ CÁMPORA COMO HIJO PREDILECTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

Moción que presenta el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Los llanos de Aridane proponiendo la incoación de expediente de reconocimiento de **Don Ricardo Jesús González Cámpora** como hijo predilecto de Los Llanos de Aridane.

Son muchas las personas que se han visto obligadas a salir de la isla de La Palma para formarse y para poder desarrollar una carrera profesional, pero que

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 15/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

siguen teniendo un vínculo con la tierra que los vió nacer, donde les esperan familia y amigos de la infancia y de la juventud.

Es también el caso de D. Ricardo J. González Cámpora, hijo del cirujano Don José González Sobaco, quien fuera el médico de Los Llanos en los duros años de la posguerra, que además construyó la primera clínica del municipio y al que recordamos con una calle que lleva su nombre.

D. Ricardo J. González nació en nuestro municipio en el año 1.951 y vivió su infancia y adolescencia en Los Llanos de Aridane junto a sus ocho hermanos y hermanas.

Como muchos jóvenes, para poder continuar sus estudios se desplazó a Tenerife, donde comenzó sus estudios en 1968 en la primera promoción de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.

Una vez terminado los estudios de medicina, se desplazó a Sevilla, ciudad en la que ha desarrollado su actividad profesional, ligada a la docencia universitaria, la investigación y la medicina hospitalaria relacionadas con la Anatomía Patológica.

En la Universidad de Sevilla, obtuvo el título de Doctor en Medicina en 1976, con calificación de sobresaliente *cum laude*.

Comenzó su actividad docente en 1974 y en 1997 fue nombrado catedrático del Departamento de Citología e Histología Normal y Patológica, cátedra desde la que dirigió 32 tesis doctorales y 5 de licenciatura.

En su actividad investigadora, ha liderado proyectos de investigación centrados en el estudio histopatológico de biopsias y piezas quirúrgicas mediante técnicas especiales, participando en 42 proyectos de investigación financiados. Es autor de 275 artículos publicados en revistas científicas nacionales e internacionales y ha contribuido con capítulos a 42 libros colectivos especializados. Su labor investigadora se refleja en el reconocimiento de seis quinquenios de investigación y su participación en el comité editorial de seis revistas científicas especializadas. En 1994, el Hospital Universitario Virgen Macarena le otorgó el Premio de Investigación en reconocimiento a su labor.

También ha sido presidente de la Sociedad Española de Anatomía Patológica y Fellow de la International Academy of Cytology, así como Académico de Número de la Real Academia de Medicina de Sevilla.

En 2017, fue galardonado con el Premio Dr. Pío del Río Hortega, premio que otorga cada dos años la Sociedad Española de Anatomía Patológica, en reconocimiento a su trayectoria docente, investigadora y asistencial.

Pero su trayectoria no ha sido exclusivamente docente e investigadora, también es un reconocido profesional de la medicina. Su trayectoria hospitalaria se inició en 1976 como médico adjunto en el Servicio de Anatomía Patológica del

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 16/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Hospital Universitario de Sevilla. En 1981 fue nombrado jefe de servicio, responsabilidad que mantuvo hasta su jubilación en 2016. Desde 2014 fue director de la unidad de gestión clínica intercentros de anatomía patológica, que integraba los hospitales universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío. Actualmente, continúa su labor profesional como director médico del Centro de Anatomía Patológica y Citopatología Dr. Galera.

Es por todo ello que el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane presenta la siguiente

MOCIÓN

Se **propone** la incoación del expediente de reconocimiento a Don Ricardo Jesús González Cámpora como **hijo predilecto** del municipio de Los Llanos de Aridane, por su aportación en el ámbito de la Anatomía Patológica en nuestro país y por contar con una trayectoria de excelencia en la docencia, la investigación y la medicina hospitalaria.

En Los Llanos de Aridane, a 8 de septiembre de 2025

Fdo. Alicia María Vanoostende Simili
Portavoz del Grupo Socialista
(Documento firmado digitalmente)

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto número 3, en este caso, es moción que presenta Doña Alicia María Vanoostende de Simili, en representación del Grupo Socialista del Ayuntamiento de los Llanos de Aridane, proponiendo la incoación de expediente de reconocimiento a Don Ricardo Jesús González Cámpora, como Hijo Predilecto de Los Llanos de Aridane.

Tiene la palabra Sra. Vanoostende.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Partido Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Bueno, hoy queremos rendir homenaje a una historia que representa muchas y que destaca por su brillantez, por su compromiso y por su enorme aportación a la medicina, a la docencia y a la investigación en nuestro país.

Hablamos de don Ricardo Jesús González Cámpora y proponemos iniciar el expediente para reconocerlo como Hijo Predilecto de los Llanos de Aridane. Como tantos hijos e hijas de esta tierra, don Ricardo tuvo que irse de la isla, abandonar la isla para poder estudiar, para poder desarrollarse profesionalmente, para poder abrirse camino en un mundo donde el talento necesita oportunidades y espacios que lamentablemente no siempre podemos ofrecer desde aquí.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 17/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Don Ricardo nació en 1951, en el seno de una familia vinculada a la salud y al servicio público. Su padre, el Doctor González Soaco, fue el médico de nuestro municipio en los años más duros de la posguerra y dejó una huella tan profunda que su nombre forma parte del callejero de nuestro pueblo. Hoy su hijo continúa ese legado desde la excelencia.

Don Ricardo cursó sus estudios de medicina en Tenerife, en la Universidad de La Laguna, en la primera promoción de esa facultad y luego se trasladó a Sevilla donde ha desarrollado una trayectoria profesional que difícilmente puede resumirse a unas pocas palabras. Catedrático, Investigador, Médico Hospitalario, referente internacional en Anatomía Patológica. Ha dirigido más de 30 tesis doctorales, ha publicado más de 275 artículos científicos, ha recibido premios prestigiosos como el Doctor Pío del Río Ortega y ha sido presidente de la Sociedad Española de Anatomía Patológica.

Pero más allá de los títulos y las cifras hay algo que no se puede cuantificar, su vocación de servicio, su pasión por la ciencia y su compromiso con la formación de nuevas generaciones de médicos. Durante décadas ha sido jefe de servicio en hospitales de referencia como el Virgen Macarena y el Virgen del Rocío, y hoy ya jubilado del ámbito público continúa vinculado a la medicina como director médico de un importante centro especializado.

Lo que proponemos hoy no es un simple reconocimiento personal, es sobre todo una manera de reconocer el talento que sale de esta tierra, es poner en valor el esfuerzo de quienes se ven obligados a marcharse para crecer, pero que jamás se olvidan de dónde vienen.

Con Don Ricardo también honramos a todos aquellos palmeros y palmeras que luchan desde fuera, que destacan, que dejan huellas y que como él siguen llevando en el corazón el nombre de Los Llanos de Aridane, por eso pedimos el apoyo de esta Corporación para incoar el expediente, que lo reconozcan, como lo que ya es en el corazón de muchos, Hijo Predilecto de su Pueblo.

Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Vanoostende.

Cedo la palabra al portavoz del Grupo Popular, al Sr. González.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el portavoz del Grupo Popular, D. Víctor Manuel González Hernández, diciendo: Gracias señor Alcalde.

Es para mí un honor y un privilegio como Portavoz del Grupo Popular Municipal, estar hoy aquí presente en este momento tan especial donde iniciamos un expediente para rendir homenaje a un Arinadense, referente en nuestra comunidad y en la comunidad de la medicina al Doctor Don Ricardo Jesús González Cámporan, a quien hoy se le propone como Hijo Predilecto de esta ciudad.

Desde el Grupo Popular y ante esta moción presentada por el grupo Municipal

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 18/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Socialista, la cual les agradecemos, y si así lo atienden a bien, les vamos a pedir o nos gustaría que fuera Institucional.

Si me lo permiten, me gustaría hacer un breve resumen familiar, recopilando así fechas significativas, recuerdos o anécdotas de su infancia.

La historia comienza en la década de los años 40, por aquel entonces llega a la isla el Doctor Sobaco, padre de quien queremos ahora homenajear, nació en un pequeño pueblo de Zamora, se casa por poderes con Doña Concepción Cámpara, nacida en Valdemoro Comunidad de Madrid, ambos crecieron en Valladolid antes de su traslado a la Isla de La Palma

El Doctor Sobaco llega a nuestra Isla para ejercer la medicina, siendo el medico titular de nuestro municipio Aridanense, mas tarde crearía la antigua clínica de Los Remedios, ubicada en la calle Fernando Escaño o bien conocida como en aquellos años como calle Trasera.

Su pasión por su profesión y por la ayuda al prójimo, le otorga un lugar destacado en aquel entonces, donde el ejercicio de la medicina tenía más humanitario que de lucrativo.

La clínica Los Remedios contaba únicamente con 6 camas, hoy su hija Carmen, con mirada de orgullo por lo que fue su padre para Los Llanos de Aridane, y con nostalgia por su ausencia, nos comenta mientras nos ofrece unos pequeños dulces, "Papá era muy buena persona, nunca dejó de atender a nadie, si no cabía alguien en una cama, le ofrecía y lo subía a su propia casa, fíjate que estuvo muchos años trabajando en el Congo, con la OMS Organización Mundial de La Salud para que sus hijos pudiesen estudiar", esa bondad que comenta Carmen, le hizo merecedor de ponerle el nombre a una de nuestras calles en los Llanos de Aridane.

El matrimonio tuvo nueve hijos, nueve hijos de Los Llanos de Aridane, varios de ellos dedicados a la medicina, siguiendo los pasos de su padre, entre ellos destaca por su dilatado curriculum y reconocimiento en el sector D. Ricardo González.

Ricardo abandonó Los Llanos de Aridane siendo un niño, con apenas diez años, para internarse en Tenerife y seguir allí sus estudios, más tarde formó parte de la primera promoción de Licenciatura de Medicina y Cirugía de la Universidad de La Laguna, de la cual se graduó el dos de julio de 1.974, en estos estudios, que ya presenciaban sus capacidades, obtuvo 14 matrículas de honor y 12 sobresaliente, Catedrático en Anatomía Patológica en octubre de 1976 presentó su tesina sobre el estudio Histoquímico experimental, con la calificación sobresaliente.

Siguiendo un poco su historia, en 1976 presentó su tesis Doctoral sobre el papel del Calcio en la Miocardiopatía en la Universidad de La Laguna, obteniendo la máxima calificación sobresaliente, Cum laude, es inmensa su actividad docente e investigadora, lo que le ha otorgado numerosos premios en ambos ámbitos, los estudios y publicaciones científicas superan las tres centenas.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 19/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

El 18 de mayo de 2.014, fue nombrado Académico de la Real Academia de Medicina de Sevilla, por su trayectoria académica y profesional relevante que contribuyó al estudio y divulgación de conocimiento médico, esta distinción supuso para él y su familia todo un honor y un prestigio, al igual que a bien seguro será este reconocimiento de su gente, de su Municipio y de su tierra, sin duda un Aridanense de bandera que ha llevado su isla al contexto internacional.

Por todo lo anteriormente expuesto, contará con el voto favorable del Grupo Popular, ante esta moción presentada. Muchísimas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sr. Concejal.

Le cedo la palabra, en este caso, a la Sra. González, nuestra Concejal de Cultura.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Concejal de Cultura, Dña. Marlene González Almeida, diciendo: Gracias Sr. Alcalde.

Buenas noches a todos y a todas, saludar también a quienes nos ven desde casa.

Don Ricardo Jesús González Cámpora nació en los Llanos de Aridane en el año 1951, vivió con su familia su infancia y su adolescencia en nuestro municipio, hasta que emprendió el viaje que tantos jóvenes de nuestra tierra han realizado y que aún hoy continúan haciendo, el irse a estudiar fuera.

Proviene de una familia estrechamente ligada al ámbito de la medicina, su padre, el Doctor José González Sobaco fue Cirujano de referencia en Los Llanos de Aridane, en tiempos difíciles y su recuerdo permanece vivo incluso con una calle que hoy lleva su nombre.

Tras cursar estudios en la primera promoción de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, se trasladó a Sevilla donde ha desarrollado una trayectoria sobresaliente como Doctor en Medicina, Catedrático de Citología e Histología, Investigador Académico. Su pericia se ha centrado en el campo de la Anatomía Patológica, con especial dedicación a la Patología Diagnóstica Oncológica y a la Patológica molecular, ámbito en el que ha sido reconocido como Académico de Número de la Real Academia de Medicina de Sevilla.

Su brillante carrera en la Medicina, en la docencia universitaria y la investigación científica, es motivo de orgullo para nuestro municipio, pero más allá de los méritos académicos y profesionales, es justo reconocer la huella humana y el vínculo permanente que ha mantenido con la tierra que le vió nacer.

Desde el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria, queremos manifestar nuestro apoyo a la moción presentada, este reconocimiento responde al espíritu de poner en valor a aquellas personas que, siendo de los Llanos de Aridane han destacado en su trayectoria profesional y han sabido mantener vivo su vínculo con nuestra ciudad.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 20/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Creemos que la incoación del expediente como Hijo Predilecto recoge el sentir de la ciudadanía y contribuye a fortalecer la identidad y el orgullo de pertenencia a este pueblo, por ello nuestro voto será favorable, convencidos de que este acuerdo suma en positivo y que más allá de las diferencias políticas, lo importante es reconocer el mérito y la aportación de quienes han llevado siempre el nombre de los Llanos de Aridane con dignidad.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. González.

Como decimos, incoar un expediente como Hijo Predilecto es un paso que recoge el sentir, como lo decía la Concejala, de nuestra ciudadanía y que contribuye a que se fortalezcan desde luego la identidad y el orgullo de pertenencia al municipio, y es un orgullo tener un ciudadano tan ilustre, no solo en lo académico sino además en lo personal.

Si les parece, pasamos a votar este punto del orden del día.

Ah vale, me apuntan las compañeras, y ya lo hicimos así en la otra ocasión para agilizar en cualquier caso los expedientes eh..., lo hicimos ya la última vez que pasó, elegimos sobre la marcha la persona encargada de incoar el expediente, yo como le decía, entendiendo que viene la moción presentada por el Grupo Socialista sería de recibo que se encarguen de incoar el expediente, contarán con la ayuda desde luego, pero si les parece bien, que conste en Acta, que se encarga usted misma o alguien de su grupo, de incoar el expediente.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Sí perfecto, además quería hacer un apunte, al Sr. Portavoz del Grupo Popular también solicitó si se podía elevar a Institucional, no tenemos ningún problema en que se eleve a Institucional también, y si puede constar en Acta, entiendo que el apoyo de los grupos, y no tenemos ningún problema en que sea alguien del Grupo Socialista quien lleve la instrucción del expediente. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Perfecto, muchas gracias Sra. Vanoostende.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dar carácter institucional a la moción presentada.

SEGUNDO: Incoar el expediente de reconocimiento a Don Ricardo Jesús González Cámpora, como Hijo Predilecto del municipio de Los Llanos de Aridane, por su aportación en el ámbito de la Anatomía Patológica en nuestro país y por contar con una trayectoria de excelencia en la docencia, la investigación y la medicina hospitalaria.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 21/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

TERCERO: Nombrar Instructora del expediente a Doña María Alicia Vanoostende Simili.

4. MOTIÓN QUE PRESENTA DOÑA ALICIA MARÍA VANOOSTENDE SIMILI, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIDA DE LA JUVENTUD CANARIA EN NUESTRA TIERRA.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

Moción del Grupo Municipal Socialista para la promoción y desarrollo del proyecto de vida de la juventud canaria en nuestra tierra.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 12 de agosto se conmemoró el día internacional de la juventud, aprobado en la Resolución 54/120 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1999. Una fecha señalada en el calendario con el objetivo de promover y dar a conocer las necesidades de la juventud, impulsar políticas públicas que mejoren sus oportunidades de vida presentes y futuras, así como de revertir las condiciones precarias a las que está sometida la población joven.

Canarias no es una tierra que ofrezca oportunidades para que las personas jóvenes desarrollen su proyecto vital, una realidad de la que el gobierno autónomo no quiere ocuparse y que parece no querer revertir. Los últimos datos del Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de Canarias, relativos al primer semestre de 2024, revelan que sólo un 15,4% de las personas jóvenes en Canarias está emancipada. Lo cual, implica un cifra inferior, en 3,67 puntos, respecto a la de 2023.

Entre 2023 y 2024, alrededor de 13.000 personas jóvenes regresaron a casa de sus padres o familiares, alcanzando la peor cifra desde la pandemia y empeorando los datos de emancipación registrados durante la crisis económica de 2008 en 9 puntos. Una reducción de la tasa de emancipación que se ve directamente relacionada con la imposibilidad de poder pagar un alquiler en solitario, para la cual las personas jóvenes tienen que destinar el 104% de su salario, o de aportar la entrada a una hipoteca para comprar una vivienda, algo para lo que deben destinar la totalidad de su salario neto de alrededor de cuatro años.

Asimismo, la actual crisis habitacional, en Canarias, lleva a que el 31% de las personas jóvenes, de entre 16 y 29 años, que trabajan se emancipen compartiendo vivienda con otras personas. Una tendencia al alza, como consecuencia de las dificultades severas que la población joven se encuentra en el acceso a una vivienda en solitario, que evidencia la precarización a la que están sometidas las personas jóvenes debido a los bajos salarios y los elevados precios de la vivienda en Canarias.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 22/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

A la grave situación del acceso de las personas jóvenes a una vivienda digna en Canarias, se suma la ausencia de políticas activas en materia de vivienda destinadas a la juventud, por parte del Gobierno autónomo, así, como de su desinterés en la aplicación de la ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda. Una situación que se evidencia en el retraso de hasta un año en el pago del bono joven de alquiler, por parte del Gobierno de Canarias.

La juventud se enfrenta a retos y contextos que los gobiernos deben priorizar. Prueba de ello es que las políticas públicas del Gobierno de España, liderado por Pedro Sánchez, dan sus frutos, como reflejan los récords en contratación y el descenso del paro juvenil. Un ejemplo es la reducción en un 36% del número de personas jóvenes canarias en paro de larga duración, Si bien, la precariedad a la que está sometida la juventud canaria sigue siendo importante. La temporalidad que afecta a la contratación de personas jóvenes es una asignatura pendiente, que precisa de la acción conjunta de todas las administraciones públicas para solventarla.

La suma de todos estos elementos dibuja un escenario socioeconómico crítico para la juventud canaria. Una realidad que las políticas públicas deben abordar de manera transversal desde el empleo a la educación, pasando por el acceso a la cultura, el fomento del ocio alternativo o la acción contra el cambio climático.

En ese sentido, la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias juega un papel fundamental, no solo para analizar la situación de las personas jóvenes y recabar sus necesidades, sino para proponer y promover medidas y políticas que las afronten. Desde el inicio de la presente legislatura, dicha Dirección General ha dejado de lado este rol clave, situando como máxima prioridad la promoción de festivales y/o conciertos, o desarrollando iniciativas y campañas en redes sociales alejadas de la realidad y las problemáticas de las personas jóvenes.

Si bien, frente a la inacción de la Dirección General de Juventud y a la ausencia de políticas juveniles del Gobierno de Canarias, el Gobierno de España apuesta por una política juvenil transversal a todas las áreas de gobierno, con medidas como: el Bono Cultural Joven, la reducción del precio del transporte público para las personas jóvenes, el aumento de las becas por estudio, el fomento de la participación juvenil en la toma de decisiones, la actualización de la ley de Juventud, el bono de alquiler joven o la ayuda a la adquisición de la primera vivienda para las personas jóvenes.

La juventud canaria necesita de plíticas públicas que transformen activamente su realidad y ahonden en su bienestar, con el objetivo de que puedan desarrollar satisfactoriamente su proyecto de vida en las islas. Por ello, el Grupo Municipal Socialista, impulsado por las Juventudes Socialistas y atendiendo a las necesidades de la juventud, eleva los siguietnes acuerdos para su aprobación en el pleno:

ACUERDOS

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 23/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

1. Instar des el Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane al Gobierno de Canarias a la aplicación real y efectiva de la ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, con el objetivo de mitigar las dificultades en el acceso que padece la ciudadanía en general y las personas jóvenes en particular.

2. Apostar por la promoción municipal de un parque público de vivienda en régimen de arrendamiento asequible para personas jóvenes del municipio, en colaboración en el resto de las administraciones públicas con competencias en la promoción y gestión de vivienda pública.

3. Promover la oferta de cursos formativos certificables para personas jóvenes, en diferentes ámbitos del conocimiento, prestando especial atención a las necesidades de mano de obra y emprendimiento del municipio, con el objetivo de que las personas de entre 16 y 30 años amplíen su currículum y mejoren su formación.

4. Adquirir el compromiso de mejorar y acondicionar los espacios de estudios municipales, así como de ampliar el horario de las bibliotecas y salas de estudio del término municipal durante los periodos de exámenes finales del instituto y la universidad.

5. Promover un plan municipal de cultura que resulte atractivo para la población joven, mediante la difusión y el acercamiento de diversas disciplinas culturales y artísticas, garantizando la accesibilidad económica para este sector poblacional, a través de precios asequibles o reducidos para personas de entre doce y treinta años.

En Los Llanos de Aridane, a 8 de septiembre de 2025.

Fdo. Alicia Vanoostende
Portavoz del Grupo Socialista
(Documento firmado digitalmente)

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto nº4 del orden del día, en este caso moción que presenta también la Sra. Vanoostende, en representación del Grupo Nacionalista, perdón, Grupo Socialista de Ayuntamiento de Los Llanos, para la promoción y el desarrollo del proyecto de vida de la Juventud Canaria en nuestra tierra.

Le cedo la palabra nuevamente.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Portavoz del Partido Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, diciendo: Muchas gracias Sr. Alcalde.

Bueno, esta moción nace de la urgencia y nace de la realidad que viven muchos jóvenes canarios y canarias, que ven como no pueden cumplir sus sueños,

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 24/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

como no pueden independizarse y no pueden desarrollarse como personas principalmente por la falta de oportunidades y de recursos.

El pasado 12 de agosto, se conmemoró el día Internacional de la juventud, una fecha que sirve para recordar la importancia de impulsar políticas públicas que mejoren las condiciones de vida de las personas jóvenes, sin embargo Canarias, en particular la isla de La Palma, sigue siendo una tierra con pocas oportunidades para que nuestra juventud se pueda desarrollar vitalmente aquí en su tierra, en su hogar, ¿cuánto de nuestros hijos e hijas no han vuelto a la isla y han tenido que buscar su futuro profesional fuera de aquí?, acabamos de aprobar una moción, que es un claro ejemplo que esto siempre ha pasado, sigue pasando, y sin embargo a día de hoy, que cada vez la situación para los jóvenes es más complicada, los datos son contundentes, según el Observatorio de Emancipación del Concejo de la Juventud de Canarias solo el 15% de las personas están emancipadas, eso representa una caída con respecto al año anterior y un retroceso que nos sitúa en niveles de la crisis de 2008.

¿Por qué creemos que ocurre esto?, principalmente porque el acceso a una vivienda digna y asequible, si ya es un lujo para personas de una cierta edad, imagínense para la mayoría de jóvenes. Para pagar un alquiler en solitario, nuestros jóvenes deberían destinar más del 100% de su sueldo, para acceder a una hipoteca, ya ni hablemos, deben comprometer prácticamente a destinar todo su sueldo durante más de 4 años, esta realidad al final obliga a que una parte importante de los jóvenes trabajadores, un 31% tengan que compartir vivienda con otros jóvenes, que es una clara señal de precariedad y exclusión.

Pero esta crisis no solo es consecuencia del mercado sino también de la falta de políticas activas, entendemos que el Gobierno de Canarias ha mostrado un desinterés preocupante, reflejado en retraso como la gestión del Bono Joven de Alquiler.

Por eso esta moción plantea un compromiso claro, que desde nuestro Ayuntamiento tenemos que instar al Gobierno Autonómico a cumplir y aplicarse con eficacia las leyes de vivienda, a implementar, a impulsar conjuntamente la creación de un parque público de vivienda en régimen de alquiler asequible para jóvenes, y promover la formación profesional y la mejora de los espacios de estudio para apoyar a nuestros jóvenes en su desarrollo, además proponemos apoyar la cultura y el ocio accesible, como elementos claves para la integración, el bienestar y la motivación de nuestra juventud, cultura asequible y diversa que acerque a nuestros jóvenes al arte, la música y las disciplinas creativas, enriqueciendo así su proyecto de vida.

Esta moción no solo es un documento, es un compromiso con el presente y con el futuro de Los Llanos de Aridane, porque es verdad que sin juventud con oportunidades, no hay futuro para nuestro municipio, ni tampoco para Canarias, por eso les pido a todos los grupos que apoyen esta iniciativa, aunque ya me han dicho anteriormente que no la van apoyar, creo que la juventud merece nuestro apoyo con respuestas claras, reales y efectivas, y aunque quizás digan que algunas de esas cuestiones se están haciendo ya, pues como en la moción de la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 25/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Filoxera pido que nos la apoyen, y yo les pido que apostemos también por políticas que transformen sus vidas y les permitan quedarse aquí, en su tierra, y que aquí desarrollen su proyecto vital y su hogar. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Vanoostende.

Cedo la palabra al Portavoz del Grupo Popular.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el Portavoz del Grupo Popular, D. Víctor Manuel González Hernández, diciendo: Gracias Alcalde.

Después de analizar y estudiar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, en base al desarrollo de vida de la Juventud Canaria en nuestra tierra, podemos respetar pero no compartir la política derrotista llevada a cabo hasta ahora por el Partido Socialista, tanto en la oposición del Gobierno de Canarias como en nuestro propio municipio.

Cabe recordar que durante la pasada legislatura, la cual el PSOE Gobernó Canarias, con ese llamado Pacto de las Flores, del 2019 al 2023, Canarias estuvo marcada por muchas promesas para los jóvenes, pero con resultados insuficientes, por ejemplo, aquellas promesas en materia de adquisición de viviendas protegidas, el impulso al alquiler o las ayudas económicas para ello. Promesas como digo que se quedaron en promesas y que nunca llegaron a materializarse.

También somos conscientes de todo lo vivido durante aquella legislatura, ¿qué decir aquí en la Palma?

Desde la Dirección General de Juventud, desde el comienzo de esta misma legislatura ha implantado medidas efectivas en base a la ley 2/2023 de políticas de juventud en Canarias, ley cuyo fin es garantizar los derechos de las personas jóvenes, promoviendo su participación social y estableciendo principios y medidas para el desarrollo integral de los jóvenes en Canarias, pues bien, el actual Grupo de Gobierno de Canarias, quien con la elaboración del primer Plan Integral de Juventud hasta 2.023 pretende ya articular políticas públicas y medidas de ayudas dirigidas a los jóvenes, con objetivos claros, poniendo ya en marcha las convocatorias de ayudas para los jóvenes menores de 35 años para la adquisición y compra de vivienda, con importe de hasta 11.000 euros, impulsando el bono de alquiler joven a través del ICAVI, ayudando así a la juventud canaria con aquellos escasos recursos económicos y proporcionando así emanciparse.

Además de estas medidas, el actual Gobierno lleva estos años de legislatura escuchando los intereses de los jóvenes, creando el primer encuentro de Jóvenes por Canarias, con más de 200 jóvenes de distintas entidades para recoger sus inquietudes, escuchar de primera mano lo que ellos y ellas necesitan, y trabajar de forma participativa.

Todo esto nos permite como partido alzar la voz, dirigirnos a los jóvenes con hechos, no con promesas, ni gestiones sin materializarse, porque el Partido Popular de Los Llanos de Aridane, en La Palma o en Canarias, siempre que nos ha tocado gobernar los jóvenes son una prioridad.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 26/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Desde Los Llanos de Aridane podemos presumir de gestión y no de promesas vacías, sí de resultados tangibles y que marcan la diferencia frente al periodo de gestión del Pacto de Las Flores.

Desde el Partido Popular y como hemos recalcado hoy en nuestra exposición, nuestros jóvenes siempre serán respaldados, apoyados y con nuestra gestión buscaremos resultados positivos que den garantías para todos ellos y ellas, por lo que contará con nuestro voto favorable si atiende a bien retirar el punto nº1 y nº 2 de la moción presentada, sobretodo el punto nº1 como le comenté, que habla sobre la aplicación de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, la cual le garantizo y le aseguro que desde la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias, se está trabajando desde el minuto uno de esta legislación, en la aplicación de la forma real y tangible. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sr. Concejal.

Le cedo la palabra en este caso, a la compañera Idaira, por parte del Grupo Nacionalista.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Portavoz del Grupo Nacionalista, Dña. Idaira Pérez Domínguez, diciendo: Muchas gracias Sr. Alcalde buenas noches a todos y a todas.

En primer lugar, nos gustaría evidenciar que para el Grupo Nacionalista la juventud es el centro de su acción de gobierno, integrando las perspectivas y necesidades de las nuevas generaciones de forma transversal en el conjunto de sus políticas, afirmar lo contrario no sería inexacto, sino que demuestra un desconocimiento grave o una voluntad deliberada de desvirtuar una gestión tangible y generar ruido político.

No nos quedamos en las intenciones, nuestras respuestas son acciones concretas implementadas desde la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y Movilidad, que afectan directamente a la calidad de vida y a las oportunidades de la juventud.

Estamos impulsando la construcción de más de 2.000 viviendas públicas, continuando con muchas otras medidas implementadas también como, la ayuda del alquiler General en 37,4 millones de destinados, ayudas a la adquisición de vivienda joven, hipoteca joven canaria, programas especiales como Ruler Light que incluyen actuaciones específicas para jóvenes en el entorno rural, el Bono de Alquiler Joven.

La aplicación de la Ley 12/2023 de Vivienda, siendo Canarias la única comunidad que ha desarrollado la figura de la vivienda asequible incentivada, además hemos aprobado el procedimiento para la declaración de zonas de mercado residencial tensionado mediante el Decreto Ley 3/2025. Mencionar también que el Cabildo de La Palma se ha sumado a esta estrategia, lanzando una ayuda para el alquiler y subvenciones para los que posean alguna vivienda vacía poder disponer

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 27/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

de hasta 30.000 euros para rehabilitarlas e incorporarlas al mercado, haciendo posible que las familias palmeras tengan un lugar donde hacer su proyecto de vida en condiciones dignas.

La actuación de la Dirección General de Juventud, se ha basado en el trabajo en consenso con el tercer sector y en la apuesta decida por desarrollar políticas ambiciosas y sociales, no se trabaja de manera aislada sino de un área transversal que colabora con el resto del Gobierno, y se demuestra con la creación del Plan Integral de Juventud con Horizonte 2.030, por primera vez en la historia de nuestra comunidad.

Además de programas como Jóvenes por Canarias y las Convenciones de Juventud, con la que hemos roto el círculo de desafección política, así como el Pacto por la Movilidad Juvenil de Canarias, un acuerdo inédito con los principales operadores de transporte, impulso del Carnet Joven, la gratuidad del transporte en Canarias y ese descuento de residente del que disfrutamos gracias a nuestro REF.

Así mismo entendemos que la mejor manera de conectar con las personas jóvenes es a través de las redes sociales, porque son nativos digitales y porque tienen un derecho fundamental reconocido por la ley, el derecho a la información.

Nosotros como Institución más cercana a los ciudadanos, también hemos dado pasos hacia adelante en aras de mejorar las condiciones de vida de nuestros jóvenes. A principio de este año de la mano del Cabildo, se puso en funcionamiento la sala de estudios de la UNED que da servicios los fines de semana y en temporada de alta afluencia con horario flexible y que está gozando de un más que notable éxito, además no es menos reseñable que continuamos avanzando en materia académica, tanto para la Formación Profesional que amplía su oferta y que se culminara con el ansiado Centro Integrado de Formación Profesional por el que seguimos apostando en nuestro municipio y cuyo modificado del proyecto está en marcha, o la asistencia de grados universitarios con un campus que estamos convencidos se construirá y marcará un hito en la isla de La Palma.

En definitiva, se está trabajando y se continuará trabajando desde el Gobierno de Canarias, desde el Cabildo de La Palma y desde el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, por los jóvenes.

Sabemos que hay retos por delante y los asumimos, pero también los afrontamos, como les dijimos en la campaña electoral y acaban de verlo, las gestiones se demuestran con hechos, no con palabras.

Lamentablemente desde el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria, no nos vamos hacer partícipe del pesimismo endémico que demuestran con una moción que viene a solicitar medidas y soluciones que ya el Gobierno de Canarias ha implementado en relación a la Juventud Canaria, por ello les invitamos a ir de la mano y hacer un frente común que se centre en lo importante, el futuro de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 28/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

nuestros jóvenes y de esta tierra.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Muchas gracias Sra. Concejál.

Le cedo la palabra a la Sra. Vanoostende porque hubo una petición expresa del Grupo Popular.

Interviene la portavoz del Partido Socialista, la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Si, nosotros vamos a aceptar la petición del Grupo Popular de eliminar el primer punto para llegar a un acuerdo, eran.... ah uno y dos, perdona...

Yo le propondría al Grupo Popular, que las dos no eliminarlas, sino apostar porque en esas Promociones Municipales haya una parte para viviendas de régimen de arrendamiento asequibles para jóvenes, porque las promociones de vivienda pública debemos garantizar que una parte de esas viviendas públicas están destinadas, y esa es la naturaleza de este punto, yo creo que es un punto importante, que todo lo que hagamos de vivienda pública en este municipio, destine una parte a nuestros jóvenes o a arrendamientos a precios asequibles para ellos, yo creo que es una cuestión que creo que todos podemos apoyar, en lugar de eliminarlo como pide el Partido Popular, es modificarlo, yo se lo planteo, que lo modifiquemos, y que el día que las promociones municipales de los parques públicos de vivienda, que exista una cuota para régimen de arrendamiento asequible para personas jóvenes.

Interviene el Alcalde de la Corporación, el Sr. Pérez Llamas, señalando: Desde luego está en el decreto de adjudicación de viviendas públicas de Canarias, el sistema de sorteo se cambia por un baremo de criterios socioeconómicos, donde se reservaba un cupo específico de viviendas reservadas para los jóvenes, ya eso está contemplado, por eso le decíamos y le explicaba perfectamente la compañera del grupo, que casi todo lo que pide está contemplado.

Tiene la palabra Sr. González

Interviene el portavoz del Grupo Popular, el Sr. González Hernández, diciendo: Gracias Sr. Alcalde.

A la Sra. portavoz del Grupo Socialista, yo lo que le pido es, para nosotros votar y apoyar esta Moción es sacar el punto numero 1 y el punto numero 2, dejarlo sobre la mesa, no votar ese punto.

Interviene la Sra. Alicia Vanoostende Simili, diciendo: Vale perfecto, me parece bien.

De todas maneras, yo si creo que para los próximos Plenos, cuando hablemos sobre las enmiendas, las posibles enmienda a los puntos de las mociones, yo creo que sería bueno que lo hablemos antes, para que no perder mucho tiempo después aquí..., yo creo que bueno que para plantearlo para el futuro.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 29/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Pero me parece bien Sr. Portavoz del Grupo Popular, dejamos sobre la mesa el punto 2, eliminamos el punto 1, y bueno lamentamos que el Grupo Nacionalista no la apoye, y de todas las cosas que ha dicho la Sra. Concejala, estoy de acuerdo en algunas, en otras no, no tengo turno de palabra pero hay algunas que no se están haciendo, gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Gracias Sra. Vanoostende.

No suscitándose más debate sobre dicho punto, el Pleno de la Corporación acuerda por 10 votos a favor (PP y PSOE) y 8 votos en contra (Grupo Nacionalista de Coalición Canaria), adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Promover la oferta de cursos formativos certificables para personas jóvenes, en diferentes ámbitos del conocimiento, prestando especial atención a las necesidades de mano de obra y emprendimiento del municipio, con el objetivo de que las personas de entre 16 y 30 años amplíen su currículum y mejoren su formación.

SEGUNDO: Adquirir el compromiso de mejorar y acondicionar los espacios de estudios municipales, así como de ampliar el horario de las bibliotecas y salas de estudio del término municipal durante los periodos de exámenes finales del instituto y la universidad.

TERCERO: Promover un plan municipal de cultura que resulte atractivo para la población joven, mediante la difusión y el acercamiento de diversas disciplinas culturales y artísticas, garantizando la accesibilidad económica para este sector poblacional, a través de precios asequibles o reducidos para personas de entre doce y treinta años.

5. ADENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CON EL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, FORMALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS ALCANZADOS POR LAS PARTES Y RECOGIDOS EN EL ACTA DE LA SÉPTIMA CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN DE SIGUIIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN LOS LLANOS DE ARIDANE.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Transporte y Cementerio, celebrada el día 19 de septiembre de 2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.1.- ADDENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CON EL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, FORMALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS ALCANZADOS POR LAS PARTES Y RECOGIDOS EN EL ACTA DE LA SÉPTIMA CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN LOS LLANOS DE ARIDANE.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 30/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Se dio traslado del acta del siguiente tenor literal:

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Anterior (29 de noviembre de 2024).

Los asistentes no manifiestan alegaciones en relación con el acta de la sesión de seguimiento celebrada el pasado 29 de noviembre de 2024, por lo que se procede a aprobar su contenido y sin más dilación abordar de forma conjunta los puntos 2, 3 y 4 del Orden del día.

2.- Planificación de la ejecución de actuaciones en la anualidad 2025 e informe sobre las actuaciones iniciadas. Se incluye en el informe de ejecución de actuaciones que se adjunta.

3.- Autorización para el aumento del presupuesto para la actuación 3 del Eje 4 Creación del Archivo Histórico Municipal, con la aplicación de los intereses generados en la Cuenta Bancaria que ascienden a la cantidad de 199.933,09€, y con el traslado de 257.348,99€ de la actuación 1 del Eje 4 Monumento y Rutas de la Memoria.

4. - Autorización para el aumento del presupuesto de la actuación 5 del Eje 1 Zona Deportiva al Aire Libre Barranco de Tenisca, trasladando presupuesto desde la actuación 3 del Eje 1 Restauración ambiental y paisajística Montaña Tenisca y Mirador.

Se sigue el siguiente orden por Ejes y Actuaciones, el Alcalde da la palabra a la concejala de Turismo para explicar los puntos del informe.

Eje 1, Actuación 1.1

Se informa que a pesar del trabajo que ya había sido adelantado a través del servicio externalizado de redacción de subvenciones, el técnico responsable del Ayuntamiento ha solicitado modificaciones en las bases para la convocatoria de ayudas a los viticultores del municipio afectados por la erupción. En la actualidad, el Ayuntamiento continúa trabajando en dicho documento y se espera que puedan ser publicadas en el mes de mayo. Asimismo, se recuerda que el importe total de las subvenciones ascenderá a los 80.000,00€.

Se acuerda la remisión del documento final a la Comisión de Seguimiento para su información y conocimiento.

Eje 1, Actuación 1.2

Se informa que, desde la Corporación, se continúa trabajando para la publicación del concurso de ideas para la redacción del, el cual ha resultado muy complejo teniendo en consideración que la zona en la que se proyectará la Ruta ha sido arrasada por la erupción volcánica.

Desde la Secretaría de Estado se plantea la posibilidad de ejecutar la ejecución a través de una licitación, con el objetivo de no retrasar más el inicio de los trabajos, lo cual será valorado por el Ayuntamiento.

Eje 1, Actuación 1.3

Por parte del Ayuntamiento se propone que la primera fase del proyecto para la restauración ambiental se ejecute con cargo a una subvención concedida por el Cabildo de la Palma y que con el dinero del PSTD se ejecute la segunda fase del proyecto, que consiste en actuaciones de eficiencia energética.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 31/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Desde la Secretaría de Estado se alerta que la actuación está orientada a la restauración ambiental y no para la mejora de la eficiencia energética, por lo que se recomienda analizar las actuaciones a ejecutar, trasladando la actuación de Eje, en el caso de que fuera necesario. Asimismo, se indica que condicionar la ejecución de actuaciones del Plan a una segunda fase en función de otras actuaciones que aún no se han iniciado no es lo más acertado, pues la prioridad con el dinero del Plan debe ser ejecutarlo con celeridad y más considerando todo el retraso que lleva ya acumulado.

Finalmente, se decide dar prioridad al inicio de la actuación 1.5 y se propone el traslado de 343.470,92€ desde la actuación 1.3 a la actuación 1.5 denominada Zona Deportiva al Aire Libre Barranco de Tenisca, quedando autorizado por unanimidad de los asistentes. En relación con el remanente que quedaría en esta actuación, 301.529,08 euros, queda pendiente valorar desde la Corporación a qué tipo de actuaciones se llevarían a cabo.

Eje 1, Actuación 1.4

Se informa que el técnico municipal responsable está revisando las bases para la convocatoria de ayudas, las cuales fueron externalizadas.

Eje 1, Actuación 1.5

La corporación informa que con la autorización del traspaso de presupuesto desde la actuación 1.3, se podrá iniciar la licitación en breve, puesto que el proyecto de la obra ya está finalizado.

La autorización del traspaso de fondos supone que el presupuesto total de la actuación ascienda a la cantidad de 468.470,92, con el objetivo de sufragar los siguientes importes:

Contrato menor de servicios para la Redacción del Proyecto de la Zona Deportiva Al Aire Libre en el Barranco de Tenisca: 15.504,30€

Presupuesto base de licitación de conformidad con el Proyecto Básico de Ejecución "Cubrición Parcial del Barranco de Tenisca y Urbanización de Espacio Libre": 437.628,40€

Honorarios por Dirección de ejecución de obra y Coordinación de Seguridad y Salud: 8.436,21 €

Honorarios por dirección de obra: 6.902,01 €

Eje 2, Actuación 2.1

Al igual que la documentación para las otras dos convocatorias de ayudas en el marco del Plan, la técnica responsable del Ayuntamiento está trabajando en la revisión de las bases que fueron externalizadas.

Eje 2, Actuación 2.2

Se informa que, a lo largo de la próxima semana, el Ayuntamiento se reunirá con el proyectista para terminar de perfilar el proyecto. Se espera que esté finalizado en el primer semestre del año.

Eje 3, Actuación 3.1

Se informa que se ha intentado presentar la marca del municipio hasta en dos ocasiones, no obstante, la organización se ha visto obligada a cancelar el evento debido a condiciones climáticas adversas.

Eje 3, Actuación 3.2

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 32/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

El Ayuntamiento expone que se ha producido un retraso a la hora de valorar las propuestas de las empresas, puesto que este servicio se encuentra externalizado, no obstante, próximamente se resolverá la licitación.

Eje 3, Actuación 3.3

Desde la corporación se está trabajando para redactar el pliego para el suministro de señalética inteligente. Se calcula que la licitación pueda publicarse en el mes de mayo.

Eje 4, Actuación 4.1

Se informa que aún no se ha recibido el proyecto del Memorial, desconociéndose aún el coste de la obra.

Teniendo en consideración que la creación del Archivo Municipal necesita aumentar su presupuesto, y que la Corporación no puede realizar esta aportación directamente porque aún no tiene disponibles los presupuestos municipales, se propone traspasar desde esta actuación a la actuación 4.4 el importe de 257.348,99€, lo cual queda aprobado por la unanimidad de los presentes. Este importe será posteriormente aportado para esta actuación con fondos propios del Ayuntamiento.

Asimismo, el Ayuntamiento aclara que en el caso de que el coste de ejecución del memorial fuera superior a su presupuesto actual, la corporación asumiría la diferencia, con cargo al presupuesto municipal.

Eje 4, Actuación 4.2

Se estima que el proyecto para la urbanización de la Calle Manuel Rodríguez Quintero y Calle Juana Tabares, sea entregado en el primer semestre de 2025. Se desconoce aún el coste de ejecución, no obstante, según las previsiones del Ayuntamiento, es posible que el presupuesto de la actuación no sea suficiente para la ejecución al completo del proyecto, quedando únicamente ejecutada una de las calles.

Eje 4, Actuación 4.3

El Ayuntamiento informa que se está tramitando la resolución del contrato de obra con el contratista actual, para proceder a licitarlo lo antes posible.

Asimismo, ante el aumento del presupuesto de la actuación con la actualización de precios, por un lado, se recuerda que se traspasan a esta actuación 257.348,99€ procedente de la 4.1 y, por otro lado, se solicita autorización para invertir de forma íntegra en esta actuación todos los intereses generados en la cuenta bancaria, los cuales ascienden a fecha de la reunión a la cantidad de 199.933,09€. De este modo el total a aumentar en esta actuación es de 457.282,08 euros. El presupuesto actual de la actuación es ya de 1.243.000 euros.

Desde la Secretaría de Estado se indica que es un aumento considerable y solicitan que la autorización de este incremento quede condicionada a que se remita la documentación que justifique este aumento del presupuesto.

Eje 4, Actuación 4.4

Se recuerda que esta actuación se licita junto con la actuación 3.2. aunque con certificaciones separadas por actuaciones. El Ayuntamiento expone que se ha producido un retraso a la hora de valorar las propuestas de las empresas, puesto que este servicio se encuentra externalizado, no obstante, próximamente se resolverá la licitación.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 33/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Eje 4, Actuación 4.5

Se informa que el Ayuntamiento ha ejecutado la realización de un diagnóstico participativo y la elaboración de una Agenda urbana.

5.- Solicitud de ampliación del plazo de ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino.

La Entidad Local expone sus motivos por los que solicita a la Comisión de seguimiento la modificación del convenio, de una parte, modificando el plazo de ejecución, ampliando las anualidades en 4 años, de otra, se solicita que se modifique el cuadro anexo de actuaciones conforme a lo expuesto anteriormente.

Desde la Secretaría de Estado de Turismo, su representante manifiesta estar de acuerdo con las solicitudes de modificación presentadas.

Desde el servicio de la CA, manifiestan su conformidad también con estas propuestas.

De este modo, queda aprobada por unanimidad de todas las partes en esta sesión la solicitud de adenda de modificación y prórroga del convenio.

Las partes acuerdan por unanimidad aprobar la modificación de actuaciones solicitada por el Ayto. de Los Llanos de Aridane, así como solicitar la prórroga según se recoge en 4 años adicionales.

Por unanimidad de los miembros presentes se acuerda elevar a Pleno el siguiente dictámen:

Primero: Ratificar los acuerdos adoptados en la Séptima Convocatoria de la Comisión de Seguimiento para la Ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Los Llanos de Aridane.

Segundo: Facultar al Alcalde para la firma de cuantos actos y acuerdos se deriven en ejecución de tales acuerdos."

Toma la palabra el Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al siguiente punto del orden del día, el punto nº 5, en concreto la Adenda para la modificación del convenio con el Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de los Llanos de Aridane, formalizado mediante Resolución del 20 de diciembre de 2022, de conformidad con los acuerdos alcanzados por las partes y recogidos en el Acta de la séptima convocatorias de las Comisiones de seguimiento, para la ejecución del conocido Plan de Sostenibilidad Turística de Los Llanos, en destino de Los Llanos de Aridane.

Tiene la palabra la Sra. Secretaria.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Consta Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Transporte y Cementerio del día 19 de septiembre, en la que se adoptan como acuerdos:

Primero, ratificar los acuerdos adoptados en la Séptima Convocatoria de la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 34/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Comisión de Seguimiento para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Los Llanos de Aridane, y ha de añadirse, instando la prórroga por cuatro años adicionales.

Y como segundo punto, facultar al Alcalde para la firma de cuanto actos y acuerdos se deriven en ejecución de los acuerdos adoptados.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Secretaria.

Votamos el punto nº5, que es la Adenda de modificación que acaba de explicar la Sra. Secretaria.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Rarificar los acuerdos adoptados en la Séptima Convocatoria de la Comisión de Seguimiento para la Ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Los Llanos de Aridane, instando la prórroga por cuatro años adicionales.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde para la firma de cuantos actos y acuerdos se deriven en ejecución de tales acuerdos.

6. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO. (Expediente 9323/2025)

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, celebrada el día 19 de septiembre de 2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"3. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO (Expte. 9323/2025)

Vista memoria de la Concejalía del siguiente tenor:

MEMORIA DE CONCEJALÍA

*Siendo voluntad de esta Concejalía Delegada de Eficiencia Energética, otorgar de forma directa, de conformidad con el art.22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS, una serie de subvenciones que al día de la fecha no tienen crédito consignado en el Presupuesto de la Corporación para 2025, y dado que se dispone de saldo suficiente en otras partidas del presupuesto vigentes no comprometidas y reducibles sin que ello ocasione perturbación alguna en los respectivos servicios, en concreto la aplicación presupuestaria **4320.60905 "PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA/INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA"**, se hace preciso la*

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 35/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

articulación de un expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación de otras aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias cuya dotación actual es inexistente y que debe ser dotada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Credito extraordinario:

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
22.3.0000087	OTROS GASTOS DIVERSOS.PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA/INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	4320.22699	120.000,00 €
TOTAL A INCREMENTAR			120.000,00 €

2.º FINANCIACIÓN art. 177.4) Real Decreto Legislativo 2/2004.

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente desglose:

Bajas de créditos no comprometidos:

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
22.3.0000087	PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA/INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	4320.60905	120.000,00 €
TOTAL A MINORAR			120.000,00 €

Se acreditan por esta Concejalía los requisitos que establece el artículo 37.2 apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, a saber:

a) El carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia o insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto vigente de crédito destinado a esas finalidades específicas.

Documento firmado electrónicamente

Visto informe de la Intervención de Fondos del siguiente tenor:

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 36/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Mediante Providencia de Alcaldía, se solicitó informe de esta Intervención en relación al expediente de modificación de créditos en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 47 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; así como lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En la memoria de Alcaldía se informa de la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta ser inexistente o insuficiente respectivamente, y no ampliable, razón por la cual se propone la modificación del Presupuesto vigente en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito por esos importes, según lo establecido en los artículos 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

Se verifica que las aplicaciones propuestas, que al día de la fecha no cuentan con dotación presupuestaria son las siguientes:

Credito extraordinario:

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
22.3.0000087	OTROS GASTOS DIVERSOS.PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA/INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	4320.22699	120.000,00 €
TOTAL A INCREMENTAR			120.000,00 €

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas de créditos no comprometidos:

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 37/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
22.3.0000087	PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA/INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA	4320.60905	120.000,00 €
TOTAL A MINORAR			120.000,00 €

SEGUNDO. Se indica por la Alcaldía Presidencia el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia e insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

Visto todo lo anterior, considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa FAVORABLEMENTE, procediendo la continuación en la tramitación del expediente.

La Comisión Informativa por unanimidad de sus miembros presentes eleva a Pleno el siguiente dictámen:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria con número de expediente 9323/2025 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

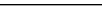
Segundo: Exponer el expediente a información pública por plazo de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a los efectos de formular alegaciones por los interesados.

Tercero: Si no se presentaran alegaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas."

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al nº6, que realmente está vinculado con el anterior, que es el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, expediente 9323/2025.

Señora Secretaria.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 38/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Toma la palabra, la Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Consta Dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, celebrada el día 19 de Septiembre de 2025, y se eleva a Pleno la propuesta de, aprobar inicialmente la modificación presupuestaria con número de expediente 9323/2025, en la modalidad de crédito extraordinario y el suplemento de crédito.

El crédito extraordinario afectaría, al proyecto de gasto 22.3.087, otros gastos diversos, Plan de Sostenibilidad Turística/Información y Promoción Turística.

Y la baja se daría, del mismo proyecto Plan de Sostenibilidad Turística/Información y Promoción Turística, por un importe de ambos de 120.000 Euros.

Como segundo punto, exponer el expediente de información pública por plazo de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife y en la sede electrónica de este ayuntamiento, a los efectos de formular alegaciones por los interesados.

Tercero, si no se presentaran alegaciones por los interesados, el expediente se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno tendrá un mes para resolverla.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Secretaria.

Votamos, por lo tanto, el punto nº6 del orden del día.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria, con número de expediente 9323/2025, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

SEGUNDO: Exponer el expediente a información pública por plazo de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a los efectos de formular alegaciones por los interesados.

TERCERO: Si no se presentaran alegaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

7. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. (Expediente 7559/2025)

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 39/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión extraordinaria urgente por la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, celebrada el día 19 de septiembre de 2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"4. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDIARIO (Expte. 7559/2025)

Vista propuesta de la Concejalía en términos de:

Siendo voluntad de esta Concejalía Delegada de Eficiencia Energética, otorgar de forma directa, de conformidad con el art.22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS, una serie de subvenciones que al día de la fecha no tienen crédito consignado en el Presupuesto de la Corporación para 2025, y dado que se dispone de saldo suficiente en otras partidas del presupuesto vigentes no comprometidas y reducibles sin que ello ocasione perturbación alguna en los respectivos servicios, en concreto la aplicación presupuestaria **1360.46700** "A CONSORCIOS/SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS", se hace preciso la articulación de un expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación de otras aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias cuya dotación actual es inexistente y que debe ser dotada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Credito extraordinario:

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
	GASTOS DIVERSOS/SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1360.22699	5.000,00 €
	TOTAL A INCREMENTAR		5.000,00 €

2.º FINANCIACIÓN art. 177.4) Real Decreto Legislativo 2/2004.

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente desglose:

Bajas de créditos no comprometidos:

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 40/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
	A CONSORCIOS/SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1360.46700	5.000,00 €
	TOTAL A MINORAR		5.000,00 €

Se acreditan por esta Concejalía los requisitos que establece el artículo 37.2 apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, a saber:

a) El carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia o insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto vigente de crédito destinado a esas finalidades específicas.

Documento firmado electrónicamente

Visto informe de intervención que, copiado literalmente, dice:

Mediante la Memoria de Concejalía, se solicitó informe de esta Intervención en relación al expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 47 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; así como lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En la memoria de Concejalía se informa de la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta ser insuficiente y no ampliable, razón por la cual se propone la modificación del Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas por anulación por esos importes, según lo establecido en los artículos 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 41/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Credito extraordinario

Denominación	Programa	Económica	Importe
GASTOS DIVERSOS/SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1360	22699	5.000,00 €
TOTAL			5.000,00 €

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas de créditos no comprometidos:

Denominación	Programa	Económica	Importe
A CONSORCIOS/SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1360	46700	5.000,00 €
TOTAL			5.000,00 €

SEGUNDO. Se indica por la Alcaldía Presidencia el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia e insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

Visto todo lo anterior, considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa FAVORABLEMENTE, procediendo la continuación en la tramitación del expediente.

La Comisión Informativa, por unanimidad de sus miembros presente, eleva a

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 42/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Pleno el siguiente DICTAMEN:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria con número de expediente 7559/2025 en la modalidad de suplemento de crédito.

Segundo: Exponer el expediente a información pública por plazo de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a los efectos de formular alegaciones por los interesados.

Tercero: Si no se presentaran alegaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas."

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto nº7, en este caso, es también un expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de crédito presupuestario, expediente 7559/2025.

Sra. Secretaria.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Consta Dictamen de la Comisión Informativa de contratación y Hacienda del 19 de septiembre, en este caso, el crédito afectado es por importe de 5.000 Euros, un crédito extraordinario en Gastos Diversos/Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, y la baja se daría se las transferencias al Consorcio/Servicios de Prevención y Extinción de Incendios, también el importe a aminorar de 5.000 euros, con la codificación de 1360.46700.

El acuerdo que la Comisión eleva a Pleno es simplemente el de ejecución de los trámites de modificación presupuestaria, de aprobación inicial, exposición pública por 15 días, y en caso de que no hayan alegaciones, elevar el acuerdo a definitivo sin más trámites, procediendo a su publicación y su entrada a vigor.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Secretaria.

Votamos el punto nº7 del orden del día.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria con número de expediente 7559/2025, en la modalidad de suplemento de crédito.

SEGUNDO: Exponer el expediente a información pública por plazo de 15

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 43/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife y en la sede electrónica de este Ayuntamiento a los efectos de formular alegaciones por los interesados.

TERCERO: Si no se presentaran alegaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

8. CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE VÍA EN EL BARRIO DE LAS MANCHAS.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, celebrada el día 19 de septiembre de 2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"11. CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE VÍA EN EL BARRIO DE LAS MANCHAS.

Obran en el expediente los informes técnico y jurídico en sentido favorable al otorgamiento de la licencia municipal de obras.

Por unanimidad se eleva a Pleno dictamen en orden al cambio de denominación de la vía."

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto numero 8.

En este caso es, cambio de denominación del nombre de una vía en el Barrio de Las Manchas, en este caso, se trata de una petición por Registro de Entrada de la Asociacion de Vecinos, que yo creo que si tienen a bien los Portavoces, podemos tratar casi como una moción, y les puedo ceder la palabra para, si les parece, si quieren intervenir en este caso.

¿Quieren intervenir?, no, vale.

Pues yo creo que puedo hablar, y seguramente que lo hago en nombre de todos, y se trata de, al final la Asociación de Vecinos de Las Manchas el pasado 18 de agosto, presentaba una propuesta para reconocer a D. Francisco Ventura, quien fuera integrante de distintas agrupaciones folclórica y profesor fallecido repentinamente en el año 2022, bautizando..., creo que he dicho cambiar la calle, no es cambiar la calle es bautizar la calle que no tiene nombre, en este caso corrijo, bautizando una calle con su nombre, no es una calle cualquiera, porque además es la calle que da acceso a la que era su vivienda.

El homenaje viene a completar o a complementar, uno que recientemente recibía en las fiestas del Barrio de Las Manchas, con la inauguración de una Escultura en honor por parte del Cabildo Insular de La Palma. En esa misma

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 44/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

jornada se llevó a cabo el tradicional Festival del 44 aniversario del Volcán de San Juan además.

Asimismo hay que resaltar que el Centro Sociocultural de Argual donde impartía las clases, también recibió su nombre en el año 2023, hoy tenemos la oportunidad de rendir ese tributo a un vecino muy querido que nos dejó demasiado pronto, yo creo que hablo, como decía, en nombre de todos los Portavoces, pero que sigue presente en la memoria de este municipio.

Su repentina perdida en 2022, nos llenó de tristeza pero también nos hizo consciente de la magnitud de su legado, un legado que va mucho más allá de la música porque tiene que ver con la identidad y el alma misma de nuestra gente.

Francisco fue un apasionado de la cultura popular, junto a Sergio Acosta y luego junto a otros compañeros fundó a Tirimara en 1981, más tarde también participó en Buena Va, y durante años llevaron la música a raíz de La Palma y de Canarias, a numerosos escenarios dentro y fuera del Archipiélago, varios premios como el mejor instrumentistas de la muestra nacional, pero sobretodo sembrando emociones y orgullo en cada actuación.

Su estilo, inconfundible conectaba con tradiciones diversas y mostraba como lo local, podía dialogar con lo universal, profesor y formador, monitor de la Escuela Municipal de Folclore, décadas enseñando al alumnado de todas las edades, así como las agrupaciones de Las Camelias, Abangare, La Dichosa o la propia Volcán de San Juan. En cada ensayo transmitía no solo los conocimientos musicales sino también los valores y el compromiso, respeto y el amor por las tradiciones.

Los reconocimientos que ha recibido y que se le han tributado dan buena cuenta de ello, esa la escultura inaugurada en Las Manchas durante las fiestas, que giraron entorno a su figura o el Centro Sociocultural, como le decía antes.

Hoy damos un paso más en este Salón de Plenos, este eh, como decía no en este Grupo de Gobierno sino este Arco Municipal, hoy damos un paso más con esta propuesta, la de bautizar esa calle en su honor, un gesto que hará que su nombre acompañe nuestra vida cotidiana y que nos recuerde que siempre fue quien fue, y lo que significó para este municipio, por lo tanto, desde el Grupo Nacionalista pero con la convicción que lo hago también en nombre del Grupo Popular y del Grupo Socialista, y entendemos que el reconocimiento es justo y merecido, y finalmente me gustaría agradecer a la Asociación de Vecinos de Las Manchas y al representante aquí presente, la iniciativa y el empeño en mantener viva la memoria de quienes han hecho grande a nuestra comunidad, y hacerle llegar además unas palabras a su familia y es un abrazo colectivo de todos los que aquí estamos el día de hoy, y que además sabemos que detrás de cada figura pública siempre hay un hogar que lo sostiene, y ese era el hogar de Francisco, así que vaya nuestro reconocimiento y nuestro orgullo, que a partir de hoy pues pueda tener Francisco una Calle con su nombre, que próximamente espero que vayamos por allí, desde luego a celebrarlo como se merece, y espero verles a todos por allí ese día.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 45/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Sin más dilación votamos el punto nº8, no es cambio de denominación, habría que modificarlo Sra. Secretaria permite, no es cambio de denominación sino es nominación o denominación de la Calle, si le parece...

Votamos el punto numero 8.

Gracias Jhony por tu presencia y hazle llegar como te decía, el caluroso abrazo a toda la familia de parte de todos los que estamos aquí el día de hoy, gracias.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Denominar con el nombre de Francisco Ventura, una calle en el Barrio de Las Manchas.

9. ENCARGO A MEDIO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE A LA ENTIDAD PÚBLICA GESTUR CANARIAS, S.A. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, LICITACIÓN Y GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN EN 2 PARCELAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO. (Expediente 6032/2025)

Según consta en el borrador del Acta de la sesión Ordinaria de la COMISIÓN INFORMATIVA DE ORDENACIÓN TERRITORIO, PLANIFICACIÓN ECONÓMICA ESTRATÉGICA, VIVIENDA, RECONSTRUCCIÓN(2023-27), celebrada el día 19 de septiembre de 2025, y a reserva de los términos que resulte de su aprobación, se adoptó el siguiente acuerdo:

"12.2. Formalización de encargo a medio propio: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, LICITACIÓN Y GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN EN 2 PARCELAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

PROPUESTA DE DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE ENCARGO A MP.

ASUNTO: Encargo a Medio Propio del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane a la entidad pública Gestur Canarias, S.A. para la prestación del servicio de ASESORAMIENTO, LICITACIÓN Y GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN EN 2 PARCELAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

En Los Llanos de Aridane, a las fechas que constan en las firmas electrónicas del documento.

REUNIDOS

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 46/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

De un parte, Don **Jose Javier Pérez Llamas** con DNI 78415323 C, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, asistido de la Secretaria de la Corporación, Doña Miriam Pérez Afonso, que da fe del acto.

Y, de otra parte, Don Manuel Agoney Piñero Ortiz, con D.N.I. 43.829.417-L, actuando en calidad de Consejero Delegado de la empresa pública mercantil GESTUR CANARIAS, S.A. (GESTUR)

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en adelante "el Ayuntamiento", facultado para este acto en virtud de la Sesión Constitutiva celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día diecisiete de junio de dos mil veintitrés en la que es proclamado Alcalde-Presidente.

El segundo, en representación de la entidad pública GESTUR CANARIAS, S.A. con CIF. núm. A38021762, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Robayna, 25, CP. 38004, Santa Cruz de Tenerife, con la consideración de medio propio personificado, en virtud de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 13 de agosto de 2021.

Está facultado para este acto en virtud de escritura de poder otorgada en fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, D. Nicolás Quintana Plasencia, con el número quinientos tres de su Protocolo, que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Tenerife, Tomo 3688, Folio 117, Hoja TF-1854, Inscripción 116.

Ambas partes, en la calidad en que cada una de ellas interviene, se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficientes para formalizar el Encargo en el presente documento administrativo, conforme a lo dispuesto en el acuerdo plenario del 17 de julio de 2025, por la que se encarga a Gestur la actuación para el ASESORAMIENTO, LICITACIÓN Y GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN EN 2 PARCELAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE cuyos antecedentes y cláusulas son las siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), regula los llamados medios propios personificados de la Administración y las encomiendas de gestión, que han pasado a denominarse encargos a medios propios.

Segundo. La LCSP considera los supuestos de ejecución directa de prestaciones a

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 47/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

través de medios propios personificados, distinguiendo entre los realizados por un poder adjudicador y los realizados por entidades que no tengan esa consideración. En este sentido, el artículo 32 de la LCSP especifica las exigencias que deben cumplir las entidades que tengan el carácter de medio propio (debiendo la entidad disponer de medios personales y materiales adecuados para cumplir el encargo que se le haga, recabar la autorización del poder adjudicador del que dependa, no tener participación en una empresa privada, y no poder realizar libremente en el mercado más del 20% de su actividad), con la finalidad de evitar adjudicaciones directas que menoscaben el principio de libre competencia. Y el artículo 32.4 de la LCSP establece los requisitos que se deben cumplir para que un medio propio personificado pueda tener tal consideración respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independiente entre sí.

Tercero. La Sociedad Mercantil Pública Gestur Canarias, S.A. (Gestur), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Cuarto. En los Estatutos Sociales de Gestur se recoge, que la sociedad tiene por objeto, entre otros:

15) La prestación de servicios para la elaboración de estudios, planes, proyectos, proyectos arquitectónicos, ejecución de obras y trabajos, así como cualquier tipo de asistencia técnica y jurídica en materia de ordenación del territorio, de los espacios naturales protegidos, de ordenación urbanística, de zonas comerciales, de infraestructuras -tanto de sistemas generales, dotaciones y equipamientos- y desarrollo urbano.

20) Asesoramiento laboral, fiscal, administrativo, contable, jurídico, técnico y urbanístico y cualquier otro tipo de servicio dirigido a empresas o entidades públicas o privadas.

Quinto. El Ayuntamiento Pleno de Los Llanos de Aridane, en sesión de 31 de enero de 2019 adoptó el acuerdo de "Otorgar la conformidad expresa de este Ayuntamiento a la declaración de la entidad Gestur Canarias, S.A. (GESTUR), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Política Territorial del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del mismo, a los efectos de los dispuesto en el artículo 32.2 de la LCSP, en relación con el artículo 32.4 del mismo cuerpo legal".

Sexto. Tras el inicio del proceso de modificación estatutaria para que Gestur pueda ser declarada medio propio personificado y destinataria, por tanto, de los encargos que este Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane le pueda conferir, el Consejo de Gobierno de Canarias, en la sesión celebrada el 16 de julio de 2020

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 48/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

adoptó, entre otros, el acuerdo de "Autorizar el sentido del voto de la persona representante del Gobierno de Canarias en la Junta General de la sociedad mercantil pública GESTUR para acordar la modificación de los artículos 1, 2, 4, 23 28 y 30 de sus Estatutos Sociales.

Séptimo. Con fecha 29 de julio de 2020 se otorgó escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales ante la Notaria Aránzazu Aznar Ondoño, al número 1399 de su protocolo, donde se modificó el artículo 1 de los estatutos sociales de la entidad Gestur al objeto de declarar a la sociedad como medio propio personificado y destinataria, por tanto, de los encargos que le puedan conferir, entre otros, el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Octavo. A los efectos de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta sociedad mercantil pública tiene la consideración de poder adjudicador, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 d) del artículo 3 de la ley de referencia.

La sociedad ejecutará prestaciones de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios que le encarguen las entidades de las que es medio propio personificado.

El régimen jurídico de estos encargos tiene naturaleza administrativa y se regirán por la normativa vigente en cada momento que sea de aplicación a los medios propios personificados."

Noveno. Consta en el expediente informe jurídico suscrito por la Secretaría de la Corporación e informe de fiscalización de intervención, relativo a los importes de los recursos ordinarios del presupuesto con el valor de la aportación municipal para la realización del encargo mencionado.

Décimo. Mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente por el Pleno de la Corporación, celebrado el día 17 de julio de 2025, se aprueba por unanimidad de los miembros corporativos presentes el ENCARGO A GESTUR CANARIAS S.A. como medio propio personificado del ayuntamiento de los Llanos de Aridane, para "El asesoramiento, licitación y gestión para la ejecución de viviendas de protección en 2 parcelas propiedad del Ayuntamiento por un importe de veintiocho millones trescientos mil euros (28.300.000 €).

Undécimo. Que previamente se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), tal como consta en el correspondiente expediente administrativo, a efectos de formalizar el presente encargo.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 49/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Duodécimo. Consta retención de crédito para atender los gastos derivados de este servicio por la cantidad mencionada y con cargo a la aplicación presupuestaria 1521.60950 Actuaciones de construcción de vivienda protegida/Promoción y gestión de VPP

Sobre la base de los citados antecedentes administrativos y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ambas partes, acuerdan suscribir encargo que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. La Sociedad Mercantil Pública Gestur Canarias, S.A. (Gestur), entidad destinataria del presente encargo, se compromete a la realización, para el ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, de la prestación objeto de este servicio, consistente en el ASESORAMIENTO, LICITACIÓN Y GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN EN 2 PARCELAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, en los términos previstos y conforme a lo dispuesto en el acuerdo del Pleno de la Corporación, celebrado el día 17 de julio de 2025, de aprobación del referido encargo, y cualesquiera modificaciones y prórrogas que del/la mismo/a se aprueben, tratándose este del documento contractual que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna lo dispuesto en la/el mismo, de lo que se deja constancia firmando en este acto su conformidad.

El presente encargo se referirá exclusivamente a la realización de las actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias de quien realiza el encargo.

SEGUNDA. A tal efecto, las partes firmantes dejan constancia de las condiciones en que se ejecutará el citado encargo, que se contienen con detalle en la documentación obrante en el expediente administrativo, y se resumen en los siguientes apartados:

- Estudio de la situación urbanística y jurídica de las parcelas VPO LLA01 y 02.
- Estudio geotécnico de las parcelas VPO LLA01 y 02.
- Levantamiento topográfico de las parcelas VPO LLA01 y 02.
- Estudio de infraestructuras de las parcelas VPO LLA01 y 02.
- Estudio de las necesidades/condiciones técnicas de las viviendas protegidas a ejecutar en las parcelas.
- Elaboración de los Pliegos de Prescripciones técnicas y Administrativas (Incluyendo Proyectos Básicos de las dos parcelas)
- Licitación del proyecto de ejecución y la obra hasta su adjudicación y contratación.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 50/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

- *Aprobación del proyecto de ejecución en BIM y estudio de Seguridad y Salud.*
- *Ejecución de las Obras.*
- *Dirección facultativa.*
- *Coordinación de Seguridad y Salud.*
- *Gestión de las licencias urbanísticas necesarias para la ejecución de las obras.*
- *Gestión y obtención, incluido el abono de su coste, de los suministros definitivos (agua, electricidad, telecomunicaciones) hasta la recepción por parte del Ayuntamiento.*

Asimismo, se entenderán incluidos en el alcance del encargo, y por ello sin coste adicional para el Ayuntamiento, los siguientes conceptos: estudio geotécnico de las parcelas (incluidas eventuales ampliaciones necesarias), gastos notariales de declaración de obra nueva, división horizontal, acta final de obra y demás instrumentos notariales necesarios; contratación del Organismo de Control Técnico (OCT); suscripción y mantenimiento del seguro decenal; registro de la propiedad de los actos inscribibles relativos a la obra nueva y división horizontal; y cualesquiera otras actuaciones técnicas y jurídicas imprescindibles para la finalización, recepción y plena eficacia de las viviendas protegidas.

En caso de que surgieran actuaciones adicionales de carácter técnico o jurídico no previstas en este apartado, su ejecución por parte del medio propio requerirá informe técnico justificativo y autorización expresa del Ayuntamiento, sin que puedan ejecutarse ni facturarse unilateralmente.

TERCERO. Importe del encargo. *La retribución a abonar al medio propio en el presente encargo se ha fijado aplicando las tarifas aprobadas que correspondan y vigentes en el momento de aprobación del presente encargo, siendo las tarifas oficiales aprobadas por el Gobierno de Canarias para Gestur Canarias, S.A., por Orden nº173 de fecha 14 de julio de 2020 del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Política Territorial, con efecto 1 de enero de 2020, y cuyo desglose se incluye en la propuesta económica presentada por Gestur.*

El importe del presente encargo asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (28.300.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1521.60950 Actuaciones de construcción de vivienda protegida/Promoción y gestión de VPP, del presupuesto del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, siendo su resumen por hitos el siguiente cuadro:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 51/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

	HITOS	IMPORTE (€)
A	Estudios Previos	100.000,00 €
B	Proyectos Básicos	400.000,00 €
C	Dirección Facultativa de las Obras.	900.000,00 €
D	Coordinación de Seguridad y Salud.	100.000,00 €
E	Licitación control adjudicación y contratación	250.000,00 €
TOTAL ESTIMACIÓN HONORARIOS GESTUR		1.750.000,00 €
TOTAL ESTIMACIÓN EJECUCIÓN DE OBRA		26.550.000,00 €
TOTAL		28.300.000,00 €

El cumplimiento de los hitos definidos como base del desglose económico será condición necesaria para el devengo de cada fase, debiendo acreditarse documental y técnicamente su ejecución por Gestur y validarse expresamente por el Responsable del Encargo del Ayuntamiento.

Cualquier alteración del desglose económico requerirá resolución expresa de modificación del encargo, conforme al procedimiento establecido en la cláusula correspondiente, previa tramitación del expediente administrativo que lo justifique.

En relación al IGIC, los servicios realizados por Gestur mediante encargos de gestión, no están sujetos al impuesto desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

CUARTA. Planificación y control de las actuaciones. Para la planificación y control de las actuaciones objeto del presente encargo, Gestur designará, entre su personal, un coordinador técnico con respecto al mismo. A tal efecto, Gestur comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de este coordinador técnico, con el fin de informar del desarrollo de los trabajos en cualquier momento dado, de recibir instrucciones o de resolver aquellas dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del encargo.

Gestur presentará informes trimestrales de avance con detalle técnico, económico y administrativo, que deberán contener, al menos: planificación actualizada, justificación del grado de cumplimiento de los hitos previstos, descripción de incidencias y propuesta de medidas correctoras, cuya validación por el Ayuntamiento será requisito previo para la autorización de los pagos.

El Responsable del Encargo del Ayuntamiento podrá requerir a Gestur la reformulación o ampliación de dichos informes si no se ajustan al contenido mínimo exigido o si no reflejan fielmente la evolución de los trabajos

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 52/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

El Ayuntamiento podrá realizar auditorías técnicas y financieras en cualquier momento y requerir cuanta información adicional estime necesaria.

Asimismo, podrá convocar reuniones de seguimiento con periodicidad mensual, que serán de asistencia obligatoria para el coordinador técnico designado por Gestur.

El Ayuntamiento podrá exigir la sustitución del coordinador designado por Gestur en caso de incumplimiento, ineficacia o negligencia, debiendo nombrarse sustituto en el plazo máximo de quince (15) días.

QUINTA. Responsable del encargo. De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por parte del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane se designa como responsable del presente encargo a **** el/la cual ejercerá las labores de control sobre las actuaciones del presente encargo, siendo la persona de contacto entre la corporación y el medio propio.

El Ayuntamiento velará por la adecuada realización del objeto del presente encargo, autorizando, en su caso, las alteraciones en la asignación de recursos a las actividades encargadas que mejoren el cumplimiento de las mismas.

En particular, corresponde al Ayuntamiento resolver de forma ejecutiva los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente encargo, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar siempre que no supongan la alteración sustancial del mismo.

El Responsable del Encargo podrá emitir requerimientos formales de subsanación ante incidencias técnicas, retrasos o deficiencias detectadas, concediendo a Gestur un plazo razonable para su corrección.

El incumplimiento reiterado, no justificado o no corregido de estos requerimientos podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades previstas o, en su caso, a la resolución anticipada del encargo conforme a lo previsto en las cláusulas correspondientes.

SEXTO. Forma de pago. El medio propio tiene derecho al abono de los trabajos objeto del encargo con arreglo a las tarifas aprobadas y con sujeción al presente encargo.

El abono del importe total comprometido para la financiación de las actuaciones objeto del encargo se hará bajo la premisa de que nos encontramos ante dos actuaciones de interés general y de urgencia, reguladas en la Ley 4/2024, de 26 de julio, que establece medidas urgentes en materia de vivienda protegida para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja, siendo la forma la siguiente:

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 53/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

- Se abonará el 25%, es decir, la cantidad de 7.075.000 € en el momento de la notificación del encargo.
- Se abonará el 25%, es decir, la cantidad de 7.075.000 € con la licitación y previo a la adjudicación de las obras.
- El restante 50% se irá abonando mensualmente, con cada certificación de obra, en su mismo porcentaje, previa aprobación por GESTUR CANARIAS.

Cada pago estará condicionado a la presentación por parte de Gestur de la correspondiente factura, acompañada del informe de justificación técnica y económica del hito alcanzado, cuya conformidad deberá ser emitida por el Responsable del Encargo del Ayuntamiento.

En el caso del abono de certificaciones mensuales de obra, se exigirá que dichas certificaciones vayan acompañadas de informe técnico de la dirección facultativa y validación del avance por parte del Ayuntamiento.

SÉPTIMA. Plazo de ejecución. El plazo para la ejecución del encargo será el indicado en la Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Aprobación del encargo, y el mismo contará a partir de la notificación al medio propio de dicha resolución, si bien los plazos establecidos para el presente encargo así como la secuencia de trabajos de los documentos a realizar, están supeditados a las incidencias que puedan acontecer durante su tramitación, provenientes de la Administraciones intervinientes en el procedimiento, sobre las cuales el medio propio no tienen potestad de decisión, estimando estos plazos de ejecución conforme los siguientes hitos.

Sin perjuicio de lo anterior, se fija un plazo global máximo de treinta y seis (36) meses desde la notificación del encargo, prorrogable una sola vez por un máximo de doce (12) meses, previa justificación técnica y aprobación expresa por el Pleno municipal.

El incumplimiento de dicho plazo global, sin mediar causa sobrevenida debidamente justificada y aceptada expresamente por el Ayuntamiento, podrá dar lugar a la aplicación de una penalidad proporcional al retraso, que se calculará como el 1 % mensual del importe del encargo pendiente de ejecución, hasta un máximo acumulado del 5 %, conforme a lo previsto en la legislación vigente sobre medios propios personificados y encargos de gestión.

OCTAVA. El presente encargo a un medio propio del sector público no puede considerarse como un contrato público. Así lo declara el art. 32.1 in fine de la LCSP cuando establece que el encargo que cumpla los requisitos legalmente establecidos para tener la condición de tal "no tendrá la consideración de contrato." Por lo que se regirá en su ejecución por lo establecido en esta norma en relación con los encargos a medios propios personificados, la normativa específica que resulte de aplicación a la empresa pública destinataria del

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 54/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

encargo y las condiciones establecidas en el acuerdo plenario municipal de aprobación del mismo.

En todo caso, se observarán los principios de buena administración, eficiencia, control público y cumplimiento de finalidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 32 de la LCSP y demás normativa aplicable.

Ante cualquier eventual conflicto de interpretación o laguna normativa en la ejecución del encargo, se aplicarán supletoriamente los principios generales de la contratación pública y el régimen jurídico del sector público, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

NOVENO. Obligaciones del medio propio.

Son obligaciones de la sociedad mercantil pública Gestur, las siguientes:

Comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos, tanto subjetivos como objetivos, tenidos en cuenta para el encargo.

Someterse a las actuaciones de comprobación, vigilancia y control que, en relación con el presente encargo se realicen por la Corporación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en tiempo y forma.

El encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de Gestur y el de la Corporación. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial en los términos previstos en la normativa laboral y en concreto en el Estatuto de los Trabajadores vigente.

Gestur queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos, así como la logística necesaria para el desempeño de los trabajos que se encargan de forma satisfactoria. A todos los efectos, ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a este, de forma totalmente autónoma, los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo.

Gestur deberá garantizar que todos los recursos adscritos al encargo cuenten con la cualificación técnica adecuada y experiencia acreditada en funciones análogas a las previstas en el presente documento.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 55/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

En caso de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones establecidas en esta cláusula, el Ayuntamiento podrá requerir formalmente su subsanación en el plazo de diez (10) días hábiles, advirtiéndole que, de no cumplirse, se podrán aplicar las consecuencias previstas en las cláusulas de penalidades o resolución anticipada del encargo.

GESTUR se obliga a ejercer, con la debida diligencia y profesionalidad, el seguimiento, control y supervisión efectiva de la ejecución de las obras por parte del contratista adjudicatario, incluyendo la verificación del cumplimiento de los plazos contractuales, los planes de obra y los hitos definidos en los proyectos.

A tal fin, GESTUR presentará al Ayuntamiento informes mensuales de control de ejecución con indicación expresa del grado de avance respecto del cronograma aprobado, así como de cualquier desviación imputable al contratista.

El incumplimiento de esta obligación de control dará lugar a la exigencia de responsabilidad a GESTUR, incluidas las penalidades pactadas si el retraso es imputable a su falta de supervisión, sin perjuicio de las acciones que GESTUR deba ejercer contra el contratista."

GESTUR, en su condición de medio propio encargado de la licitación de los contratos necesarios para la ejecución de las obras previstas, se obliga a incluir en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, todas aquellas obligaciones, condicionantes y compromisos establecidos en el presente documento de encargo que resulten exigibles al contratista adjudicatario.

En particular, deberán incluirse expresamente en los pliegos, como obligaciones del adjudicatario:

El cumplimiento de los plazos e hitos previstos en este encargo.

La sujeción al sistema de certificación y control aprobado por el Ayuntamiento.

La obligación de colaborar con la Dirección Facultativa y con GESTUR en la entrega de informes y documentación.

La exigencia de suscribir los seguros técnicos y garantías previstos.

Cualquier otra condición derivada del contenido del presente encargo que afecte a la ejecución material de las obras.

DÉCIMA. Modificación y ampliación del encargo.

Si fuera necesario añadir nuevas tareas relacionadas con el objeto del encargo o modificar en parte su objeto, aun cuando tales modificaciones no se encuentren previstas y una vez cumplidos los trámites preceptivos, tanto el Ayuntamiento como Gestur, siempre con carácter previo a la finalización del mismo, y, una vez

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 56/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

cumplidos los trámites preceptivos, podrán acordar modificaciones sobre el encargo resultante, en cualesquiera de sus estipulaciones, debiendo ser aprobadas previamente por el Ayuntamiento y ajustándose en todo momento a lo establecido en la LCSP. La correspondiente resolución recogerá las tareas a realizar, los medios humanos y materiales que se estimen necesarios para su desarrollo, su presupuesto y forma de pago al medio propio.

Toda modificación deberá formalizarse por escrito mediante resolución expresa del órgano competente, previa emisión de informe técnico y jurídico que justifique su procedencia y compatibilidad con el objeto esencial del encargo.

En ningún caso podrán introducirse modificaciones que alteren sustancialmente la naturaleza del encargo o que impliquen una transformación del objeto o finalidad del mismo, de conformidad con los límites establecidos en el artículo 32 de la LCSP.

UNDÉCIMO. Conformidad. Don Manuel Agoney Piñero Ortiz, con D.N.I. 43.829.417-L, actuando en calidad de Consejero Delegado de la empresa pública mercantil GESTUR CANARIAS, S.A. (GESTUR), en calidad de Consejero Delegado, presta su conformidad a este encargo y a los documentos que forman parte del mismo, firmándolo en este acto, comprometiéndose a la ejecución de los trabajos objeto de encargo conforme a las determinaciones establecidas en el acuerdo plenario de aprobación del mismo.

Asimismo, declara conocer y aceptar expresamente todas las condiciones recogidas en el presente documento, así como en los documentos integrantes del expediente administrativo del encargo, con compromiso de ejecución íntegra y diligente de las actuaciones en los términos fijados.

En particular, se compromete a respetar los plazos, condiciones técnicas y mecanismos de control establecidos, sin perjuicio del derecho a plantear, en su caso, solicitudes justificadas de modificación o ampliación conforme a lo previsto en la cláusula correspondiente.

DUODÉCIMO. Confidencialidad. Gestur, así como todo el personal que participe en la ejecución del encargo estará obligado a guardar el debido sigilo y la más absoluta confidencialidad respecto de los hechos, datos, informaciones y documentos, cualquiera que sea su formato, que sean objeto de tratamiento o a los que tenga acceso en el curso de la realización del encargo de gestión, hayan sido o no declarados confidenciales por el Ayuntamiento, comprometiéndose a no difundirlos, bajo ningún aspecto o forma.

Gestur será responsable de poner en conocimiento de todo el personal que adscriba a la ejecución de los trabajos encargados la existencia del deber de confidencialidad señalado y de garantizar su cumplimiento.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 57/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Dicho deber se extenderá incluso una vez finalizada la ejecución del encargo y tendrá carácter indefinido, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran exigirse en caso de vulneración.

El Ayuntamiento podrá exigir la suscripción de compromisos específicos de confidencialidad a aquellas personas físicas que, perteneciendo a Gestur o a terceros subcontratistas autorizados, accedan a información especialmente sensible.

Asimismo, Gestur queda obligada a la devolución al Ayuntamiento, al finalizar el encargo, de toda la documentación y materiales generados, cualquiera que sea su soporte físico o digital, adquiriendo el Ayuntamiento la propiedad plena y todos los derechos de uso, explotación y disposición sobre los informes, proyectos y documentación elaborada.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio del derecho de GESTUR a conservar copia interna a efectos de archivo y acreditación profesional, siempre y cuando no implique el uso ni difusión de los contenidos.

DECIMO TERCERO. Protección de datos de carácter personal. Gestur, como consecuencia de la prestación de los servicios encargados por el Ayuntamiento tendrá acceso a información de terceros que puede incluir datos de carácter personal. Cualquier tratamiento de datos de carácter personal que tuviera que efectuarse con motivo del desarrollo y ejecución de los trabajos encargados deberá realizarse respetando lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativa sobre protección de datos de carácter personal vigente en cada momento.

Gestur designará formalmente un Delegado/a de Protección de Datos para el presente encargo y garantizará la implantación o acreditará la previa implantación de medidas técnicas y organizativas adecuadas, comunicándolo al Ayuntamiento.

A tal efecto, Gestur actuará como encargado del tratamiento, asumiendo las obligaciones que dicha condición implica, y deberá suscribir, en su caso, un acuerdo específico con el Ayuntamiento en su calidad de responsable del tratamiento.

Gestur se compromete a no destinar los datos personales a fines distintos de los que motivan el encargo, ni a comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo autorización expresa del Ayuntamiento o en los supuestos

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 58/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

legalmente exigidos.

Asimismo, deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del inicio de los trabajos, una declaración de cumplimiento normativo en materia de protección de datos, junto con una relación de las medidas técnicas y organizativas implementadas.

Cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en esta cláusula podrá dar lugar a la resolución anticipada del encargo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales en que pudiera incurrir.

DECIMOCUARTO. Extinción del encargo. El presente encargo se extinguirá por, el transcurso del plazo fijado, por interés público y por su cumplimiento. Además de ello, por mutuo acuerdo; por la denuncia de cualquiera de las partes, cuando sobreviniesen circunstancias que impidiesen o dificultasen su adecuado cumplimiento, o bien cuando tanto el medio propio como la Corporación, incumpliesen las obligaciones derivadas del encargo, o se viera imposibilitada para su completa ejecución.

El Ayuntamiento podrá resolver anticipadamente el encargo en caso de incumplimiento grave imputable a Gestur, considerando como tal incumplimiento, entre otros, el retraso injustificado superior a CUATRO (4) meses en la ejecución de hitos esenciales, la falta de entrega de los informes de seguimiento trimestrales o el incumplimiento de las obligaciones técnicas o económicas asumidas. En tal caso, Gestur sólo tendrá derecho al abono de los trabajos efectivamente realizados y conformados por el Ayuntamiento, sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios que procedan.

A efectos de lo anterior, se entenderán por hitos esenciales aquellos expresamente definidos como tales en el cronograma validado por el Ayuntamiento, o los que, por su naturaleza, comprometan el avance global del encargo.

La resolución anticipada requerirá resolución expresa del Pleno u órgano competente, previa audiencia a Gestur por el plazo legal para formular alegaciones y presentar justificaciones.

En caso de resolución anticipada por causa imputable a Gestur, esta solo tendrá derecho al abono de los trabajos efectivamente realizados y conformados por el Ayuntamiento, sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios que procedan.

Si la resolución anticipada fuera acordada por causas ajenas a la voluntad de Gestur y sin incumplimiento por su parte, se abonarán los trabajos ejecutados y justificados, así como los gastos debidamente acreditados e ineludiblemente asumidos hasta la fecha de resolución.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 59/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

DECIMOQUINTO. Efectos de la extinción anticipada del contrato. En caso de extinción del acuerdo con carácter previo a la completa ejecución del mismo, se procederá a la liquidación de los trabajos ejecutados, sin perjuicio de la instrucción del oportuno expediente de resarcimiento de daños y perjuicios a cualquiera de las dos partes.

La liquidación se realizará previa emisión de informe técnico y económico por el Responsable del Encargo, y requerirá la conformidad del Ayuntamiento respecto al grado de ejecución efectivo de las actuaciones y al cumplimiento de las condiciones contractuales.

Gestur tendrá derecho al abono de los trabajos efectivamente ejecutados y justificados hasta la fecha de efectos de la resolución, sin que proceda indemnización adicional salvo en los supuestos expresamente previstos en este documento o en la normativa de aplicación.

En caso de que el Ayuntamiento hubiese anticipado cantidades que no correspondan con trabajos efectivamente ejecutados, Gestur deberá reintegrarlas en el plazo de treinta (30) días naturales desde la notificación del acuerdo de liquidación.

En todo caso, ambas partes se reservan el derecho a promover, en su caso, el expediente de responsabilidad que corresponda por los daños y perjuicios efectivamente causados, que deberán ser acreditados y valorados conforme a derecho.

DECIMOSEXTO. Penalidades por retraso. El retraso en la ejecución de los trabajos por parte de GESTUR implicará la imposición de penalidades equivalentes al 0,1 % del valor del hito incumplido por cada día natural de retraso, con un límite máximo del 10 % de dicho hito. Las penalidades se impondrán previa instrucción del oportuno expediente administrativo, con audiencia a la entidad, y se deducirán de los pagos pendientes.

Se entenderá como hito incumplido aquel cuya ejecución no se haya completado en el plazo previsto en el cronograma validado por el Ayuntamiento, salvo causa justificada debidamente acreditada y aceptada por el Responsable del Encargo.

La imposición de penalidades se tramitará mediante procedimiento contradictorio, con audiencia previa a Gestur por un plazo mínimo de diez (10) días hábiles, y resolución motivada del órgano competente.

Las penalidades previstas en esta cláusula no tendrán carácter sancionador, sino compensatorio por los perjuicios derivados del incumplimiento de los plazos, y su imposición no exime a Gestur del cumplimiento íntegro de las obligaciones pendientes ni impide la exigencia de otras responsabilidades contractuales o patrimoniales que pudieran derivarse.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 60/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

DECIMOSÉPTIMA. Resolución de incidencias y medidas de reconducción. Las cuestiones surgidas como consecuencia de la aplicación del Encargo, relativas al modo o procedimiento de ejecución del encargo, serán resueltas entre el Responsable del encargo del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y el Coordinador designado por el medio propio, quienes mantendrán reuniones de coordinación y se llevará a cabo su seguimiento.

Si el Responsable del encargo considerase que los trabajos encargados no están siendo prestados conforme a lo previsto en el mismo, por causas imputables al medio propio, bien por falta de capacidad o comportamiento incorrecto de los medios humanos adscritos al encargo, o por cualquier otra causa, lo pondrá en conocimiento del medio propio en cuanto se produzca esta circunstancia, por cualquier medio del que quede constancia.

Dicha comunicación deberá expresar de forma razonada y detallada las deficiencias observadas, así como su incidencia sobre el cumplimiento del encargo y los plazos comprometidos.

El Coordinador del medio propio, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la comunicación, adoptará todas las medidas que sean necesarias para reconducir la situación informando de las mismas al Responsable del encargo.

Dicha respuesta deberá ser igualmente documentada y fundamentada, y podrá incluir, si es necesario, la sustitución de personal, reorganización de recursos o modificación de la planificación de ejecución, sin perjuicio de que los costes derivados de la reconducción corran exclusivamente a cargo del medio propio.

En cualquier caso, la comunicación de incidencias no impedirá, la aplicación de las penalidades ni de las medidas de control económico previstas, sin perjuicio de las acciones de reconducción que procedan.

Tampoco interrumpirá, en su caso, los procedimientos de resolución anticipada del encargo, cuando concurran causas graves o persistentes de incumplimiento no corregidas en plazo, conforme a lo dispuesto en las cláusulas anteriores.

DECIMOCTAVA. Publicidad. El encargo será publicado en la plataforma de contratación o transparencia correspondiente, conforme a los requisitos legales establecidos en la LCSP

En particular, se garantizará la publicidad del acuerdo de encargo y sus principales documentos asociados, incluidos sus anexos, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, así como, en su caso, en el Portal de Transparencia de Canarias, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 61/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

DECIMONOVENA. Jurisdicción. Las partes abajo firmantes reconocen la competencia del Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife para la resolución de cuantas discrepancias pudieran resultar en cuanto a la interpretación, efectos y extinción del presente encargo a medio propio.

FIRMAS.

El Alcalde Presidente,
El Consejero Delegado,
El/La Secretario/a General.

Obra informe de la Intervención que, copiado literalmente, dice:

INFORME INTERVENCIÓN	
El expediente que se informa responde a una actuación de construcción de vivienda al amparo de la Ley 4/2024, de 26 de julio, por la que se adoptan medidas urgentes en materia de vivienda protegida para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja. Dicha Ley, en su artículo 3.3 establece lo siguiente: 3. Las actuaciones declaradas de interés general estarán exentas de cualquier acto de control preventivo municipal o insular, teniendo directamente su cobertura en el proyecto aprobado. No obstante dicha exención legal, y ante la posibilidad de que exista una colusión entre una norma legal de rango autonómico y otra de rango estatal, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Funcionaria que suscribe, Interventora de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del mencionado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el deber de practicar la intervención crítica o previa de TODO acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores, y el acuerdo de fiscalización previa limitada adoptado por el Pleno municipal, tengo a bien emitir el siguiente: INFORME	
A. DATOS DEL EXPEDIENTE	
Medio propio al que se le realiza el encargo: Gestur Canarias, S.A.	Plazo de Ejecución: 44 meses Prórrogas: No Tramitación ordinaria

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 62/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, LICITACIÓN Y GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN EN 2 PARCELAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

Importe sin IGIC: 28.300.000,00

IGIC: 0,00

Importe con IGIC: 28.300.000,00

Órgano competente: Pleno

Legislación

estatal

aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP- .
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado , por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 63/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

sector público y encargos a medios propios -ACM- .

- Resolución de 16 de junio de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado , por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de convenios y transferencias a comunidades autónomas realizadas de conformidad con el artículo 86 de la Ley General Presupuestaria.

B. EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN

Se ha comprobado			EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN (ACM)	Cumplimiento	
S	N	No es		Si	No
i	o	aplicable			
X			Existencia de crédito presupuestario (<u>art. 219 TRLRHL</u> y <u>apartado 1º.1.a)</u> Resolución IGAE de 25/07/2018).	X	
X			El crédito propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto (<u>art. 219 TRLRHL</u> y <u>apartado 1º.1.a)</u> Resolución IGAE de 25/07/2018).	X	
X			Si se trata de gastos con financiación afectada, que los recursos que la financian son ejecutivos y se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes (<u>art. 13.2.a) RCI</u> , <u>art. 173.6 TRLRHL</u>).	X	
X			En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual o, en su caso, de tramitación anticipada se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el <u>art. 174 TRLRHL</u> (<u>apartado 1º.1.a)</u> Resolución IGAE de 25/07/2018 y <u>Disp. Adic. 3ª.2 LCSP 2017</u>).	X	
X			Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación (<u>apartado 1º.1.b)</u>	X	

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 64/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	

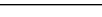


Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

			Resolución IGAE de 25/07/2018).		
		X	La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad de aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate (<u>apartado 1º.1.c</u>) Resolución IGAE de 25/07/2018).		
X			Que los expedientes de compromiso de gasto o de reconocimiento de la obligación, responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente (<u>apartado 1º.1.d</u>) Resolución IGAE de 25/07/2018)	X	
REQUISITOS BÁSICOS ESPECÍFICOS DEL EXPEDIENTE (ACM)					
X			Que se reconoce en los estatutos o acto de creación de la entidad destinataria del encargo la condición de medio propio personificado respecto del poder adjudicador que hace el encargo, con el contenido mínimo previsto en la <u>letra d)</u> del art. 32.2 LCSP 2017 (<u>apartado Octavo.2.1.a</u>) Resolución IGAE de 25/07/2018).	X	
X			Que existe informe del Servicio Jurídico (<u>apartado Octavo.2.1.c</u>) Resolución IGAE de 25/07/2018).	X	
		X	Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, así como acta de replanteo previo. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra (<u>apartado Octavo.2.1.d</u>) Resolución IGAE de 25/07/2018).		
X			Que se incorporan los documentos técnicos en los que se definen las actuaciones a realizar así como su correspondiente presupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado (<u>apartado</u>	X	

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 65/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

			<u>Octavo.2.1.e)</u> Resolución IGAE de 25/07/2018).		
X			Que las prestaciones objeto del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria del mismo (<u>apartado Octavo.2.1.f)</u> Resolución IGAE de 25/07/2018).	X	
X			Que el importe de las prestaciones parciales que el medio propio vaya a contratar con terceros, en su caso, conforme a la propuesta de encargo, no exceda del 50% de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el <u>art. 32.7 LCSP 2017 (apartado Octavo.2.1.g)</u> Resolución IGAE de 25/07/2018).	X	
X			En el supuesto de que el encargo prevea pagos anticipados conforme a lo señalado en el <u>art. 21.3 de la Ley General Presupuestaria</u> , se cumple dicho artículo. (<u>apartado Octavo.2.1.h)</u> Resolución IGAE de 25/07/2018).		X

C. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

[] Fiscalizado de conformidad.

[] Fiscalizado de conformidad con las observaciones que se indican.

[X] Fiscalizado con reparo, que tiene efectos suspensivos, por lo que se deberá solventar o resolver la discrepancia que, en su caso, se haya planteado. .

OBSERVACIONES / REPAROS

Reparo

Se plantea reparo por el siguiente incumplimiento:

El encargo preve pagos anticipados conforme a lo señalado en el art. 21.3 Ley General Presupuestaria, concretamente, consta en el expediente una solicitud de abono anticipado por valor de 7.075.000 euros. Dicho importe supera el 10% establecido en dicho art. 21.3 LGP, ya que supone el 25% de la cantidad total a recibir. En cuanto a la prestación de garantía no se considera exigible, en tanto en cuanto Gestur es una entidad pública de carácter autonómico (no estatal). Para solventar dicho reparo debería reducirse la cantidad solicitada hasta el límite legalmente establecido.

Observaciones:

1. El importe de las prestaciones parciales que el medio propio va a contratar con terceros conforme a la propuesta de encargo, excede del 50% de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el art.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 66/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

32.7 LCSP 2017 (apartado Octavo.2.1.g) Resolución IGAE de 25/07/2018). Dado que se está estableciendo que el medio propio va a licitar y adjudicar a un tercero la ejecución de la obra, y esta obra tiene como importe 26.550.000,00 euros nos encontramos que dicha prestación parcial supera el 50% del importe del encargo, que ascendería a 14.150.000,00 euros. No obstante, se considera incluido en la última de las excepciones del art. 32.7.b) de la LCSP dado que, dentro del propio documento de formalización del encargo, se indica que se trata de actuaciones de interés general y de urgencia, reguladas en la Ley 4/2024, de 26 de julio, que establece medidas urgentes en materia de vivienda protegida para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja.

2. En cuanto a la elección de medios propios para ejecutar la prestación objeto de este Informe, esta Intervención manifiesta que la Comisión Nacional de la Competencia en su momento advirtió expresamente que “dada la amplitud con la que se formulan los requisitos para ser medio propio, la encomienda puede convertirse en un instrumento para eludir la concurrencia en situaciones en que ésta podría asegurar una provisión satisfactoria de los bienes y servicios correspondientes a precios más baratos. Y, al efecto de evitar “extralimitaciones” en el recurso a medios propios, se recomendó: “Valorar, con carácter previo, en qué medida el mercado ya presta dichos bienes o servicios, tanto a la hora de crear un nuevo medio propio, como a la hora de encargarle a las ya existentes encomiendas de gestión. Las encomiendas deberían evitarse cuando los bienes y servicios en cuestión puedan ser provistos en el mercado en la misma medida a precios inferiores como consecuencia de procesos competitivos”.

Más ampliamente, en su informe de 19 de junio de 2013 sobre “Los medios propios y las encomiendas de gestión: Implicaciones de su uso desde la óptica de la promoción de la competencia”, la Comisión Nacional de la Competencia consideró que la ausencia de tensión competitiva resulta inherente a la utilización de este mecanismo y constituye, justificada o no, una restricción a la competencia, puesto que por definición se encarga una prestación de bienes y servicios a una entidad pública sin que exista concurrencia. Por este motivo, la Comisión expuso: “La elección de la encomienda frente al aprovisionamiento mediante operadores privados a través de licitaciones públicas debería responder a elementos de eficiencia y racionalidad económica, o como mínimo a una mayor eficacia de la actuación administrativa () Otras razones, como pueden ser la mera conveniencia de descargar a la Administración o la complejidad del encargo, no justifican por sí solas y en la misma medida la elección de la encomienda de gestión frente a la licitación pública”.

En una línea similar, en la conocida moción a las Cortes Generales sobre la necesidad de desarrollar un adecuado marco legal para el empleo de las encomiendas de gestión por las Administraciones Públicas, Informe nº 1198, de 22-12-2016, el Tribunal de Cuentas propuso:

“En el procedimiento que se establezca para la tramitación de los encargos a medios propios debería contemplarse la necesidad de que la justificación del recurso a su empleo esté siempre sustentada en informes o estudios que acrediten, con la suficiente especificación y concreción, por un lado, la existencia de las necesidades a satisfacer y la carencia de medios técnicos idóneos para afrontarlas directamente por los poderes adjudicadores encomendantes, y por otro, la mayor idoneidad del empleo de esta forma de gestión frente a otras formas posibles de suplir las necesidades a cubrir, en particular los procedimientos de licitación pública. En todo caso, esta justificación debe documentarse adecuadamente con los informes y estudios oportunos, que permitan constatar que la opción del encargo es la más idónea por razones de economía o de eficiencia, o porque resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia”.

Dentro del Título II de la LRJSP, en el Capítulo II relativo a la “Organización y funcionamiento del sector público institucional estatal”, el apartado 1 del artículo 86 (que lleva por rúbrica “Medio propio y servicio técnico”) estableció: “Las entidades integrantes del sector público institucional podrán ser consideradas medios propios y servicios técnicos de los poderes adjudicadores y del resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador cuando cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre”, remisión

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 67/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

actualizada a la LCSP, por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre.

Pero, además, el apartado 2 establece lo siguiente: "Tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes:

a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.

b) Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico".

Formará parte del control de eficacia de los medios propios y servicios técnicos la comprobación de la concurrencia de los mencionados requisitos. Para ello estos extremos deberían quedar acreditados en el expediente, cosa que no ocurre en este caso.

1. Desde varias instituciones españolas se ha venido expresando el carácter excepcional de los encargos a medios propios frente al recurso a la licitación. Así, el Tribunal de Cuentas, en su Informe nº 1198, de 22-12-2016, declaró que "la característica determinante del recurso a la encomienda de gestión a medios propios en el ámbito de las AAPP es que su empleo constituye una excepción a la aplicación de la legislación reguladora de la contratación pública". Y en el contexto del ordenamiento jurídico administrativo español, **esta excepcionalidad exige que el empleo de las encomiendas deba estar debidamente motivado, máxime al tratarse de una opción con incidencia en el gasto público.**

4. De modo análogo a lo ordenado para la racionalidad de la contratación pública (art. 27 LCSP), debe entenderse que en el procedimiento que se establezca para la tramitación de los encargos a medios propios debe acreditarse, en primer lugar, la existencia de las necesidades a satisfacer y la carencia de medios técnicos idóneos para afrontarlas directamente por la entidad que formula el encargo.

5. Una vez establecida la necesidad a satisfacer y la carencia de medios directos para realizarla, debe acreditarse la idoneidad del medio propio seleccionado para ejecutar el encargo, lo cual comprende dos aspectos: idoneidad formal (adecuación del objeto social) y material (suficiencia de medios apropiados).

En relación con la primera, la LCSP –art. 32.2.d) 2º- establece que la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio debe verificar que éste cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos "de conformidad con su objeto social". Tarea que no consta realizada en el expediente. Además, la LCSP -art. 32.6.a)- establece que deben publicarse en la Plataforma de Contratación correspondiente los sectores de actividad que están "comprendidos en el objeto social del medio propio". Por su parte, la LRJSP–art. 86.2- establece que para la consideración de medio propio y servicio técnico debe acreditarse que la entidad dispone de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad "que se corresponda con su objeto social", no constando en el expediente tal acreditación.

Más aún, aunque no existieran tales precisiones en la Ley, las entidades instrumentales del sector público se rigen por un principio de especialidad –art. 91.2.a) LRJSP-, y habría que entender aplicable, por analogía, la regla general según la cual las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios –art. 66.1 LCSP-.

6. La decisión de obtener determinadas prestaciones mediante la licitación de un contrato público o mediante un encargo a un medio propio es una elección propia del ámbito de la gestión pública, enmarcada en la potestad de autoorganización. Recordemos que la propia LCSP –art. 32.1- declara que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios valiéndose de un medio propio personificado. Así, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón tiene establecido que "La figura de los encargos a medios propios es una

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 68/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

técnica auto-organizativa de cooperación vertical" (Resolución 75/2017).

Si bien es cierto que esta elección no debería tratarse de una decisión política, sí atañe al ámbito de la llamada discrecionalidad técnica. En la medida en que los tribunales administrativos de recursos contractuales reconocen ampliamente a los poderes adjudicadores dicha discrecional técnica para configurar el entero proceso de contratación (desde la definición de la necesidades y prestaciones, a las bases de la adjudicación y ejecución del contrato), con mayor razón habrá que admitir tal discrecionalidad en la decisión previa de si se opta por un encargo a un medio propio o por externalizar la prestación.

Ahora bien, precisamente por tratarse de una decisión discrecional, aun cuando la opción por el medio propio no sea excepcional, sí está sujeta en nuestro ordenamiento al deber de motivación –art. 35.1.i) LPAC-. **Motivación que, de entrada, debería reflejar los aspectos ya señalados sobre la insuficiencia de medios directos por parte de la entidad que formula el encargo y sobre la idoneidad formal y material de la entidad destinataria del mismo.** No consta en expediente informe motivador de la elección del medio propio objeto del encargo.

A este respecto, cabe recordar el principio general de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos –art. 3.1.j) LRJSP-, explicitado en el artículo 31.2 CE y que también puede entenderse englobado en el principio constitucional de eficacia –art. 103.1 CE-. Más en concreto, el artículo 7.2 de la **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ordena lo siguiente: "La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público".**

--	--	--	--	--	--	--

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, acuerda por 6 votos a favor (CC-PP) y 1 voto de abstención (PSOE), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente en su decisión:

Primero: Formalizar con la Entidad Pública Gestur Canarias, S.A. el encargo a medio propio del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, para la prestación del servicio de asesoramiento, licitación y gestión para la ejecución de viviendas de protección en 2 parcelas propiedad del Ayuntamiento, en los términos de:

ASUNTO: Encargo a Medio Propio del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane a la entidad pública Gestur Canarias, S.A. para la prestación del servicio de ASESORAMIENTO, LICITACIÓN Y GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN EN 2 PARCELAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

En Los Llanos de Aridane, a las fechas que constan en las firmas electrónicas del documento.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 69/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

REUNIDOS

De un parte, Don **Jose Javier Pérez Llamas** con DNI 78415323 C, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, asistido de la Secretaria de la Corporación, Doña Miriam Pérez Afonso, que da fe del acto.

Y, de otra parte, Don **Manuel Agoney Piñero Ortiz**, con D.N.I. 43.829.417-L, actuando en calidad de Consejero Delegado de la empresa pública mercantil GESTUR CANARIAS, S.A. (GESTUR)

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en adelante "el Ayuntamiento", facultado para este acto en virtud de la Sesión Constitutiva celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día diecisiete de junio de dos mil veintitrés en la que es proclamado Alcalde-Presidente.

El segundo, en representación de la entidad pública GESTUR CANARIAS, S.A. con CIF. núm. A38021762, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Robayna, 25, CP. 38004, Santa Cruz de Tenerife, con la consideración de medio propio personificado, en virtud de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 13 de agosto de 2021.

Está facultado para este acto en virtud de escritura de poder otorgada en fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, D. Nicolás Quintana Plasencia, con el número quinientos tres de su Protocolo, que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Tenerife, Tomo 3688, Folio 117, Hoja TF-1854, Inscripción 116.

Ambas partes, en la calidad en que cada una de ellas interviene, se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficientes para formalizar el Encargo en el presente documento administrativo, conforme a lo dispuesto en el acuerdo plenario del 17 de julio de 2025, por la que se encarga a Gestur la actuación para el ASESORAMIENTO, LICITACIÓN Y GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN EN 2 PARCELAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE cuyos antecedentes y cláusulas son las siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), regula los llamados medios propios personificados de la Administración y las encomiendas de gestión, que han pasado a denominarse encargos a medios propios.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 70/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Segundo. La LCSP considera los supuestos de ejecución directa de prestaciones a través de medios propios personificados, distinguiendo entre los realizados por un poder adjudicador y los realizados por entidades que no tengan esa consideración. En este sentido, el artículo 32 de la LCSP especifica las exigencias que deben cumplir las entidades que tengan el carácter de medio propio (debiendo la entidad disponer de medios personales y materiales adecuados para cumplir el encargo que se le haga, recabar la autorización del poder adjudicador del que dependa, no tener participación en una empresa privada, y no poder realizar libremente en el mercado más del 20% de su actividad), con la finalidad de evitar adjudicaciones directas que menoscaben el principio de libre competencia. Y el artículo 32.4 de la LCSP establece los requisitos que se deben cumplir para que un medio propio personificado pueda tener tal consideración respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independiente entre sí.

Tercero. La Sociedad Mercantil Pública Gestur Canarias, S.A. (Gestur), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Cuarto. En los Estatutos Sociales de Gestur se recoge, que la sociedad tiene por objeto, entre otros:

15) La prestación de servicios para la elaboración de estudios, planes, proyectos, proyectos arquitectónicos, ejecución de obras y trabajos, así como cualquier tipo de asistencia técnica y jurídica en materia de ordenación del territorio, de los espacios naturales protegidos, de ordenación urbanística, de zonas comerciales, de infraestructuras -tanto de sistemas generales, dotaciones y equipamientos- y desarrollo urbano.

20) Asesoramiento laboral, fiscal, administrativo, contable, jurídico, técnico y urbanístico y cualquier otro tipo de servicio dirigido a empresas o entidades públicas o privadas.

Quinto. El Ayuntamiento Pleno de Los Llanos de Aridane, en sesión de 31 de enero de 2019 adoptó el acuerdo de "Otorgar la conformidad expresa de este Ayuntamiento a la declaración de la entidad Gestur Canarias, S.A. (GESTUR), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Política Territorial del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del mismo, a los efectos de los dispuesto en el artículo 32.2 de la LCSP, en relación con el artículo 32.4 del mismo cuerpo legal".

Sexto. Tras el inicio del proceso de modificación estatutaria para que Gestur pueda ser declarada medio propio personificado y destinataria, por tanto, de los

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 71/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

encargos que este Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane le pueda conferir, el Consejo de Gobierno de Canarias, en la sesión celebrada el 16 de julio de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo de "Autorizar el sentido del voto de la persona representante del Gobierno de Canarias en la Junta General de la sociedad mercantil pública GESTUR para acordar la modificación de los artículos 1, 2, 4, 23 28 y 30 de sus Estatutos Sociales.

Séptimo. Con fecha 29 de julio de 2020 se otorgó escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales ante la Notaria Aránzazu Aznar Ondoño, al número 1399 de su protocolo, donde se modificó el artículo 1 de los estatutos sociales de la entidad Gestur al objeto de declarar a la sociedad como medio propio personificado y destinataria, por tanto, de los encargos que le puedan conferir, entre otros, el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Octavo. A los efectos de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta sociedad mercantil pública tiene la consideración de poder adjudicador, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 d) del artículo 3 de la ley de referencia.

La sociedad ejecutará prestaciones de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios que le encarguen las entidades de las que es medio propio personificado.

El régimen jurídico de estos encargos tiene naturaleza administrativa y se regirán por la normativa vigente en cada momento que sea de aplicación a los medios propios personificados."

Noveno. Consta en el expediente informe jurídico suscrito por la Secretaría de la Corporación e informe de fiscalización de intervención, relativo a los importes de los recursos ordinarios del presupuesto con el valor de la aportación municipal para la realización del encargo mencionado.

Décimo. Mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente por el Pleno de la Corporación, celebrado el día 17 de julio de 2025, se aprueba por unanimidad de los miembros corporativos presentes el ENCARGO A GESTUR CANARIAS S.A. como medio propio personificado del ayuntamiento de los Llanos de Aridane, para "El asesoramiento, licitación y gestión para la ejecución de viviendas de protección en 2 parcelas propiedad del Ayuntamiento por un importe de veintiocho millones trescientos mil euros (28.300.000 €).

Undécimo. Que previamente se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), tal como consta en el correspondiente expediente administrativo, a efectos de formalizar el presente

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 72/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

encargo.

Duodécimo. Consta retención de crédito para atender los gastos derivados de este servicio por la cantidad mencionada y con cargo a la aplicación presupuestaria 1521.60950 Actuaciones de construcción de vivienda protegida/Promoción y gestión de VPP

Sobre la base de los citados antecedentes administrativos y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ambas partes, acuerdan suscribir encargo que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. La Sociedad Mercantil Pública Gestur Canarias, S.A. (Gestur), entidad destinataria del presente encargo, se compromete a la realización, para el ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, de la prestación objeto de este servicio, consistente en el ASESORAMIENTO, LICITACIÓN Y GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN EN 2 PARCELAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, en los términos previstos y conforme a lo dispuesto en el acuerdo del Pleno de la Corporación, celebrado el día 17 de julio de 2025, de aprobación del referido encargo, y cualesquiera modificaciones y prórrogas que del/la mismo/a se aprueben, tratándose este del documento contractual que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna lo dispuesto en la/el mismo, de lo que se deja constancia firmando en este acto su conformidad.

El presente encargo se referirá exclusivamente a la realización de las actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias de quien realiza el encargo.

SEGUNDA. A tal efecto, las partes firmantes dejan constancia de las condiciones en que se ejecutará el citado encargo, que se contienen con detalle en la documentación obrante en el expediente administrativo, y se resumen en los siguientes apartados:

- Estudio de la situación urbanística y jurídica de las parcelas VPO LLA01 y 02.
- Estudio geotécnico de las parcelas VPO LLA01 y 02.
- Levantamiento topográfico de las parcelas VPO LLA01 y 02.
- Estudio de infraestructuras de las parcelas VPO LLA01 y 02.
- Estudio de las necesidades/condiciones técnicas de las viviendas protegidas a ejecutar en las parcelas.
- Elaboración de los Pliegos de Prescripciones técnicas y Administrativas (Incluyendo Proyectos Básicos de las dos parcelas)

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 73/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

- Licitación del proyecto de ejecución y la obra hasta su adjudicación y contratación.
- Aprobación del proyecto de ejecución en BIM y estudio de Seguridad y Salud.
- Ejecución de las Obras.
- Dirección facultativa.
- Coordinación de Seguridad y Salud.
- Gestión de las licencias urbanísticas necesarias para la ejecución de las obras.
- Gestión y obtención, incluido el abono de su coste, de los suministros definitivos (agua, electricidad, telecomunicaciones) hasta la recepción por parte del Ayuntamiento.

Asimismo, se entenderán incluidos en el alcance del encargo, y por ello sin coste adicional para el Ayuntamiento, los siguientes conceptos: estudio geotécnico de las parcelas (incluidas eventuales ampliaciones necesarias), gastos notariales de declaración de obra nueva, división horizontal, acta final de obra y demás instrumentos notariales necesarios; contratación del Organismo de Control Técnico (OCT); suscripción y mantenimiento del seguro decenal; registro de la propiedad de los actos inscribibles relativos a la obra nueva y división horizontal; y cualesquiera otras actuaciones técnicas y jurídicas imprescindibles para la finalización, recepción y plena eficacia de las viviendas protegidas.

En caso de que surgieran actuaciones adicionales de carácter técnico o jurídico no previstas en este apartado, su ejecución por parte del medio propio requerirá informe técnico justificativo y autorización expresa del Ayuntamiento, sin que puedan ejecutarse ni facturarse unilateralmente.

TERCERO. Importe del encargo. La retribución a abonar al medio propio en el presente encargo se ha fijado aplicando las tarifas aprobadas que correspondan y vigentes en el momento de aprobación del presente encargo, siendo las tarifas oficiales aprobadas por el Gobierno de Canarias para Gestur Canarias, S.A., por Orden nº173 de fecha 14 de julio de 2020 del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Política Territorial, con efecto 1 de enero de 2020, y cuyo desglose se incluye en la propuesta económica presentada por Gestur.

El importe del presente encargo asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (28.300.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1521.60950 Actuaciones de construcción de vivienda protegida/Promoción y gestión de VPP, del presupuesto del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, siendo su resumen por hitos el siguiente cuadro:

El cumplimiento de los hitos definidos como base del desglose económico será condición necesaria para el devengo de cada fase, debiendo acreditarse

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 74/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

documental y técnicamente su ejecución por Gestur y validarse expresamente por el Responsable del Encargo del Ayuntamiento.

Cualquier alteración del desglose económico requerirá resolución expresa de modificación del encargo, conforme al procedimiento establecido en la cláusula correspondiente, previa tramitación del expediente administrativo que lo justifique.

En relación al IGIC, los servicios realizados por Gestur mediante encargos de gestión, no están sujetos al impuesto desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

CUARTA. Planificación y control de las actuaciones. Para la planificación y control de las actuaciones objeto del presente encargo, Gestur designará, entre su personal, un coordinador técnico con respecto al mismo. A tal efecto, Gestur comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de este coordinador técnico, con el fin de informar del desarrollo de los trabajos en cualquier momento dado, de recibir instrucciones o de resolver aquellas dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del encargo.

Gestur presentará informes trimestrales de avance con detalle técnico, económico y administrativo, que deberán contener, al menos: planificación actualizada, justificación del grado de cumplimiento de los hitos previstos, descripción de incidencias y propuesta de medidas correctoras, cuya validación por el Ayuntamiento será requisito previo para la autorización de los pagos.

El Responsable del Encargo del Ayuntamiento podrá requerir a Gestur la reformulación o ampliación de dichos informes si no se ajustan al contenido mínimo exigido o si no reflejan fielmente la evolución de los trabajos

El Ayuntamiento podrá realizar auditorías técnicas y financieras en cualquier momento y requerir cuanta información adicional estime necesaria.

Asimismo, podrá convocar reuniones de seguimiento con periodicidad mensual, que serán de asistencia obligatoria para el coordinador técnico designado por Gestur.

El Ayuntamiento podrá exigir la sustitución del coordinador designado por Gestur en caso de incumplimiento, ineficacia o negligencia, debiendo nombrarse sustituto en el plazo máximo de quince (15) días.

QUINTA. Responsable del encargo. De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por parte del

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 75/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane se designa como responsable del presente encargo a **** el/la cual ejercerá las labores de control sobre las actuaciones del presente encargo, siendo la persona de contacto entre la corporación y el medio propio.

El Ayuntamiento velará por la adecuada realización del objeto del presente encargo, autorizando, en su caso, las alteraciones en la asignación de recursos a las actividades encargadas que mejoren el cumplimiento de las mismas.

En particular, corresponde al Ayuntamiento resolver de forma ejecutiva los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente encargo, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar siempre que no supongan la alteración sustancial del mismo.

El Responsable del Encargo podrá emitir requerimientos formales de subsanación ante incidencias técnicas, retrasos o deficiencias detectadas, concediendo a Gestur un plazo razonable para su corrección.

El incumplimiento reiterado, no justificado o no corregido de estos requerimientos podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades previstas o, en su caso, a la resolución anticipada del encargo conforme a lo previsto en las cláusulas correspondientes.

SEXTO. Forma de pago. El medio propio tiene derecho al abono de los trabajos objeto del encargo con arreglo a las tarifas aprobadas y con sujeción al presente encargo.

El abono del importe total comprometido para la financiación de las actuaciones objeto del encargo se hará bajo la premisa de que nos encontramos ante dos actuaciones de interés general y de urgencia, reguladas en la Ley 4/2024, de 26 de julio, que establece medidas urgentes en materia de vivienda protegida para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja, siendo la forma la siguiente:

- Se abonará el 25%, es decir, la cantidad de 7.075.000 € en el momento de la notificación del encargo.
- Se abonará el 25%, es decir, la cantidad de 7.075.000 € con la licitación y previo a la adjudicación de las obras.
- El restante 50% se irá abonando mensualmente, con cada certificación de obra, en su mismo porcentaje, previa aprobación por GESTUR CANARIAS.

Cada pago estará condicionado a la presentación por parte de Gestur de la correspondiente factura, acompañada del informe de justificación técnica y económica del hito alcanzado, cuya conformidad deberá ser emitida por el Responsable del Encargo del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 76/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

En el caso del abono de certificaciones mensuales de obra, se exigirá que dichas certificaciones vayan acompañadas de informe técnico de la dirección facultativa y validación del avance por parte del Ayuntamiento.

SÉPTIMA. Plazo de ejecución. El plazo para la ejecución del encargo será el indicado en la Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Aprobación del encargo, y el mismo contará a partir de la notificación al medio propio de dicha resolución, si bien los plazos establecidos para el presente encargo así como la secuencia de trabajos de los documentos a realizar, están supeditados a las incidencias que puedan acontecer durante su tramitación, provenientes de la Administraciones intervinientes en el procedimiento, sobre las cuales el medio propio no tienen potestad de decisión, estimando estos plazos de ejecución conforme los siguientes hitos.

Sin perjuicio de lo anterior, se fija un plazo global máximo de treinta y seis (36) meses desde la notificación del encargo, prorrogable una sola vez por un máximo de doce (12) meses, previa justificación técnica y aprobación expresa por el Pleno municipal.

El incumplimiento de dicho plazo global, sin mediar causa sobrevenida debidamente justificada y aceptada expresamente por el Ayuntamiento, podrá dar lugar a la aplicación de una penalidad proporcional al retraso, que se calculará como el 1 % mensual del importe del encargo pendiente de ejecución, hasta un máximo acumulado del 5 %, conforme a lo previsto en la legislación vigente sobre medios propios personificados y encargos de gestión.

OCTAVA. El presente encargo a un medio propio del sector público no puede considerarse como un contrato público. Así lo declara el art. 32.1 in fine de la LCSP cuando establece que el encargo que cumpla los requisitos legalmente establecidos para tener la condición de tal "no tendrá la consideración de contrato." Por lo que se regirá en su ejecución por lo establecido en esta norma en relación con los encargos a medios propios personificados, la normativa específica que resulte de aplicación a la empresa pública destinataria del encargo y las condiciones establecidas en el acuerdo plenario municipal de aprobación del mismo.

En todo caso, se observarán los principios de buena administración, eficiencia, control público y cumplimiento de finalidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 32 de la LCSP y demás normativa aplicable.

Ante cualquier eventual conflicto de interpretación o laguna normativa en la ejecución del encargo, se aplicarán supletoriamente los principios generales de la contratación pública y el régimen jurídico del sector público, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 77/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

NOVENO. Obligaciones del medio propio.

Son obligaciones de la sociedad mercantil pública Gestur, las siguientes:

Comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos, tanto subjetivos como objetivos, tenidos en cuenta para el encargo.

Someterse a las actuaciones de comprobación, vigilancia y control que, en relación con el presente encargo se realicen por la Corporación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en tiempo y forma.

El encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de Gestur y el de la Corporación. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial en los términos previstos en la normativa laboral y en concreto en el Estatuto de los Trabajadores vigente.

Gestur queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos, así como la logística necesaria para el desempeño de los trabajos que se encargan de forma satisfactoria. A todos los efectos, ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a este, de forma totalmente autónoma, los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo.

Gestur deberá garantizar que todos los recursos adscritos al encargo cuenten con la cualificación técnica adecuada y experiencia acreditada en funciones análogas a las previstas en el presente documento.

En caso de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones establecidas en esta cláusula, el Ayuntamiento podrá requerir formalmente su subsanación en el plazo de diez (10) días hábiles, advirtiéndole que, de no cumplirse, se podrán aplicar las consecuencias previstas en las cláusulas de penalidades o resolución anticipada del encargo.

GESTUR se obliga a ejercer, con la debida diligencia y profesionalidad, el seguimiento, control y supervisión efectiva de la ejecución de las obras por parte del contratista adjudicatario, incluyendo la verificación del cumplimiento de los plazos contractuales, los planes de obra y los hitos definidos en los proyectos.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 78/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

A tal fin, GESTUR presentará al Ayuntamiento informes mensuales de control de ejecución con indicación expresa del grado de avance respecto del cronograma aprobado, así como de cualquier desviación imputable al contratista.

El incumplimiento de esta obligación de control dará lugar a la exigencia de responsabilidad a GESTUR, incluidas las penalidades pactadas si el retraso es imputable a su falta de supervisión, sin perjuicio de las acciones que GESTUR deba ejercer contra el contratista."

GESTUR, en su condición de medio propio encargado de la licitación de los contratos necesarios para la ejecución de las obras previstas, se obliga a incluir en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, todas aquellas obligaciones, condicionantes y compromisos establecidos en el presente documento de encargo que resulten exigibles al contratista adjudicatario.

En particular, deberán incluirse expresamente en los pliegos, como obligaciones del adjudicatario:

El cumplimiento de los plazos e hitos previstos en este encargo.

La sujeción al sistema de certificación y control aprobado por el Ayuntamiento.

La obligación de colaborar con la Dirección Facultativa y con GESTUR en la entrega de informes y documentación.

La exigencia de suscribir los seguros técnicos y garantías previstos.

Cualquier otra condición derivada del contenido del presente encargo que afecte a la ejecución material de las obras.

DÉCIMA. Modificación y ampliación del encargo.

Si fuera necesario añadir nuevas tareas relacionadas con el objeto del encargo o modificar en parte su objeto, aun cuando tales modificaciones no se encuentren previstas y una vez cumplidos los trámites preceptivos, tanto el Ayuntamiento como Gestur, siempre con carácter previo a la finalización del mismo, y, una vez cumplidos los trámites preceptivos, podrán acordar modificaciones sobre el encargo resultante, en cualesquiera de sus estipulaciones, debiendo ser aprobadas previamente por el Ayuntamiento y ajustándose en todo momento a lo establecido en la LCSP. La correspondiente resolución recogerá las tareas a realizar, los medios humanos y materiales que se estimen necesarios para su desarrollo, su presupuesto y forma de pago al medio propio.

Toda modificación deberá formalizarse por escrito mediante resolución expresa del órgano competente, previa emisión de informe técnico y jurídico que justifique su procedencia y compatibilidad con el objeto esencial del encargo.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 79/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

En ningún caso podrán introducirse modificaciones que alteren sustancialmente la naturaleza del encargo o que impliquen una transformación del objeto o finalidad del mismo, de conformidad con los límites establecidos en el artículo 32 de la LCSP.

UNDÉCIMO. Conformidad. Don Manuel Agoney Piñero Ortiz, con D.N.I. 43.829.417-L, actuando en calidad de Consejero Delegado de la empresa pública mercantil GESTUR CANARIAS, S.A. (GESTUR), en calidad de Consejero Delegado, presta su conformidad a este encargo y a los documentos que forman parte del mismo, firmándolo en este acto, comprometiéndose a la ejecución de los trabajos objeto de encargo conforme a las determinaciones establecidas en el acuerdo plenario de aprobación del mismo.

Asimismo, declara conocer y aceptar expresamente todas las condiciones recogidas en el presente documento, así como en los documentos integrantes del expediente administrativo del encargo, con compromiso de ejecución íntegra y diligente de las actuaciones en los términos fijados.

En particular, se compromete a respetar los plazos, condiciones técnicas y mecanismos de control establecidos, sin perjuicio del derecho a plantear, en su caso, solicitudes justificadas de modificación o ampliación conforme a lo previsto en la cláusula correspondiente.

DUODÉCIMO. Confidencialidad. Gestur, así como todo el personal que participe en la ejecución del encargo estará obligado a guardar el debido sigilo y la más absoluta confidencialidad respecto de los hechos, datos, informaciones y documentos, cualquiera que sea su formato, que sean objeto de tratamiento o a los que tenga acceso en el curso de la realización del encargo de gestión, hayan sido o no declarados confidenciales por el Ayuntamiento, comprometiéndose a no difundirlos, bajo ningún aspecto o forma.

Gestur será responsable de poner en conocimiento de todo el personal que adscriba a la ejecución de los trabajos encargados la existencia del deber de confidencialidad señalado y de garantizar su cumplimiento.

Dicho deber se extenderá incluso una vez finalizada la ejecución del encargo y tendrá carácter indefinido, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran exigirse en caso de vulneración.

El Ayuntamiento podrá exigir la suscripción de compromisos específicos de confidencialidad a aquellas personas físicas que, perteneciendo a Gestur o a terceros subcontratistas autorizados, accedan a información especialmente sensible.

Asimismo, Gestur queda obligada a la devolución al Ayuntamiento, al finalizar el

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 80/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

encargo, de toda la documentación y materiales generados, cualquiera que sea su soporte físico o digital, adquiriendo el Ayuntamiento la propiedad plena y todos los derechos de uso, explotación y disposición sobre los informes, proyectos y documentación elaborada.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio del derecho de GESTUR a conservar copia interna a efectos de archivo y acreditación profesional, siempre y cuando no implique el uso ni difusión de los contenidos.

DECIMO TERCERO. Protección de datos de carácter personal. Gestur, como consecuencia de la prestación de los servicios encargados por el Ayuntamiento tendrá acceso a información de terceros que puede incluir datos de carácter personal. Cualquier tratamiento de datos de carácter personal que tuviera que efectuarse con motivo del desarrollo y ejecución de los trabajos encargados deberá realizarse respetando lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativa sobre protección de datos de carácter personal vigente en cada momento.

Gestur designará formalmente un Delegado/a de Protección de Datos para el presente encargo y garantizará la implantación o acreditará la previa implantación de medidas técnicas y organizativas adecuadas, comunicándolo al Ayuntamiento.

A tal efecto, Gestur actuará como encargado del tratamiento, asumiendo las obligaciones que dicha condición implica, y deberá suscribir, en su caso, un acuerdo específico con el Ayuntamiento en su calidad de responsable del tratamiento.

Gestur se compromete a no destinar los datos personales a fines distintos de los que motivan el encargo, ni a comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo autorización expresa del Ayuntamiento o en los supuestos legalmente exigidos.

Asimismo, deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del inicio de los trabajos, una declaración de cumplimiento normativo en materia de protección de datos, junto con una relación de las medidas técnicas y organizativas implementadas.

Cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en esta cláusula podrá dar lugar a la resolución anticipada del encargo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales en que pudiera incurrir.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 81/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

DECIMOCUARTO. Extinción del encargo. El presente encargo se extinguirá por, el transcurso del plazo fijado, por interés público y por su cumplimiento. Además de ello, por mutuo acuerdo; por la denuncia de cualquiera de las partes, cuando sobreviniesen circunstancias que impidiesen o dificultasen su adecuado cumplimiento, o bien cuando tanto el medio propio como la Corporación, incumpliesen las obligaciones derivadas del encargo, o se viera imposibilitada para su completa ejecución.

El Ayuntamiento podrá resolver anticipadamente el encargo en caso de incumplimiento grave imputable a Gestur, considerando como tal incumplimiento, entre otros, el retraso injustificado superior a CUATRO (4) meses en la ejecución de hitos esenciales, la falta de entrega de los informes de seguimiento trimestrales o el incumplimiento de las obligaciones técnicas o económicas asumidas. En tal caso, Gestur sólo tendrá derecho al abono de los trabajos efectivamente realizados y conformados por el Ayuntamiento, sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios que procedan.

A efectos de lo anterior, se entenderán por hitos esenciales aquellos expresamente definidos como tales en el cronograma validado por el Ayuntamiento, o los que, por su naturaleza, comprometan el avance global del encargo.

La resolución anticipada requerirá resolución expresa del Pleno u órgano competente, previa audiencia a Gestur por el plazo legal para formular alegaciones y presentar justificaciones.

En caso de resolución anticipada por causa imputable a Gestur, esta solo tendrá derecho al abono de los trabajos efectivamente realizados y conformados por el Ayuntamiento, sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios que procedan.

Si la resolución anticipada fuera acordada por causas ajenas a la voluntad de Gestur y sin incumplimiento por su parte, se abonarán los trabajos ejecutados y justificados, así como los gastos debidamente acreditados e ineludiblemente asumidos hasta la fecha de resolución.

DECIMOQUINTO. Efectos de la extinción anticipada del contrato. En caso de extinción del acuerdo con carácter previo a la completa ejecución del mismo, se procederá a la liquidación de los trabajos ejecutados, sin perjuicio de la instrucción del oportuno expediente de resarcimiento de daños y perjuicios a cualquiera de las dos partes.

La liquidación se realizará previa emisión de informe técnico y económico por el Responsable del Encargo, y requerirá la conformidad del Ayuntamiento respecto al grado de ejecución efectivo de las actuaciones y al cumplimiento de las condiciones contractuales.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 82/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Gestur tendrá derecho al abono de los trabajos efectivamente ejecutados y justificados hasta la fecha de efectos de la resolución, sin que proceda indemnización adicional salvo en los supuestos expresamente previstos en este documento o en la normativa de aplicación.

En caso de que el Ayuntamiento hubiese anticipado cantidades que no correspondan con trabajos efectivamente ejecutados, Gestur deberá reintegrarlas en el plazo de treinta (30) días naturales desde la notificación del acuerdo de liquidación.

En todo caso, ambas partes se reservan el derecho a promover, en su caso, el expediente de responsabilidad que corresponda por los daños y perjuicios efectivamente causados, que deberán ser acreditados y valorados conforme a derecho.

DECIMOSEXTO. Penalidades por retraso. *El retraso en la ejecución de los trabajos por parte de GESTUR implicará la imposición de penalidades equivalentes al 0,1 % del valor del hito incumplido por cada día natural de retraso, con un límite máximo del 10 % de dicho hito. Las penalidades se impondrán previa instrucción del oportuno expediente administrativo, con audiencia a la entidad, y se deducirán de los pagos pendientes.*

Se entenderá como hito incumplido aquel cuya ejecución no se haya completado en el plazo previsto en el cronograma validado por el Ayuntamiento, salvo causa justificada debidamente acreditada y aceptada por el Responsable del Encargo.

La imposición de penalidades se tramitará mediante procedimiento contradictorio, con audiencia previa a Gestur por un plazo mínimo de diez (10) días hábiles, y resolución motivada del órgano competente.

Las penalidades previstas en esta cláusula no tendrán carácter sancionador, sino compensatorio por los perjuicios derivados del incumplimiento de los plazos, y su imposición no exime a Gestur del cumplimiento íntegro de las obligaciones pendientes ni impide la exigencia de otras responsabilidades contractuales o patrimoniales que pudieran derivarse.

DECIMOSÉPTIMA. Resolución de incidencias y medidas de reconducción. *Las cuestiones surgidas como consecuencia de la aplicación del Encargo, relativas al modo o procedimiento de ejecución del encargo, serán resueltas entre el Responsable del encargo del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y el Coordinador designado por el medio propio, quienes mantendrán reuniones de coordinación y se llevará a cabo su seguimiento.*

Si el Responsable del encargo considerase que los trabajos encargados no están siendo prestados conforme a lo previsto en el mismo, por causas imputables al medio propio, bien por falta de capacidad o comportamiento incorrecto de los

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 83/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

medios humanos adscritos al encargo, o por cualquier otra causa, lo pondrá en conocimiento del medio propio en cuanto se produzca esta circunstancia, por cualquier medio del que quede constancia.

Dicha comunicación deberá expresar de forma razonada y detallada las deficiencias observadas, así como su incidencia sobre el cumplimiento del encargo y los plazos comprometidos.

El Coordinador del medio propio, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la comunicación, adoptará todas las medidas que sean necesarias para reconducir la situación informando de las mismas al Responsable del encargo.

Dicha respuesta deberá ser igualmente documentada y fundamentada, y podrá incluir, si es necesario, la sustitución de personal, reorganización de recursos o modificación de la planificación de ejecución, sin perjuicio de que los costes derivados de la reconducción corran exclusivamente a cargo del medio propio.

En cualquier caso, la comunicación de incidencias no impedirá, la aplicación de las penalidades ni de las medidas de control económico previstas, sin perjuicio de las acciones de reconducción que procedan.

Tampoco interrumpirá, en su caso, los procedimientos de resolución anticipada del encargo, cuando concurren causas graves o persistentes de incumplimiento no corregidas en plazo, conforme a lo dispuesto en las cláusulas anteriores.

DECIMOCTAVA. Publicidad. El encargo será publicado en la plataforma de contratación o transparencia correspondiente, conforme a los requisitos legales establecidos en la LCSP

En particular, se garantizará la publicidad del acuerdo de encargo y sus principales documentos asociados, incluidos sus anexos, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, así como, en su caso, en el Portal de Transparencia de Canarias, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias.

DECIMONOVENA. Jurisdicción. Las partes abajo firmantes reconocen la competencia del Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife para la resolución de cuantas discrepancias pudieran resultar en cuanto a la interpretación, efectos y extinción del presente encargo a medio propio.

FIRMAS.

El Alcalde Presidente,

El Consejero Delegado,

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 84/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

El/La Secretario/a General.

Segundo: Facultar al Alcalde para la firma de cuantos actos y documentos se derivan en ejecución del mismo y dentro de sus competencias.

Tercero: Poner la presente en conocimiento de la Intervención de Fondos.

Cuarto: Dar traslado a Gestur del presente acuerdo con indicación del oportuno pie de recurso."

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto nº9, Encargo a medio propio del Ayuntamiento de Los llanos de Aridane a la entidad pública Gestur Canarias, para la tramitación, perdón, para la prestación del Servicio de Asesoramiento, Licitación y Gestión para la ejecución de viviendas de protección en 2 parcelas propias del Ayuntamiento, expediente 6032/2025.

Tiene la palabra la Sra. Secretaria.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Consta Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, de 19 de septiembre de 2025.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesiones pasadas acordó el encargo al medio propio personificado Gestur, de la prestación de Servicio asesoramiento, licitación y gestión para la ejecución de vivienda de protección en 2 parcelas de propiedad del Ayuntamiento, con los correspondientes informes, el informe de Secretaria en sentido favorable, informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo también en sentido favorable.

Lo que se trae ahora a Pleno y que ya fue a Comisión, es la propuesta del documento de formalización al encargo de medio propio, que es donde se recogen las obligaciones de cada una de las partes, a fin de asegurar la correcta inversión en plazos y en los términos acordados de esa subvención del Gobierno de Canarias para la ejecución de viviendas en 2 propiedades municipales.

Como les consta en el expediente, hay un informe de la Intervención de Fondos, que se pronuncia en el sentido de formular un reparo basado en la Ley de General Presupuestaria que es de aplicación al sector público estatal, no al municipal, pero en cualquier caso, el informe lo incluye en el tema de la cantidad que se va a dar como abono previo, con lo cual al acuerdo que se adopte, habría que añadir como primer punto, el levantamiento del reparo interpuesto por la Intervención de Fondo, si bien basado en una Ley que se entiende no procede aplicar al caso.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 85/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Como segundo punto, pasaría a ser ahora, es aprobar el documento de formalización de este encargo, y tercero, facultar al Alcalde para la firma de cuantos actos y documentos se deriven en ejecución del mismo y dentro de sus competencias. Cuarto, poner la presente en conocimiento de la Intervención de Fondos y Quinto dar traslado del acuerdo a Gestur con indicación del oportuno pie de recurso.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Tiene la palabra Sra. Vanoostende.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Grupo Socialista, diciendo: Si, yo brevemente me gustaría explicar el sentido de nuestro voto, estamos de acuerdo con el fondo de la cuestión, es decir, del encargo a Gestur para que podamos ejecutar esa subvención del Gobierno de Canarias y construir las viviendas protegidas, no estamos de acuerdo porque hay un reparo de la Intervención, por tanto nos vamos a abstener en ese levantamiento de reparo, nos vamos a abstener en este punto, a pesar de que creemos que es una solución necesaria para nuestro municipio para poder hacer la vivienda, como podía haber habido otra, pero que es una solución factible.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Ok, entendido.

Hacemos, hago referencia que el reparo que manifiesta la Intervención, entendemos y tenemos informes jurídicos tanto de la Secretaria como de Desarrollo Jurídico externo, que lo dice claramente, el precepto distingue expresamente la figura del acreedor de la Administración como sujeto destinatario de la limitación del 10%, al que hace referencia en este caso la Intervención de Fondos, sin embargo cuando la entidad pública actúa como medio propio de la Administración, no ostenta la condición de acreedor, ya que la relación jurídica que mantiene con la Administración no es la de un tercero ajeno, sino la de instrumento propio y servicio técnico de la misma, conforme a la normativa reguladora de los medios propios, por lo tanto, la limitación de un 10% no resulta de aplicación, entendemos que hay un error por parte de la Intervención de Fondo, pero vamos si se quieren abstener..., se abstiene, yo desde luego votaré y yo creo que todos, enérgicamente que sí, porque después de más de, no sé... 11 o 12 años años, después de que en Canarias en la pasada Legislatura no se construyeran prácticamente viviendas, o que se construyeran, las que se van a construir en Los Llanos ahora, van a ser las misma que construyó el Gobierno del Pacto de las Flores en los últimos 4 años, y esas se van a construir solamente en Los Llanos, que son alrededor de 200 viviendas, unas 150 en el Ayuntamiento con este encargo a medio propio, alrededor de 140, 150, más las 53 viviendas que todos pueden ver a la entrada de la Ciudad de Los Llanos de Aridane, y que adquirió el Cabildo también con fondos del Gobierno de Canarias.

Desde luego no sería justo que no tuviera un agradecimiento nuevamente al Gobierno de Canarias y a la Consejería de la Presidencia, a la Sra. Nieves Lady Barreto, que el pasado diciembre desde esa Consejería nos hacía llegar los 28,7 millones de euros, gracias a los cuales hoy, al final de este proceso, cerramos este encargo a medio propio para que se proceda a la licitación,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 86/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

conjunta al proyecto y la obra, y que muy pronto podamos estar construyendo vivienda protegida en Los Llanos.

Dicho esto, hemos intervenido los 2 portavoces, si quiere intervenir el Sr. Gonzalez. No, perfecto bien.

Pues bueno, votamos el punto nº9, que es el Encargo a medio propio de Los Llanos de Aridane a Gestur, para el asesoramiento, licitación y gestión para la ejecución de esas viviendas en 2 parcelas propias del Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior, y previas oportunas intervenciones, el Pleno acuerda por 16 votos a favor (CC-PP) y 2 votos de abstención (PSOE), adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Levantar el reparo interpuesto por la Intervención de Fondos, puesto que se plantea como incumplimiento que el encargo prevé pagos anticipados conforme a lo señalado en La Ley General Presupuestaria, artículo 21.3, concretamente consta en el expediente solicitud de abono anticipado por valor de 7.075.000 euros, siendo que dicho importe supera el 10% establecido en dicho artículo, ya que supone el 25% de la cantidad total. Se levanta el reparo motivado en la aplicación exclusiva de esta ley al sector público estatal, no al local así como en el hecho de que Gestur es medio propio de este Ayuntamiento, no acreedor de esta Administración.

SEGUNDO: Formalizar con la Entidad Gestur Canarias SA, el encargo a medio propio del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane del servicio de ASESORAMIENTO, LICITACIÓN Y GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN EN 2 PARCELAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO

PROPUESTA DE DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE ENCARGO A MP.

ASUNTO: Encargo a Medio Propio del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane a la entidad pública Gestur Canarias, S.A. para la prestación del servicio de ASESORAMIENTO, LICITACIÓN Y GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN EN 2 PARCELAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

En Los Llanos de Aridane, a las fechas que constan en las firmas electrónicas del documento.

REUNIDOS

De un parte, Don Jose Javier Pérez Llamas con DNI 78415323 C, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, asistido de la Secretaria de la Corporación, Doña Miriam Pérez Afonso, que da fe del acto.

Y, de otra parte, Don Manuel Agoney Piñero Ortiz, con D.N.I. 43.829.417-L,

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 87/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

actuando en calidad de Consejero Delegado de la empresa pública mercantil GESTUR CANARIAS, S.A. (GESTUR)

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en adelante "el Ayuntamiento", facultado para este acto en virtud de la Sesión Constitutiva celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día diecisiete de junio de dos mil veintitrés en la que es proclamado Alcalde-Presidente.

El segundo, en representación de la entidad pública GESTUR CANARIAS, S.A. con CIF. núm. A38021762, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Robayna, 25, CP. 38004, Santa Cruz de Tenerife, con la consideración de medio propio personificado, en virtud de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 13 de agosto de 2021.

Está facultado para este acto en virtud de escritura de poder otorgada en fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, D. Nicolás Quintana Plasencia, con el número quinientos tres de su Protocolo, que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Tenerife, Tomo 3688, Folio 117, Hoja TF-1854, Inscripción 116.

Ambas partes, en la calidad en que cada una de ellas interviene, se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficientes para formalizar el Encargo en el presente documento administrativo, conforme a lo dispuesto en el acuerdo plenario del 17 de julio de 2025, por la que se encarga a Gestur la actuación para el ASESORAMIENTO, LICITACIÓN Y GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN EN 2 PARCELAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE cuyos antecedentes y cláusulas son las siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), regula los llamados medios propios personificados de la Administración y las encomiendas de gestión, que han pasado a denominarse encargos a medios propios.

Segundo. La LCSP considera los supuestos de ejecución directa de prestaciones a través de medios propios personificados, distinguiendo entre los realizados por un poder adjudicador y los realizados por entidades que no tengan esa consideración. En este sentido, el artículo 32 de la LCSP especifica las exigencias que deben cumplir las entidades que tengan el carácter de medio propio (debiendo la entidad disponer de medios personales y materiales adecuados para cumplir el encargo que se le haga, recabar la autorización del poder adjudicador del que dependa, no tener participación en una empresa privada, y no poder realizar libremente en el mercado más del 20% de su actividad), con la

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 88/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

finalidad de evitar adjudicaciones directas que menoscaben el principio de libre competencia. Y el artículo 32.4 de la LCSP establece los requisitos que se deben cumplir para que un medio propio personificado pueda tener tal consideración respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independiente entre sí.

Tercero. La Sociedad Mercantil Pública Gestur Canarias, S.A. (Gestur), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Cuarto. En los Estatutos Sociales de Gestur se recoge, que la sociedad tiene por objeto, entre otros:

15) La prestación de servicios para la elaboración de estudios, planes, proyectos, proyectos arquitectónicos, ejecución de obras y trabajos, así como cualquier tipo de asistencia técnica y jurídica en materia de ordenación del territorio, de los espacios naturales protegidos, de ordenación urbanística, de zonas comerciales, de infraestructuras -tanto de sistemas generales, dotaciones y equipamientos- y desarrollo urbano.

20) Asesoramiento laboral, fiscal, administrativo, contable, jurídico, técnico y urbanístico y cualquier otro tipo de servicio dirigido a empresas o entidades públicas o privadas.

Quinto. El Ayuntamiento Pleno de Los Llanos de Aridane, en sesión de 31 de enero de 2019 adoptó el acuerdo de "Otorgar la conformidad expresa de este Ayuntamiento a la declaración de la entidad Gestur Canarias, S.A. (GESTUR), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Política Territorial del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del mismo, a los efectos de los dispuesto en el artículo 32.2 de la LCSP, en relación con el artículo 32.4 del mismo cuerpo legal".

Sexto. Tras el inicio del proceso de modificación estatutaria para que Gestur pueda ser declarada medio propio personificado y destinataria, por tanto, de los encargos que este Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane le pueda conferir, el Consejo de Gobierno de Canarias, en la sesión celebrada el 16 de julio de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo de "Autorizar el sentido del voto de la persona representante del Gobierno de Canarias en la Junta General de la sociedad mercantil pública GESTUR para acordar la modificación de los artículos 1, 2, 4, 23 28 y 30 de sus Estatutos Sociales.

Séptimo. Con fecha 29 de julio de 2020 se otorgó escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales ante la Notaría Aránzazu Aznar Ondoño, al número 1399 de su protocolo, donde se modificó el artículo 1 de los estatutos sociales de la entidad Gestur al objeto de declarar a la sociedad como medio propio personificado y destinataria, por tanto, de los encargos que le puedan conferir,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 89/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

entre otros, el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Octavo. A los efectos de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta sociedad mercantil pública tiene la consideración de poder adjudicador, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 d) del artículo 3 de la ley de referencia.

La sociedad ejecutará prestaciones de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios que le encarguen las entidades de las que es medio propio personificado.

El régimen jurídico de estos encargos tiene naturaleza administrativa y se regirán por la normativa vigente en cada momento que sea de aplicación a los medios propios personificados."

Noveno. Consta en el expediente informe jurídico suscrito por la Secretaría de la Corporación e informe de fiscalización de intervención, relativo a los importes de los recursos ordinarios del presupuesto con el valor de la aportación municipal para la realización del encargo mencionado.

Décimo. Mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente por el Pleno de la Corporación, celebrado el día 17 de julio de 2025, se aprueba por unanimidad de los miembros corporativos presentes el ENCARGO A GESTUR CANARIAS S.A. como medio propio personificado del ayuntamiento de los Llanos de Aridane, para "El asesoramiento, licitación y gestión para la ejecución de viviendas de protección en 2 parcelas propiedad del Ayuntamiento por un importe de veintiocho millones trescientos mil euros (28.300.000 €).

Undécimo. Que previamente se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), tal como consta en el correspondiente expediente administrativo, a efectos de formalizar el presente encargo.

Duodécimo. Consta retención de crédito para atender los gastos derivados de este servicio por la cantidad mencionada y con cargo a la aplicación presupuestaria 1521.60950 Actuaciones de construcción de vivienda protegida/Promoción y gestión de VPP

Sobre la base de los citados antecedentes administrativos y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ambas partes, acuerdan suscribir encargo que se regirá por las siguientes:

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 90/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. La Sociedad Mercantil Pública Gestur Canarias, S.A. (Gestur), entidad destinataria del presente encargo, se compromete a la realización, para el ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, de la prestación objeto de este servicio, consistente en el ASESORAMIENTO, LICITACIÓN Y GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN EN 2 PARCELAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, en los términos previstos y conforme a lo dispuesto en el acuerdo del Pleno de la Corporación, celebrado el día 17 de julio de 2025, de aprobación del referido encargo, y cualesquiera modificaciones y prórrogas que del/la mismo/a se aprueben, tratándose este del documento contractual que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna lo dispuesto en la/el mismo, de lo que se deja constancia firmando en este acto su conformidad.

El presente encargo se referirá exclusivamente a la realización de las actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias de quien realiza el encargo.

SEGUNDA. A tal efecto, las partes firmantes dejan constancia de las condiciones en que se ejecutará el citado encargo, que se contienen con detalle en la documentación obrante en el expediente administrativo, y se resumen en los siguientes apartados:

- Estudio de la situación urbanística y jurídica de las parcelas VPO LLA01 y 02.
- Estudio geotécnico de las parcelas VPO LLA01 y 02.
- Levantamiento topográfico de las parcelas VPO LLA01 y 02.
- Estudio de infraestructuras de las parcelas VPO LLA01 y 02.
- Estudio de las necesidades/condiciones técnicas de las viviendas protegidas a ejecutar en las parcelas.
- Elaboración de los Pliegos de Prescripciones técnicas y Administrativas (Incluyendo Proyectos Básicos de las dos parcelas)
- Licitación del proyecto de ejecución y la obra hasta su adjudicación y contratación.
- Aprobación del proyecto de ejecución en BIM y estudio de Seguridad y Salud.
- Ejecución de las Obras.
- Dirección facultativa.
- Coordinación de Seguridad y Salud.
- Gestión de las licencias urbanísticas necesarias para la ejecución de las obras.
- Gestión y obtención, incluido el abono de su coste, de los suministros definitivos (agua, electricidad, telecomunicaciones) hasta la recepción por parte del Ayuntamiento.

Asimismo, se entenderán incluidos en el alcance del encargo, y por ello sin coste adicional para el Ayuntamiento, los siguientes conceptos: estudio geotécnico de las parcelas (incluidas eventuales ampliaciones necesarias), gastos notariales de declaración de obra nueva, división horizontal, acta final de obra y demás instrumentos notariales necesarios; contratación del Organismo de Control Técnico (OCT); suscripción y mantenimiento del seguro decenal;

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 91/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

registro de la propiedad de los actos inscribibles relativos a la obra nueva y división horizontal; y cualesquiera otras actuaciones técnicas y jurídicas imprescindibles para la finalización, recepción y plena eficacia de las viviendas protegidas.

En caso de que surgieran actuaciones adicionales de carácter técnico o jurídico no previstas en este apartado, su ejecución por parte del medio propio requerirá informe técnico justificativo y autorización expresa del Ayuntamiento, sin que puedan ejecutarse ni facturarse unilateralmente.

TERCERO. Importe del encargo. La retribución a abonar al medio propio en el presente encargo se ha fijado aplicando las tarifas aprobadas que correspondan y vigentes en el momento de aprobación del presente encargo, siendo las tarifas oficiales aprobadas por el Gobierno de Canarias para Gestur Canarias, S.A., por Orden nº173 de fecha 14 de julio de 2020 del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Política Territorial, con efecto 1 de enero de 2020, y cuyo desglose se incluye en la propuesta económica presentada por Gestur.

El importe del presente encargo asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (28.300.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1521.60950 Actuaciones de construcción de vivienda protegida/Promoción y gestión de VPP, del presupuesto del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, siendo su resumen por hitos el siguiente cuadro:

	HITOS	IMPORTE (€)
A	Estudios Previos	100.000,00 €
B	Proyectos Básicos	400.000,00 €
C	Dirección Facultativa de las Obras.	900.000,00 €
D	Coordinación de Seguridad y Salud.	100.000,00 €
E	Licitación control adjudicación y contratación	250.000,00 €
TOTAL ESTIMACIÓN HONORARIOS GESTUR		1.750.000,00 €
TOTAL ESTIMACIÓN EJECUCIÓN DE OBRA		26.550.000,00 €
TOTAL		28.300.000,00 €

El cumplimiento de los hitos definidos como base del desglose económico será condición necesaria para el devengo de cada fase, debiendo acreditarse documental y técnicamente su ejecución por Gestur y validarse expresamente por el Responsable del Encargo del Ayuntamiento.

Cualquier alteración del desglose económico requerirá resolución expresa de modificación del encargo, conforme al procedimiento establecido en la cláusula correspondiente, previa tramitación del expediente administrativo que lo justifique.

En relación al IGIC, los servicios realizados por Gestur mediante encargos de gestión, no están sujetos al impuesto desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, en el artículo 9

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 92/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

CUARTA. Planificación y control de las actuaciones. Para la planificación y control de las actuaciones objeto del presente encargo, Gestur designará, entre su personal, un coordinador técnico con respecto al mismo. A tal efecto, Gestur comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de este coordinador técnico, con el fin de informar del desarrollo de los trabajos en cualquier momento dado, de recibir instrucciones o de resolver aquellas dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del encargo.

Gestur presentará informes trimestrales de avance con detalle técnico, económico y administrativo, que deberán contener, al menos: planificación actualizada, justificación del grado de cumplimiento de los hitos previstos, descripción de incidencias y propuesta de medidas correctoras, cuya validación por el Ayuntamiento será requisito previo para la autorización de los pagos.

El Responsable del Encargo del Ayuntamiento podrá requerir a Gestur la reformulación o ampliación de dichos informes si no se ajustan al contenido mínimo exigido o si no reflejan fielmente la evolución de los trabajos

El Ayuntamiento podrá realizar auditorías técnicas y financieras en cualquier momento y requerir cuanta información adicional estime necesaria.

Asimismo, podrá convocar reuniones de seguimiento con periodicidad mensual, que serán de asistencia obligatoria para el coordinador técnico designado por Gestur.

El Ayuntamiento podrá exigir la sustitución del coordinador designado por Gestur en caso de incumplimiento, ineficacia o negligencia, debiendo nombrarse sustituto en el plazo máximo de quince (15) días.

QUINTA. Responsable del encargo. De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por parte del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane se designa como responsable del presente encargo a Don Roberto Pais Martín el/la cual ejercerá las labores de control sobre las actuaciones del presente encargo, siendo la persona de contacto entre la corporación y el medio propio.

El Ayuntamiento velará por la adecuada realización del objeto del presente encargo, autorizando, en su caso, las alteraciones en la asignación de recursos a las actividades encargadas que mejoren el cumplimiento de las mismas.

En particular, corresponde al Ayuntamiento resolver de forma ejecutiva los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente encargo, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar siempre que no supongan la alteración sustancial del mismo.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 93/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

El Responsable del Encargo podrá emitir requerimientos formales de subsanación ante incidencias técnicas, retrasos o deficiencias detectadas, concediendo a Gestur un plazo razonable para su corrección.

El incumplimiento reiterado, no justificado o no corregido de estos requerimientos podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades previstas o, en su caso, a la resolución anticipada del encargo conforme a lo previsto en las cláusulas correspondientes.

SEXTO. Forma de pago. El medio propio tiene derecho al abono de los trabajos objeto del encargo con arreglo a las tarifas aprobadas y con sujeción al presente encargo.

El abono del importe total comprometido para la financiación de las actuaciones objeto del encargo se hará bajo la premisa de que nos encontramos ante dos actuaciones de interés general y de urgencia, reguladas en la Ley 4/2024, de 26 de julio, que establece medidas urgentes en materia de vivienda protegida para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja, siendo la forma la siguiente:

- Se abonará el 25%, es decir, la cantidad de 7.075.000 € en el momento de la notificación del encargo.
- Se abonará el 25%, es decir, la cantidad de 7.075.000 € con la licitación y previo a la adjudicación de las obras.
- El restante 50% se irá abonando mensualmente, con cada certificación de obra, en su mismo porcentaje, previa aprobación por GESTUR CANARIAS.

Cada pago estará condicionado a la presentación por parte de Gestur de la correspondiente factura, acompañada del informe de justificación técnica y económica del hito alcanzado, cuya conformidad deberá ser emitida por el Responsable del Encargo del Ayuntamiento.

En el caso del abono de certificaciones mensuales de obra, se exigirá que dichas certificaciones vayan acompañadas de informe técnico de la dirección facultativa y validación del avance por parte del Ayuntamiento.

SÉPTIMA. Plazo de ejecución. El plazo para la ejecución del encargo será el indicado en la Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Aprobación del encargo, y el mismo contará a partir de la notificación al medio propio de dicha resolución, si bien los plazos establecidos para el presente encargo así como la secuencia de trabajos de los documentos a realizar, están supeditados a las incidencias que puedan acontecer durante su tramitación, provenientes de la Administraciones intervinientes en el procedimiento, sobre las cuales el medio propio no tienen potestad de decisión, estimando estos plazos de ejecución conforme los siguientes hitos.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 94/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Hito	plazo meses	A contar desde
- Estudio de la situación urbanística y jurídica de las parcelas VPO LLA01 y 02. - Estudio geotécnico de las parcelas VPO LLA01 y 02. - Levantamiento topográfico de las parcelas VPO LLA01 y 02. - Estudio de infraestructuras de las parcelas VPO LLA01 y 02. - Estudio de las necesidades/condiciones técnicas de las VP a ejecutar en las parcelas.	2	Desde la formalización del encargo
Elaboración de PPT Y PPA y los Proyectos Básicos	4	Desde VºBº Estudios Previos
Conformidad Municipal a los pliegos y Proyectos Basicos	1	Desde la entrega al Ayto para conformidad
Licitación, Adjudicación y Contratación	4	Desde VºBº Pliegos y P. Básicos
Presentación de los Proyectos de ejecución. (Proyectos BIM) por el adjudicatario	3	Desde fecha adjudicación y contratación
Conformidad Municipal a los Proyectos de ejecución.	1	Desde la presentación de los proyectos
Ejecución de las obras (Dirección facultativa, Coordinación de Seguridad y Salud y Control gestión, certif etc)	25	Desde la aprobación de los Proyectos
Recepción de la obra	1	Desde la fecha finalización de obra
Entrega documentación final y liquidación	3	Desde firma acta de recepción.

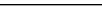
Sin perjuicio de lo anterior, se fija un plazo global máximo de **treinta y seis (36) meses** desde la notificación del encargo, prorrogable una sola vez por un máximo de **doce (12) meses**, previa justificación técnica y aprobación expresa por el Pleno municipal.

El incumplimiento de dicho plazo global, sin mediar causa sobrevenida debidamente justificada y aceptada expresamente por el Ayuntamiento, podrá dar lugar a la aplicación de una penalidad proporcional al retraso, que se calculará como el 1 % mensual del importe del encargo pendiente de ejecución, hasta un máximo acumulado del 5 %, conforme a lo previsto en la legislación vigente sobre medios propios personificados y encargos de gestión.

OCTAVA. El presente encargo a un medio propio del sector público no puede considerarse como un contrato público. Así lo declara el art. 32.1 in fine de la LCSP cuando establece que el encargo que cumpla los requisitos legalmente establecidos para tener la condición de tal "no tendrá la consideración de contrato." Por lo que se regirá en su ejecución por lo establecido en esta norma en relación con los encargos a medios propios personificados, la normativa específica que resulte de aplicación a la empresa pública destinataria del encargo y las condiciones establecidas en el acuerdo plenario municipal de aprobación del mismo.

En todo caso, se observarán los principios de buena administración, eficiencia, control público y cumplimiento de finalidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 32 de la LCSP y demás normativa aplicable.

Ante cualquier eventual conflicto de interpretación o laguna normativa en la ejecución del encargo, se aplicarán supletoriamente los principios generales de la contratación pública y el régimen jurídico del sector público, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 95/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

NOVENO. Obligaciones del medio propio.

Son obligaciones de la sociedad mercantil pública Gestur, las siguientes:

- Comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos, tanto subjetivos como objetivos, tenidos en cuenta para el encargo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, vigilancia y control que, en relación con el presente encargo se realicen por la Corporación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en tiempo y forma.
- El encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de Gestur y el de la Corporación. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial en los términos previstos en la normativa laboral y en concreto en el Estatuto de los Trabajadores vigente.
- Gestur queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos, así como la logística necesaria para el desempeño de los trabajos que se encargan de forma satisfactoria. A todos los efectos, ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a este, de forma totalmente autónoma, los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo.
- Gestur deberá garantizar que todos los recursos adscritos al encargo cuenten con la cualificación técnica adecuada y experiencia acreditada en funciones análogas a las previstas en el presente documento.
- En caso de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones establecidas en esta cláusula, el Ayuntamiento podrá requerir formalmente su subsanación en el plazo de diez (10) días hábiles, advirtiéndole que, de no cumplirse, se podrán aplicar las consecuencias previstas en las cláusulas de penalidades o resolución anticipada del encargo.
- GESTUR se obliga a ejercer, con la debida diligencia y profesionalidad, el seguimiento, control y supervisión efectiva de la ejecución de las obras por parte del contratista adjudicatario, incluyendo la verificación del cumplimiento de los plazos contractuales, los planes de obra y los hitos definidos en los proyectos.

A tal fin, GESTUR presentará al Ayuntamiento informes mensuales de control de ejecución con indicación expresa del grado de avance respecto del cronograma aprobado, así como de cualquier desviación imputable al contratista.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 96/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

El incumplimiento de esta obligación de control dará lugar a la exigencia de responsabilidad a GESTUR, incluidas las penalidades pactadas si el retraso es imputable a su falta de supervisión, sin perjuicio de las acciones que GESTUR deba ejercer contra el contratista."

- GESTUR, en su condición de medio propio encargado de la licitación de los contratos necesarios para la ejecución de las obras previstas, se obliga a incluir en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, todas aquellas obligaciones, condicionantes y compromisos establecidos en el presente documento de encargo que resulten exigibles al contratista adjudicatario.

En particular, deberán incluirse expresamente en los pliegos, como obligaciones del adjudicatario:

- El cumplimiento de los plazos e hitos previstos en este encargo.
- La sujeción al sistema de certificación y control aprobado por el Ayuntamiento.
- La obligación de colaborar con la Dirección Facultativa y con GESTUR en la entrega de informes y documentación.
- La exigencia de suscribir los seguros técnicos y garantías previstos.
- Cualquier otra condición derivada del contenido del presente encargo que afecte a la ejecución material de las obras.

DÉCIMA. Modificación y ampliación del encargo.

Si fuera necesario añadir nuevas tareas relacionadas con el objeto del encargo o modificar en parte su objeto, aun cuando tales modificaciones no se encuentren previstas y una vez cumplidos los trámites preceptivos, tanto el Ayuntamiento como Gestur, siempre con carácter previo a la finalización del mismo, y, una vez cumplidos los trámites preceptivos, podrán acordar modificaciones sobre el encargo resultante, en cualesquiera de sus estipulaciones, debiendo ser aprobadas previamente por el Ayuntamiento y ajustándose en todo momento a lo establecido en la LCSP. La correspondiente resolución recogerá las tareas a realizar, los medios humanos y materiales que se estimen necesarios para su desarrollo, su presupuesto y forma de pago al medio propio.

Toda modificación deberá formalizarse por escrito mediante resolución expresa del órgano competente, previa emisión de informe técnico y jurídico que justifique su procedencia y compatibilidad con el objeto esencial del encargo.

En ningún caso podrán introducirse modificaciones que alteren sustancialmente la naturaleza del encargo o que impliquen una transformación del objeto o finalidad del mismo, de conformidad con los límites establecidos en el artículo 32 de la LCSP.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 97/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

UNDÉCIMO. Conformidad. Don Manuel Agoney Piñero Ortiz, con D.N.I. 43.829.417-L, actuando en calidad de Consejero Delegado de la empresa pública mercantil GESTUR CANARIAS, S.A. (GESTUR), en calidad de Consejero Delegado, presta su conformidad a este encargo y a los documentos que forman parte del mismo, firmándolo en este acto, comprometiéndose a la ejecución de los trabajos objeto de encargo conforme a las determinaciones establecidas en el acuerdo plenario de aprobación del mismo.

Asimismo, declara conocer y aceptar expresamente todas las condiciones recogidas en el presente documento, así como en los documentos integrantes del expediente administrativo del encargo, con compromiso de ejecución íntegra y diligente de las actuaciones en los términos fijados.

En particular, se compromete a respetar los plazos, condiciones técnicas y mecanismos de control establecidos, sin perjuicio del derecho a plantear, en su caso, solicitudes justificadas de modificación o ampliación conforme a lo previsto en la cláusula correspondiente.

DUODÉCIMO. Confidencialidad. Gestur, así como todo el personal que participe en la ejecución del encargo estará obligado a guardar el debido sigilo y la más absoluta confidencialidad respecto de los hechos, datos, informaciones y documentos, cualquiera que sea su formato, que sean objeto de tratamiento o a los que tenga acceso en el curso de la realización del encargo de gestión, hayan sido o no declarados confidenciales por el Ayuntamiento, comprometiéndose a no difundirlos, bajo ningún aspecto o forma.

Gestur será responsable de poner en conocimiento de todo el personal que adscriba a la ejecución de los trabajos encargados la existencia del deber de confidencialidad señalado y de garantizar su cumplimiento.

Dicho deber se extenderá incluso una vez finalizada la ejecución del encargo y tendrá carácter indefinido, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran exigirse en caso de vulneración.

El Ayuntamiento podrá exigir la suscripción de compromisos específicos de confidencialidad a aquellas personas físicas que, perteneciendo a Gestur o a terceros subcontratistas autorizados, accedan a información especialmente sensible.

Asimismo, Gestur queda obligada a la devolución al Ayuntamiento, al finalizar el encargo, de toda la documentación y materiales generados, cualquiera que sea su soporte físico o digital, adquiriendo el Ayuntamiento la propiedad plena y todos los derechos de uso, explotación y disposición sobre los informes, proyectos y documentación elaborada.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio del derecho de GESTUR a conservar copia interna a efectos de archivo y acreditación profesional, siempre y cuando no implique el uso ni difusión de los contenidos.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 98/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

DÉCIMO TERCERO. Protección de datos de carácter personal. Gestur, como consecuencia de la prestación de los servicios encargados por el Ayuntamiento tendrá acceso a información de terceros que puede incluir datos de carácter personal. Cualquier tratamiento de datos de carácter personal que tuviera que efectuarse con motivo del desarrollo y ejecución de los trabajos encargados deberá realizarse respetando lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativa sobre protección de datos de carácter personal vigente en cada momento.

Gestur designará formalmente un Delegado/a de Protección de Datos para el presente encargo y garantizará la implantación o acreditará la previa implantación de medidas técnicas y organizativas adecuadas, comunicándolo al Ayuntamiento.

A tal efecto, Gestur actuará como encargado del tratamiento, asumiendo las obligaciones que dicha condición implica, y deberá suscribir, en su caso, un acuerdo específico con el Ayuntamiento en su calidad de responsable del tratamiento.

Gestur se compromete a no destinar los datos personales a fines distintos de los que motivan el encargo, ni a comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo autorización expresa del Ayuntamiento o en los supuestos legalmente exigidos.

Asimismo, deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del inicio de los trabajos, una declaración de cumplimiento normativo en materia de protección de datos, junto con una relación de las medidas técnicas y organizativas implementadas.

Cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en esta cláusula podrá dar lugar a la resolución anticipada del encargo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales en que pudiera incurrir.

DECIMOCUARTO. Extinción del encargo. El presente encargo se extinguirá por, el transcurso del plazo fijado, por interés público y por su cumplimiento. Además de ello, por mutuo acuerdo; por la denuncia de cualquiera de las partes, cuando sobreviniesen circunstancias que impidiesen o dificultasen su adecuado cumplimiento, o bien cuando tanto el medio propio como la Corporación, incumpliesen las obligaciones derivadas del encargo, o se viera imposibilitada para su completa ejecución.

El Ayuntamiento podrá resolver anticipadamente el encargo en caso de

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 99/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

incumplimiento grave imputable a Gestur, considerando como tal incumplimiento, entre otros, el retraso injustificado superior a CUATRO (4) meses en la ejecución de hitos esenciales, la falta de entrega de los informes de seguimiento trimestrales o el incumplimiento de las obligaciones técnicas o económicas asumidas. En tal caso, Gestur sólo tendrá derecho al abono de los trabajos efectivamente realizados y conformados por el Ayuntamiento, sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios que procedan.

A efectos de lo anterior, se entenderán por hitos esenciales aquellos expresamente definidos como tales en el cronograma validado por el Ayuntamiento, o los que, por su naturaleza, comprometan el avance global del encargo.

La resolución anticipada requerirá resolución expresa del Pleno u órgano competente, previa audiencia a Gestur por el plazo legal para formular alegaciones y presentar justificaciones.

En caso de resolución anticipada por causa imputable a Gestur, esta solo tendrá derecho al abono de los trabajos efectivamente realizados y conformados por el Ayuntamiento, sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios que procedan.

Si la resolución anticipada fuera acordada por causas ajenas a la voluntad de Gestur y sin incumplimiento por su parte, se abonarán los trabajos ejecutados y justificados, así como los gastos debidamente acreditados e ineludiblemente asumidos hasta la fecha de resolución.

DECIMOQUINTO. Efectos de la extinción anticipada del contrato. En caso de extinción del acuerdo con carácter previo a la completa ejecución del mismo, se procederá a la liquidación de los trabajos ejecutados, sin perjuicio de la instrucción del oportuno expediente de resarcimiento de daños y perjuicios a cualquiera de las dos partes.

La liquidación se realizará previa emisión de informe técnico y económico por el Responsable del Encargo, y requerirá la conformidad del Ayuntamiento respecto al grado de ejecución efectivo de las actuaciones y al cumplimiento de las condiciones contractuales.

Gestur tendrá derecho al abono de los trabajos efectivamente ejecutados y justificados hasta la fecha de efectos de la resolución, sin que proceda indemnización adicional salvo en los supuestos expresamente previstos en este documento o en la normativa de aplicación.

En caso de que el Ayuntamiento hubiese anticipado cantidades que no correspondan con trabajos efectivamente ejecutados, Gestur deberá reintegrarlas en el plazo de treinta (30) días naturales desde la notificación del acuerdo de liquidación.

En todo caso, ambas partes se reservan el derecho a promover, en su caso, el expediente de responsabilidad que corresponda por los daños y perjuicios

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 100/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

efectivamente causados, que deberán ser acreditados y valorados conforme a derecho.

DECIMOSEXTO. Penalidades por retraso. El retraso en la ejecución de los trabajos por parte de GESTUR implicará la imposición de penalidades equivalentes al 0,1 % del valor del hito incumplido por cada día natural de retraso, con un límite máximo del 10 % de dicho hito. Las penalidades se impondrán previa instrucción del oportuno expediente administrativo, con audiencia a la entidad, y se deducirán de los pagos pendientes.

Se entenderá como hito incumplido aquel cuya ejecución no se haya completado en el plazo previsto en el cronograma validado por el Ayuntamiento, salvo causa justificada debidamente acreditada y aceptada por el Responsable del Encargo.

La imposición de penalidades se tramitará mediante procedimiento contradictorio, con audiencia previa a Gestur por un plazo mínimo de diez (10) días hábiles, y resolución motivada del órgano competente.

Las penalidades previstas en esta cláusula no tendrán carácter sancionador, sino compensatorio por los perjuicios derivados del incumplimiento de los plazos, y su imposición no exime a Gestur del cumplimiento íntegro de las obligaciones pendientes ni impide la exigencia de otras responsabilidades contractuales o patrimoniales que pudieran derivarse.

DECIMOSÉPTIMA. Resolución de incidencias y medidas de reconducción. Las cuestiones surgidas como consecuencia de la aplicación del Encargo, relativas al modo o procedimiento de ejecución del encargo, serán resueltas entre el Responsable del encargo del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y el Coordinador designado por el medio propio, quienes mantendrán reuniones de coordinación y se llevará a cabo su seguimiento.

Si el Responsable del encargo considerase que los trabajos encargados no están siendo prestados conforme a lo previsto en el mismo, por causas imputables al medio propio, bien por falta de capacidad o comportamiento incorrecto de los medios humanos adscritos al encargo, o por cualquier otra causa, lo pondrá en conocimiento del medio propio en cuanto se produzca esta circunstancia, por cualquier medio del que quede constancia.

Dicha comunicación deberá expresar de forma razonada y detallada las deficiencias observadas, así como su incidencia sobre el cumplimiento del encargo y los plazos comprometidos.

El Coordinador del medio propio, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la comunicación, adoptará todas las medidas que sean necesarias para reconducir la situación informando de las mismas al Responsable del encargo.

Dicha respuesta deberá ser igualmente documentada y fundamentada, y podrá incluir, si es necesario, la sustitución de personal, reorganización de recursos

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 101/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

o modificación de la planificación de ejecución, sin perjuicio de que los costes derivados de la reconducción corran exclusivamente a cargo del medio propio.

En cualquier caso, la comunicación de incidencias no impedirá, la aplicación de las penalidades ni de las medidas de control económico previstas, sin perjuicio de las acciones de reconducción que procedan.

Tampoco interrumpirá, en su caso, los procedimientos de resolución anticipada del encargo, cuando concurran causas graves o persistentes de incumplimiento no corregidas en plazo, conforme a lo dispuesto en las cláusulas anteriores.

DECIMOCTAVA. Publicidad. El encargo será publicado en la plataforma de contratación o transparencia correspondiente, conforme a los requisitos legales establecidos en la LCSP

En particular, se garantizará la publicidad del acuerdo de encargo y sus principales documentos asociados, incluidos sus anexos, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, así como, en su caso, en el Portal de Transparencia de Canarias, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias.

DECIMONOVENA. Jurisdicción. Las partes abajo firmantes reconocen la competencia del Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife para la resolución de cuantas discrepancias pudieran resultar en cuanto a la interpretación, efectos y extinción del presente encargo a medio propio.

FIRMAS.

El Alcalde Presidente,
El Consejero Delegado,
El/La Secretario/a General.

TERCERO: Facultar al Alcalde para la firma de cuantos actos y documentos se deriven en ejecución del mismo y dentro de sus competencias.

CUARTO: Poner la presente en conocimiento de la intervención de fondos.

QUINTO: Dar traslado a GESTUR CANARIAS SA del presente acuerdo, con indicación del oportuno pie de recursos.

10. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, ESCRITOS Y COMUNICADOS.

- A) **DECRETOS DE LA ALCALDÍA:** Por Secretaría y de orden del Sr. Alcalde, se da cuenta de los Decretos comprendidos entre el núm. 3094/2025 al núm. 3581/2025, ambos inclusive.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 102/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Interviene la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Hay que manifestar que el programa nos ha dado ciertos errores en cuestiones de Decretos, Decretos sin títulos, Decretos duplicados, saltos en los número..., está el personal de Secretaría haciendo un esfuerzo importante por regularizar la situación, en cuanto esté todo ordenado y controlado les haremos llegar un listado más completo que este que se trae aquí al Pleno.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Secretaria.

Como ya saben y para general conocimiento de todos, estamos inmersos en ese proceso de migración a la nube, estamos mejorando todo lo que es el sistema informático del Ayuntamiento y todos los procesos, y como todo cambio y todo proceso de cambio pues tiene sus dificultades, las estamos teniendo, las estamos solventando, hay varias Concejalías implicadas además y manteniendo reuniones continuamente para mejorar esos procesos, también el personal del Ayuntamiento está colaborando con sus aportaciones, cada día pues van pasando cosas pero bueno, vamos avanzando con pasos firmes y esperamos que, Sra. Secretaria, se solventen los problemas y le facilitemos la vida a usted y a todos los trabajadores, que no es otra que esa intención.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Bien, llegados a este punto, iríamos ya al último punto del orden del día del Pleno ordinario de hoy, que serían los ruegos y preguntas.

Le cedo la palabra a la Sra. portavoz del Partido Socialista, Sra. Vanoostende.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, la portavoz del Partido Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, que formula los siguientes ruegos y preguntas: Muchas gracias Sr. Alcalde.

Si es verdad que también hemos visto o hemos conocido de primera mano, las dificultades de este cambio de modelo informático y como lo han sufrido los trabajadores también, y bueno yo... darle toda mi fuerza también, porque todo cambio es complicado, hemos tenido problemas con las notificaciones, con un montón de cosas pero bueno, hemos sido leales con el Ayuntamiento y hemos sido pacientes, sabiendo que esto es parte de los tránsitos y que a veces pues son males menores.

Le queremos preguntar, no son muchas preguntas pero hace dos meses que no tenemos Pleno.

La primera que le queremos hacer es sobre la Sede del Centro

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 103/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Vulcanológico Nacional, como saben en un proceso participativo donde hayan propuestas para ubicar este Centro y parece que habrá una propuesta conjunta del Cabildo de Tenerife y de La Palma, con la sede principal en La Palma y una digamos secundaria en Tenerife, según lo que hemos visto en prensa, lo que han mostrado los Presidentes de ambos Cabildos, me gustaría saber si se han hecho gestiones o reuniones con el Cabildo para ver la posibilidad de que se haga en el Municipio de Los Llanos.

Esta pregunta se la hago al Sr. Alcalde y si nos gustaría posicionar nuestra postura, nosotros queremos desde el Grupo Socialista, que el Ayuntamiento o el municipio más afectado del Volcán ha sido Los Llanos de Aridane, y creemos que también hace cabeza del Valle y creo que es necesario, que sería necesario que el Centro estuviese aquí en el municipio.

Y me gustaría también preguntarle, pedirle al resto de Grupos que se uniesen a esta postura, y no sé cuál es la postura suya Sr. Alcalde y si usted ha hablado con el Presidente del Cabildo para ver..., porque se oye que se va ubicar en el Municipio de El Paso cerca de la boca del volcán, digamos del volcán, pero nosotros entendemos que siendo Los Llanos el más afectado, quizás lo más justo es que fuese aquí.

La segunda pregunta es, sobre esa devolución de una subvención a La Reserva de la Biosfera de unos 40.000 Euros, fue una subvención no justificada nos gustaría que nos explicara los detalles.

El tercer punto, es sobre el PIDL Plan de Infraestructura de Desarrollo Local, que es un plan que como saben empezó hace casi 2 años, en enero del año pasado, con creo que unos 40 Millones de euros, anuales el objetivo de este Plan es dar fondos a los Ayuntamientos para que puedan hacer obras municipales, nos gustaría saber cuánto ha recibido Los Llanos estos 2 años y qué inversiones se han hecho.

El Cabildo también, hemos sabido estos días, la verdad no eramos conocedores de que se había sacado un fondo en el Cabildo de 5.000.000 para que los Ayuntamientos pudieran comprar solares para hacer viviendas, lo hemos visto en prensa estos días, y también sabemos que ya lo han recibido estos fondos 6 Ayuntamientos, el último ha sido Santa Cruz de La Palma a principio de este mes, medio millón de euros.

Y el Presidente del Cabildo en declaraciones a prensa, aparentemente dijo que este Ayuntamiento todavía no lo había solicitado, nos gustaría saber si es cierto, si es cierto, por qué no se ha solicitado, y cuándo se va a pedir, y cuánto se supone que en teoría nos tocaría a este municipio, teniendo en cuenta que somos también el municipio de mayor población de la isla, el municipio más afectado por el volcán y donde digamos que hay..., donde la oferta es menor debido al volcán y la demanda de viviendas también es mayor, y sobre todo que los precios en este municipio yo creo que están por las nubes en todo el Valle, pero especialmente en este municipio.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 104/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Y si ya tienen claro que nuevas parcelas va a comprar el Ayuntamiento, claro, porque eso habrá que saberlo antes de recibir los fondos para poder hacer las compras.

También en el último Pleno, ya lo comentamos y pedimos que cuestiones que habíamos registrado y que no se nos habían pasado, la verdad que nos han dado..., no, sí hemos recibido 3 documentos, uno de ellos era el expediente del Vilus, del Festival Vilus pero estaba incompleto, estaba sobre la carátula, quizás es por lo que decía la Secretaria de los problemas del aplicativo, volvimos a solicitarlo, en julio también pedimos los informes, que usted dijo que habían positivos que apoyaban un encargo de GESPLAN, que se aprobó en el mes de junio en este Pleno, un encargo de GESPLAN que tenía informes negativos de los funcionarios de la casa, nos dijeron que en el Pleno del mes de julio que nos los harían llegar, no nos los hicieron llegar, en agosto lo volvimos a pedir por escrito, seguimos 3 meses más tarde esperando esos informes de ese encargo a GESPLAN, no sabemos si existen o si no existen.

También hemos pedido los convenios de construcción de los caminos y de otras obras públicas relacionados con la erupción del volcán, sabemos que existe el del Estado, creemos que no hay uno con el Gobierno de Canarias, de todas maneras no hemos recibido ninguno de los dos, si nos gustaría también tenerlos.

También hemos pedido un informe de cómo va la reconstrucción de los caminos, o sea qué caminos se han reconstruidos, hasta qué punto..., qué porcentaje de..., tampoco lo hemos recibido.

Y precisamente con el informe de estos caminos, si estamos un poco preocupado con el desvío de los presupuestos, tenemos aquí un informe, unos decretos de julio hay un procedimiento de nulidad de revisión de contrato, de uno de esos contrato de emergencia del Camino Cumplido, que tenía un contrato de emergencia de 944.000 euros y se han presentado certificaciones de obra por hasta 1.500.000 de euros, es decir un 50% más del presupuesto.

Nosotros ya dijimos al principio que con estos contratos de emergencias tienen muchos riesgos y estamos viendo que estas desviaciones de presupuestos en el mismo informe, pone en duda que no se sabe si esos sobrecostos pertenecen a ese proyecto o a otras acciones, y por tanto..., que si no se ha hecho un modificado del contrato tampoco, es decir, nos gustaría saber cómo se va a resolver esta cuestión.

También pedimos en su momento un informe sobre las calles o caminos que se van a asfaltar este año, tampoco lo hemos recibido, también pedimos el expediente del concierto de Loquillo, tampoco lo hemos recibido, y también

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 105/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

pedimos los informes de levantamiento de reparos de las facturas de julio y de agosto, especialmente las de agosto, estamos muy preocupados con esas facturas porque aquí en los Decretos hemos visto, hay más de 25 Decretos creo de levantamiento de reparos, el mes de agosto, solo un mes, hay unas 600 facturas reparadas a un ritmo de 20 facturas diaria si no me equivoco, 20 facturas diarias por un importe de casi 1.000.000 euros, 900.000 euros, y hay que recordar que son facturas que no tienen el visto bueno de Intervención porque no cumplen determinados requisitos de la Ley de Contrato, hombre... hay algunas que son más recurrentes, tipos de mantenimiento, de limpieza, de cosas así..., pero hay otras, hay muchas que son incluso de viajes, de hoteles, de catering, de sonido, de guaguas, facturas además con importes altos, hay incluso facturas de obras de más de 30.000 euros que están sin contrato, hay servicios de 15.000 euros por la Evaluación Ambiental del IPST de Puerto Naos, que están con un levantamiento de reparo, es decir, que nos preocupa que no solo la cantidad sino qué facturas son, y la verdad que es el peor dato que hemos visto desde que estamos en esta Legislatura.

Luego tenemos algunas quejas ciudadanas sobre lo que tardan algunos procedimientos en el Ayuntamiento, sobre todo en las altas de las agua municipal y en tema de las cédulas de habitabilidad también, y es verdad que estos dos procedimientos no solo suponen un coste grande y complejo, porque muchos de ellos piden informes técnicos, costes de notaria, costes de registro, pero también tiene además un coste personal para las personas que están esperando por estos documentos, es decir que les limitan su vida, y además creemos que esto bloquea también la inversión en nuestro municipio, que ya suficientemente parada por la parálisis del Plan General.

Y hablando del Plan General, la penúltima pregunta es el Plan General. Solo en 2 años hemos tenido solo el documento inicial que estaba prácticamente listo del anterior Grupo de Gobierno, sabemos que... se anuló el contrato con la empresa que lo estaba redactando y no sabemos nada nuevo, hemos preguntado varias veces si se iba a hacer un encargo a medio propio, pero no sabemos nada nuevo, y eso creo que fue en el mes de junio que lo preguntamos.

Perdón, solo me quedan 2 preguntas, es que llevamos 2 meses sin Pleno Sr. Alcalde.

Mire, hemos visto unas imágenes complicadas en redes en las últimas semanas en nuestro municipio, de apuñalamientos, de peleas y quería preguntarle por el tema de la seguridad, de cómo va la coordinación de la Policía Canaria, si no están preocupados por estas cuestiones, si se han hecho controles adicionales después de ver estas cuestiones que creo que son puntuales, determinados días y qué explicación nos pueden dar al respecto.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 106/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

También hemos visto que se han publicado 2 plazas, si no me equivoco, para nuevos Policías Locales, si nos puede explicar un poco los plazos, cuándo se van a poder hacer esos exámenes, cuándo se podrán incorporar esos Policías que van a ir cubriendo poco a poco el gran déficit que tenemos de Policía local.

Y también la última es de semáforos, hemos tenido algunas averías en los semáforos de la zona del Mercado, nos comentan que ha habido parones en esos semáforos, y nos gustaría saber si son averías puntuales, si están relacionadas con la obra del Mercado quizás, y si nos pueden explicar si ya están solucionados, si lo van a solucionar.

Muchas gracias, con esto termino las preguntas.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Vanoostende.
Pues he contemplado unas 15, procedemos con la primera.

Preguntaba usted por el Centro Vulcanológico Nacional y proponía Los Llanos de Aridane en este caso, yo sé lo mismo que usted ha visto en prensa, y lo ha dicho nuestro Presidente, se intenta llegar a un acuerdo para que esté compartido entre Tenerife y La Palma.

Yo desde luego, si está en Los Llanos de Aridane fabuloso, yo apoyaría su idea de que esté en Los Llanos por supuesto, pero por encima de que esté en Los Llanos, quiero apoyar que esté en La Palma, creo que La Palma se merece tener el Centro Vulcanológico y se merece que lo tengamos si no en su totalidad, pues que lo tengamos compartido, una isla volcánica como la nuestra que además las últimas erupciones han sido aquí, creo que lo merecemos, no creo que haya que entrar en muchas más guerras, sino si podemos tenerlo compartido, compartido, si puede ser en en Los Llanos que sea en Los Llanos, y si no es en Los Llanos y tiene que ser en El Paso, al final, El Paso recuerde que está a 3 kilómetros más arriba, no sería ese el problema, vamos a apoyar que esté en La Palma, por supuestísimo, y desde luego si puede que estar en Los Llanos, como usted dice el municipio peor parado en la crisis volcánica, pues por supuesto que lo solicitaremos si fuera así.

En la segunda pregunta, habla usted de la devolución de la subvención Reserva de la Biosfera, hemos estado comentándolo aquí y al final la subvención..., venía una subvención para embellecimiento de la rotonda a la entrada de Los Llanos, para que nos entendamos, la que está por debajo de los Institutos, como saben ese cruce, además tuvimos ya una actuación en los semáforos, recuerde que usted lo trajo varias veces al Pleno, y no se hizo la actuación del embellecimiento de la rotonda porque probablemente se está trabajando en un replanteamiento de la rotonda, la mejor opción al tráfico que probablemente no sea la actual rotonda sino que haya que modificar. Esto se ha hablado además con la Reserva de la Biosfera, quien ha tenido a bien que se le

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 107/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

haga llegar de nuevo el proyecto, cuando tengamos el nuevo proyecto modificado y volver a tenerlo en cuenta para retomar la subvención.

En cuanto al PIDL, como usted sabe el Plan Insular de Desarrollo Local, o el FDCAN Palmero, ese Plan que saca el Cabildo Insular, y que nosotros en el caso de Los Llanos en la primera anualidad del PIDL el proyecto que se envió es la..., que también cuenta con financiación dentro del Plan de Sostenibilidad Turística, que es la accesibilidad de la Montaña Tenisca, salió en prensa, se presentó el proyecto y a día de hoy el Cabildo Insular de La Palma tienen el proyecto en su poder, para que sean ellos quien procedan con la licitación de las obras y la adjudicación de los trabajos.

Las siguientes anualidades, la intención es que, también lo habíamos dicho ya por aquí, era que se dediquen a recuperar el Centro Acuático de Los Llanos, esa otra instalación que lleva tantos años en el abandono por problemas en su día con la empresa que asumió la obra, y que desgraciadamente pues nos ha pasado más de lo que nos hubiera gustado en este municipio.

El punto o la pregunta nº4, pregunta usted por la subvención para los solares que dio el Cabildo recientemente, si ve bien la prensa, no solo nombra que se le dio esa subvención al Ayuntamiento de Los Llanos, perdón, de Santa Cruz de La Palma como usted decía, el propio Presidente del Cabildo nombra en declaraciones hechas a los medios de comunicación, que en una segunda modificación de crédito del Cabildo vendrá la subvención, y lo nombra textualmente, entre otros municipios, nombra a Los Llanos, lo nombra textualmente en la noticia.

Le anticipo, que si no cambia nada, la subvención que va a recibir nuestro municipio está en el en torno de los 600.000 euros, y desde luego, que no la hemos solicitado, desde luego no, está más que solicitada, está solicitada desde enero, desde el pasado enero, y desde luego estamos pendientes de la modificación de crédito de la primera Institución Insular, ha hecho una primera modificación para llegar a otros municipios, con más urgencias probablemente, dado que nosotros tenemos 2 propiedades ya en camino, como acabamos de aprobar hoy con ese punto nº9 del orden del día, que aprobábamos el encargo a medio propio, y desde luego a final de año deberíamos de recibir los 600.000 euros para comprar un solar en Los Llanos de Aridane, que ya se ha hecho ya un trabajo por parte de la Concejal de Urbanismo, y tenemos ya el solar localizado.

Pregunta usted por el expediente del Vilus, quiero pensar que se debe a lo mismo, a los problemas informáticos, pero desde luego la Sra. Secretaria no va a tener ningún problema en hacerle llegar nuevamente la..., o pasar usted a recogerlo por aquí o enviárselo, de la manera que las dos convinen y en aras de la transparencia que usted lo tenga.

El encargo a Gesplan y los informes externos, pues sí es verdad, le tenemos que hacer llegar los informes, le pido disculpas por no habérselo hecho

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 108/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

llegar, me lo anoto en mayúsculas para hacérselo llegar cuanto antes, el informe externo, y que usted lo tenga.

En cuanto a los convenios, pregunta usted por los convenios de construcción, yo creo que me ha oído decirlo en prensa ya en repetidas ocasiones, hay un convenio que cuando llegamos al Ayuntamiento, un convenio inicial de 23 millones, que actualizamos hasta los 33, de eso si nos han abonado el 50%.

Hay un segundo convenio que está en manos del Ministerio de Política Territorial desde hace ya un par de meses, con la petición expresa tanto al Ministerio como al Comisionado de una reunión bilateral a celebrar entre Ministerio y este Ayuntamiento, este segundo convenio que se ha elevado es de 66 millones.

Para la recuperación, tal y como está pactado como se pactó el primer convenio, para la recuperación de aquellas infraestructuras de titularidad pública municipal, la visita además a La Palma de Dña. Margarita Robles, se lo expresamos además, lo hablamos los 3 Alcaldes y el Presidente del Cabildo, tomó ella buena nota y que se iba a tener en cuenta este segundo convenio, dado que el primero, por las prisas propias de aquel momento, pues se quedaron muchas cosas por detrás, recuerdo que es ese convenio el que el Ministerio se compromete a sufragar el 50%, solo el 50%, el Ayuntamiento tendría que asumir el otro 50% y como usted sabe pues no tenemos los recursos suficientes para poder hacerlo, de ahí que el Cabildo Insular haya estado asumiendo ese 50%, no con capital que nos envía aquí sino con los trabajos ejecutados en los distintos Caminos que se han ido trabajando, y también el Gobierno de Canarias ha asumido el compromiso de ese otro 25%, insisto, en la recuperación de esas infraestructuras de titularidad pública municipal.

Seguimos esperando, seguimos esperando los 100 millones, como se lo repito Pleno tras Pleno, para que se lo pueda recordar a su Gobierno o a D. Ángel Víctor Torres, seguimos esperando los 100 millones pactados en la Agenda Canaria, tanto del año 2024 como de 2025, que no son para el Ayuntamiento, no son para ningún Grupo Político, son para la recuperación del valor de lo perdido por las personas, entre otros los agricultores y sus fincas de plátanos, que espero que pùedan llegar esos fondos y que no se vea frenada la reconstrucción agrícola. Seguramente me dirá que en la Agenda Canaria no estaban, yo le voy a pasar... si quiere le paso un enlace a la página de Moncloa del año pasado, del año 2024, donde además lo pone textualmente, se lo voy a decir y se lo voy a enviar también, lo dice textualmente, insisto que es de La Moncloa, y no solo que sea de La Moncloa sino que es de la Consejería, perdón, del Ministerio de Política Territorial, dice textualmente, los 985 millones de inversión que se han alcanzado en La Palma tras las últimas partidas movilizadas, 100 millones de los Presupuestos Generales del Estado en 2023, a renovar por 3 años más, 48 millones para el estudio de la geotermia, 30 millones para los Planes de Empleo, que los han recortado este año de 30 a 12 me parece, pero yo le digo textualmente, cuando se refiere a los 100 millones lo pone además entre comas, a renovar por 3 años más, lo dice La Moncloa, lo dice La Moncloa, la página de La Moncloa, yo le voy a pasar el enlace y es del año pasado, con lo cual, creo que no queda la menor duda de que esos 100 millones de los 2 años deben llegar,

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 109/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

insisto ni al Ayuntamiento, ni a los Partidos Políticos, como usted bien sabe, es para que las personas recuperen el valor de lo perdido, ya hemos cumplido con los 100 millones del Gobierno de Canarias y las primeras viviendas se han pagado, no frenemos, si seguimos frenando esos 100 millones que desde luego para el Ayuntamiento es un dineral, para el Gobierno de Canarias es un dineral, y 100 millones, a 200 millones para el Gobierno de España es una mezquindad.

Bien, dicho eso, desviaciones del Presupuesto yo... le invitaría a que me lo explique porque no tengo detectado ningún tipo de desviación en el Presupuesto de los Caminos, y para que usted sepa el porcentaje de reconstrucción, a parte que le podemos dar todos los datos, hemos tenido a bien en este Ayuntamiento y a través también de la Concejalía de Urbanismo, hay una página web, un enlace web, que lo puede usted consultar en la página del Ayuntamiento, usted y cualquier vecino que nos esté escuchando, hay un enlace que le lleva directamente a todas las zonas en las coladas, donde se puede ver el estado actual de todas y cada una de las obras comenzadas y además donde se señala las obras de próximo inicio, si clicas usted encima de cada una de esas vías, se le va a abrir una leyenda a parte que le va a explicar qué vía es, qué distancia tiene, qué presupuesto tiene y qué estado de ejecución tiene y con qué servicios. Se actualiza además mensualmente, además esa página ya la presentamos en su momento, y desde luego tan pronto nos dimos cuenta de que la información tenía que fluir de una manera más rápida y no éramos capaces de llegar a todo el mundo con la velocidad que quisiéramos, tuvimos a bien hacer esa página y creo que ha sido totalmente un acierto, desde aquí quiero agradecerérselo también a la, en este caso, a la Concejala de Urbanismo y al Técnico que se encargó de redactarlo, un Técnico externo, que lo ha hecho con mucho cariño, y la verdad que creo que ha plasmado perfectamente lo que pretendíamos.

La pregunta nº8, usted pregunta por informe de las calles a asfaltar, esta información la va a tener muy pronto, como decíamos hay un plan de asfaltado al que este Grupo de Gobierno hemos tenido a bien considerar que el municipio lo necesita, necesita un plan de asfaltado, hemos acordado tener un plan de asfaltado plurianual, con carácter plurianual, y este años la dotación que se le ha hecho al plan es para poder acometer... empezar a hacer trabajos ya este mismo año, y desde luego continuaremos el próximo año en esa línea. Muy pronto tendrá noticias de los primeros Caminos a asfaltar y posteriormente los expedientes estarán en su poder desde que quiera.

Punto nº9, expediente de Loquillo, pues bueno lo mismo, se le facilitará por escrito, el concierto de Loquillos, se refiere usted al concierto de Contigo Almediodía esa marca que tenemos, y que tenemos que cuidar y conservar porque es única en Canarias, y por supuesto tendrá cumplida respuesta al expediente.

En cuanto a las facturas reparadas, pues lo mismo, si usted tiene el expediente pues le facilitaremos toda la información que necesite y le podemos después aclarar cualquiera de ellas que usted lo tenga a bien.

Hablaba usted de un contrato menor vinculado al IPST, el IPST para que todos los que estamos aquí y los que nos escuchan desde casa, es el Intrumento

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 110/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

de Planificación Singular Turística, conjuntamente con el Plan General de Ordenación de este municipio, por el que también usted preguntaba y que ahora le hablaré, el IPST puede ser uno de los instrumentos también más importantes a desarrollar en estos próximos años, es el documento, el instrumento que va a ordenar los usos turísticos de la costa de nuestro municipio, y desde luego tuvimos que acometer ese trabajo para que llegase en tiempo y forma al órgano ambiental, y en estos momento está en el órgano ambiental pendiente de pasar ese examen o esa evaluación, una vez pase el examen del órgano ambiental, Los Llanos de Aridane podría decir que por fin, por fin, después de no sé... tantos y tantos años hablando de esto, que tiene un Instrumento de Planificación Singular Turística y que podrá tener un desarrollo turístico en nuestra costa a la altura de lo que nuestra costa se merece siendo, si me lo permiten, el mejor emplazamiento turístico de la Isla.

Habla usted de algunas quejas ciudadanas por altas en el agua, etc., a ver... yo aquí no le voy a llevar la contraria en nada, o sea tenemos que ser... en este Ayuntamiento tenemos que ser diligentes y tenemos que contestar a los ciudadanos en tiempo y forma, con lo cual lo primero, vaya por delante mi disculpa como Alcalde de este municipio y seguro que todos los Concejales se sumarían a, mis disculpas a todos y cada uno de esos vecinos, a los que se les da respuesta más tarde de lo que se les tendría que atender, las respuestas tienen que llegar siempre en tiempo y forma y en un plazo que se entienda lógico en función de lo que se solicita, con lo cual, yo tomo buena nota e intentaremos que los tiempos se acorten y que ese proceso informático en el que estamos inmersos, no comience a ser ese el problema, espero que no sea... o ojalá fuera ese el problema y no sea ningún tipo de otra incidencia.

En cuanto al Plan General de Ordenación, usted me pareció escucharle que estaba prácticamente listo en la Legislatura anterior, yo lamento corregirla, el Plan de Ordenación en la Legislatura anterior no estaba listo, estaba casi, estaba en la fase de... estaba en el segundo punto y nosotros hicimos, una vez que se incorporó este Grupo de Gobierno, y fuimos a la fase de avance, que es en la parte en la que los ciudadanos hacen sus aportaciones.

Cual fue nuestra sorpresa, que ya ahí tuvimos problemas con el equipo redactor, que no iba a continuar con el contrato que tenía, nos pedía modificar el contrato, y a parte de eso, detectamos problemas serios en ese Plan de Ordenación porque dado el tiempo transcurrido los informes ambientales estaban caducados, ¿eso a qué nos ha llevado?, a que tenemos que volver a empezar, ¿servirán los trabajos hechos?, sí, pero tenemos que volver a arrancar, ya estamos trabajando en eso, a parte nos va a venir muy bien que el Gobierno de Canarias haya aprobado la simplificación de la Ley del suelo, como usted bien sabe, que va a facilitar los planes de ordenación porque va a acortar los plazos.

Muy pronto insisto, que tendrá noticias porque estamos muy próximos ya a cerrar el encargo a medio propio y es que ya tienen además toda la documentación.

Cuando hablaba usted de apuñalamientos, peleas, etc., yo creo que flaco favor, de verdad lo digo con el corazón, flaco favor nos hacemos todos los que

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 111/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

estamos aquí sentados si por esas peleas callejeras..., que yo desde que... desde toda la vida que hemos estado en fiestas en este municipio siempre ha habido alguna pelea callejera, si somos nosotros los que estamos aquí, los que entiendo que haciendo un uso yo creo que incorrecto de nuestra responsabilidad, nos dedicamos a levantar alarmismo sobre nuestro municipio por apuñalamientos y peleas, de las que además, de las que usted refiere hace poco ni la Policía Local ni la Guardia Civil tuvo constancia, habría, yo no digo que no lo haya habido eh, algo habrá pasado, pero fue algo menor, pero desde luego flaco favor hacemos los representantes públicos si sobre nuestro propio municipio levantamos voces de alarma para algo que no está a la altura de lo que usted ha manifestado.

Yo lo que sí quiero aprovechar es a partir una lanza, pero una lanza grande, en favor de la Policía Local de nuestro municipio que hace un excelente trabajo, en favor de la Guardia Civil también de la Isla y de nuestro municipio en concreto, que lo mismo hacen un trabajo de coordinación, y también en favor de la Policía Canaria, la que lleva viniendo aquí mucho tiempo además y que en coordinación con los 2 Cuerpos anteriormente mencionados, también hacen un excelente trabajo, desde luego siempre se va a poder hacer mejor como todo en la vida, pero hacen un excelente trabajo, y yo se lo digo, creo que no es para el alarmismo que usted ha manifestado aquí y creo que flaco favor nos hacemos a todos si seguimos con ese testigo, eso no quiere decir que no tengamos... que no salgan los trabajos y que no pongamos la atención que hay que ponerle, pero no levantemos alarmas cuando no son necesarias.

En cuanto a las plazas de la Policía, pregunta nº14, yo me gustaría que lo explicase mejor la... nuestra Sra. Secretaria, si lo tiene a bien, gracias.

Interviene la Sra. Secretaria del Ayuntamiento, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane tiene delegada la competencia de selección de Policías Locales en el Gobierno de Canarias, con lo cual participamos de la convocatoria unificada de Policías Locales, ahora mismo hay 4 plazas en curso, pendiente de resolver la convocatoria de 2024 y esta de 2025 se ejecutaría la oferta a lo largo de 2026.

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Secretaria.

La Policía Local desde luego hay que dotarla como es, nosotros tenemos además 4 plazas incluidas en la unificada y que estarán próximos a entrar en la formación, espero que a principios del primer trimestre del año podamos tener 4 plazas, las 4 plazas que vayan a venir se nos antojaban cortas y por eso hemos decidido pues lanzar esas nuevas 2 plazas para que la Policía Local, que es la que depende de nuestro Ayuntamiento, pues pueda estar perfectamente dotada en cuanto a efectivos, porque en cuanto a material, me consta también además que desde la Consejería de Seguridad se lleva haciendo un excelente trabajo también para que así sea, cada vez están mejor dotados en material, y próximamente, si no pasa nada, llegarán incluso los vehículos dentro de ese renting que está previsto, para que también tengan vehículos a la altura de lo que necesitan, porque hay algunos que ya creo que han llegado al final de su vida útil.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 112/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

En cuanto a la pregunta nº15, los semáforos y las averías, yo... me gustaría ceder la palabra el Sr. Rivera, nuestro Concejal delegado de esa área, para que le pueda dar explicaciones.

Sr. Rivera.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, el Concejal del Área de Servicios Municipales, D. José María Rivera Carrillo, diciendo: Muchas gracias Sr. Alcalde, buenas noches a todas y a todos.

Es verdad que ha habido caídas del servicio de los semáforos, caídas puntuales que se han resuelto pues a la mayor brevedad posible gracias al equipo de electricistas de este municipio, para nada ha tenido que ver la obra del Mercado, partimos de la base que los semáforos de este municipio pues tienen 40 años, los equipos, el cableado, las condiciones en las que se han visto pues por humedad, por agua, por todo lo que ha pasado en 40 años.

Ya hemos empezado a cambiar los semáforos que más..., no son los más antiguos, pero los que más deteriorados están por lo que sea, como es el del Mercado en la intersección de Ramón Pol - Enrique Mederos ya se ha cambiado todo el cableado y las placas pues del ordenador, por decirlo así, esperemos que no vuelva a caer, son claves nuevos y preparados para ataques de roedores.

Continuaremos esta semana y la que viene con el del cruce del Callao con Carlos Francisco, para seguir con el del cruce de Ramón Pol con Carlos Francisco en el Mercado, y a continuación en el cruce de Puerto Naos que afecta a donde está el BBV, en la intersección con la Venezuela y calle Convento. Muchas gracias.

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sr. Rivera.

Desde luego, pues como todo en la vida hay que tener un mantenimiento, y nos está pasando, nos pasan las averías como le pasan yo creo que en cualquier Ciudad, así que le agradezco también su trabajo en este sentido.

Creo que terminé con las preguntas, si me gustaría avanzarle en cualquier caso que cuando hablábamos del plan de asfaltado, si le puedo avanzar porque ya hay proyecto y se licitará, se licitará en breve, en este caso los Caminos de Sargento y Faría, si no me equivoco Sargento y Faría están próximas a su licitación, para que ese sea el estreno de nuestro plan de asfaltado y arranquemos, vendrán detrás y además dentro del presupuesto, de los presupuestos participativos, perdón, también con el que el plan de asfaltado colabora, en esa parte también vendrá un próximo Camino que será reciente en el Barrio de Las Manchas en este caso.

Así que iremos dando cumplida cuenta información, pero que se sepa, que lo sepa usted y que lo sepa el municipio, que este Grupo de Gobierno lo tiene muy claro, vamos a continuar con el plan de asfaltado del municipio, vamos a trabajar coordinadamente desde las distintas Áreas, tanto Urbanismo, como Hacienda, será impulsar desde todos los lados para que esto sea una realidad.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 113/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Creo que he dado cumplida respuesta a todas sus preguntas.

Interviene la portavoz del Partido Socialista, la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Con el punto nº1 del Centro Vulcanológico, nosotros estamos por supuesto de acuerdo en que esté en la Isla, pero preferimos que esté en el municipio de Los Llanos de Aridane, nosotros somos gestores de Los Llanos de Aridane y creo que nuestro papel es exigir que esté aquí, yo si le ruego por favor que haga las gestiones con el Cabildo necesarias para que esté aquí en este municipio.

Con respecto a la devolución de la subvención a la Reserva de la Biosfera, me gustaría saber si tenemos garantizado que se va a recuperar en el futuro.

Con respecto al Plan Insular de Desarrollo Local, entonces sabemos que hasta ahora no se ha ejecutado absolutamente nada, es verdad que se han ido cambiando las obras pero ahora mismo tenemos un proyecto pero llevamos desde el año pasado y hemos perdido casi 2 años, bueno esperemos que se puedan poner las pilas en los años que quedan para poder ejecutar todo el PIDL.

Con respecto a lo del tema de los solares y esta subvención de 600.000 euros, que nos alegramos de que realmente... yo creo que es necesaria, entonces la pregunta es, en realidad entonces sí que está solicitada pero es el Cabildo el que no ha cumplido, entiendo por falta de fondos, porque me ha dicho que ha tenido que hacer una modificación presupuestaria, entiendo que el Cabildo ha priorizado otros municipios y que el Ayuntamiento sí presentó la documentación en tiempo y forma.

Con respecto al convenio con el Estado, nosotros lo que le rogamos es que nos lo de, que lo hemos pedido, que nos de una copia. Y con el Gobierno de Canarias entiendo que no hay ningún convenio, yo no voy a entrar en discusiones con usted con los 100 millones, porque no creo que sea ni siquiera ya el momento, además le vamos a reiterar nuestro compromiso de exigir al Gobierno de España como cualquier... como Concejales del Ayuntamiento de Los Llanos, como lo haría usted o como lo haría el Partido Popular, u otro Concejales del Partido Popular a que el Gobierno de España ponga esos fondos, los que sean necesarios para la reconstrucción, no 100 millones, los que sean necesarios, además sabemos que va a haber una Mesa de seguimiento de esa Agenda Canaria y creemos que quizás ahí tengamos nuevas noticias, es una cosa que también esperamos nosotros, no me hable de mi Gobierno, es el Gobierno del Estado, el Gobierno de todos independientemente del partido, aquí nosotros somos Concejales del Ayuntamiento, pero bueno...

Con respecto al Camino Cumplido, es un Decreto del mes de julio creo, es una revisión de oficio que la firma usted Sr. Alcalde, y hay..., lo dice aquí claramente, que hay unas Certificaciones 1, 2 y 3 que estaban fiscalizadas y pagadas, una Certificación 4 que estaba pendiente, y que se excedía el importe de adjudicación del contrato ascendiendo a la cantidad de 1,5 millones de euros la ejecución de las obras del Camino Cumplido, y aquí dice que, además que no se

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 114/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

adjunta al expediente el proyecto de dicha obra, por lo que no nos permite saber si esas Certificaciones pertenecen a obras adicionales o son de diferente naturaleza, es decir, que no se puede entender si hay un modificación de contrato, o por el contrario, obras diferentes que requieren una nueva contratación.

Entiendo que la Secretaria conoce mejor este tema...

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Se lo explico

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Pero es verdad que se ha salido el Presupuesto completamente porque son...

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Se lo explico, yo se lo explico, ese punto si le parece se lo explico, porque creo que lo vamos a entender...

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Vale.

Ahora creo que ha sabido a lo que me estaba refiriendo, igual antes no entendía a lo que me estaba refiriendo.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Si usted dijo Camino Cumplido antes, yo no lo escuche.

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Si, si, dije Camino Cumplido.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: No no escuché Camino Cumplido, ¿si lo dijo?, pues le pido disculpas, yo no lo escuché Camino Cumplido, por eso no sabía exactamente a qué se refería.

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Vale, vale.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Si, ahora ya lo puedo comprender y se lo explico claramente.

Usted recuerda que yo le decía que cuando..., bueno que cuando llegamos abajo al Ayuntamiento encontramos un convenio, el primer convenio firmado con..., bueno lo encontramos no, lo encontramos mucho más tarde, un convenio firmado con el Estado de 23 millones de euros, y yo lo primero que hice fue preguntar a El Paso, El Paso tenía 21 millones y pico, digo imposible, cuando tenemos aquí multiplicado por 5 o por 6 lo que perdió El Paso, ¿qué hicimos?, actualizamos ese primer convenio, lo actualizamos, vale, y nos reunimos con el Ministerio, tuvimos esa reunión con el Ministerio a través del Comisionado, que siempre le agradezco el trabajo que está haciendo aquí en La Palma, y su accesibilidad, y su buena disposición, me gustaría siempre dejar constancia de eso, un saludo para Héctor Izquierdo si nos está viendo, tras esa reunión y tras mandarle actualizados todos los Caminos del primer convenio, ahí estaba Camino Cumplido.

Camino Cumplido tenía un presupuesto en el primer convenio, al actualizar ese primer convenio Camino Cumplido subió de importe, es esa la diferencia vale, nosotros adjudicamos en base al primer convenio sin revisar,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 115/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

una vez revisado pudimos ampliar el importe, porque ya el 50% del Estado era superior a lo que asignamos inicialmente, no sé si me explico, asignamos en base a una cantidad pero el Camino Cumplido se actualizó el importe adjudicado a ese Camino, con lo cual, tuvimos luego más dinero para continuar con Cumplido porque se actualizaron los precios, de ahí que hayamos podido continuar con Cumplido, vale, eso es lo que ha sucedido en Cumplido.

Con la subvención de los solares aunque usted vuelva a decir que si el Cabildo a incumplido porque nosotros le hemos pedido, el Cabildo no ha incumplido en nada, el Cabildo es el que nos da el dinero, vale, entonces nosotros lo hemos pedido, y yo toda vez que llegue el dinero, me va a dar igual que tarde un mes más o un mes menos, quiero decir, es el Cabildo quien te da el dinero, quien nos da esa subvención, no es una obligación legal para el Cabildo, el Cabildo lo ha tenido a bien por, a sabiendas de lo que estamos pasando en estos municipios, y el Cabildo nos va a dar 600.000 euros, solo me faltaba a mí que yo me ponga tenso con el Cabildo a pedirle mándame las perras ya, no, no, ¿usted me las va a dar?, si, cuando usted me las de, bienvenidas sean. Y yo creo que eso es lícito que tiene que ser así.

La Reserva de la Biosfera, hay un compromiso firme por parte de la Reserva en hacernos llegar nuevamente esa subvención, no hay ningún documento, hay un compromiso, porque desde luego lo que no íbamos a hacer es ejecutar, gastar un dinero en embellecer una rotonda, que lo podíamos haber hecho, teníamos el proyecto, pero somos sensibles con este tipo de cosas y probablemente al no tener... hacer algo para tener que destruirlo después...

Lo que entendíamos, no hemos perdido nada, era una subvención, no se ha perdido dinero, se ha devuelto para que se utilizara mejor en otro sitio y que lo nuestro podía esperar a ese nuevo proyecto, con lo cual creo que es... ojalá muchas Administraciones hicieran lo mismo y cuando no puedan ejecutar una obra, tengan a bien que se devuelva la subvención para que se pueda aportar en otros sitios.

Todos saben que no me gusta para nada devolver una subvención, se los digo todos y cada uno de los días a todos los compañeros Concejales, pero cuando no nos queda de otra, pues lo tendremos que hacer y batallar para que nos vuelva a llegar.

Los 100 millones no me diga a usted que no se lo recuerde, los 100 millones de 2024, del 2025 de la Agenda Canaria, yo lo seguiré recordando, si puedo, cada día.

Los 100 millones, se acuerda de lo que me refiero con los 100 millones, la Agenda Canaria, se acuerda...

Interviene la Srs. Vanoostende Simili, diciendo: Yo le he dicho...

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Usted nos apoya, usted nos apoya...

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, señalando: Sí, por supuesto.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Ah por supuesto...

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 116/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Yo le he dicho, que no me lo..., que no me lo...

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Ah me pareció entenderle, igual hoy como el Pleno se ha alargado mucho igual...

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: No, no, que no voy a entrar a discutir, le dije yo...

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Perfecto, bueno pues como usted..., pues como bien yo le dije...

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, señalando: ...es un poco tarde, estoy un poco cansada, pero yo...

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: No, estamos, estamos cansados...

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Yo le dije que no quería entrar a discutir otra vez eso, porque lo hemos discutido... y creo que...

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: No, pero yo no es que lo discutamos, yo me alegra que usted nos apoye, pero es que yo no me cansaré de pedirlo porque, y a repetirlo día tras día porque tenemos un Gobierno de España con un Presupuesto de 2023, no ha habido Presupuesto del 2024, no ha habido Presupuesto del 2025, yo creo que ya nadie nos podemos creer que el de 2026 vaya a llegar, porque con estas mimbres, entonces... y hay una Agenda Canaria firmada, y hay un reconocimiento su... del Ministerio, de su Ministerio no, del Ministerio del Gobierno de este País donde lo reconoce, el dinero insisto, es para los damnificados, yo sé que usted se suma, y yo me alegra escucharlo, pero por favor, si eso no llega, la reconstrucción de las fincas agrícolas sobre todo, que es lo que están esperando ahora mismo como agua de mayo que lleguen los 100 millones, si no llegan, no se les va a poder pagar a los agricultores, si no se les paga a los agricultores, se va a ver paralizada la reconstrucción de sus fincas agrícolas, si se para la reconstrucción de sus fincas agrícolas, se van a ver paralizados los ingresos de esas economías domésticas con los problemas que conlleva.

Con lo cual 100 millones de 2024, 100 millones de 2025, los vuelvo a reclamar desde aquí enérgicamente al Gobierno de este País, a Ángel Víctor Torres, al que además le quiero recordar que hemos pedido la Comisión Mixta, la ha pedido este Ayuntamiento, la ha pedido el Cabildo Insular de La Palma, seguimos esperando por la Comisión Mixta, no puede ser que después de 2 años de Legislatura se haya celebrado una sola Comisión Mixta, un órgano que está para controlar lo que se está haciendo en la reconstrucción, entonces bueno..., además invitaba a Ángel Víctor Torres, yo mismo personalmente, a que se hiciera aquí, no en S/C de La Palma como se hizo la última vez, el sentido tiene que se haga en los municipios afectados, El Paso, Los Llanos, Tazacorte.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 117/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Yo ofrecí las instalaciones de este Ayuntamiento, el Presidente del Cabildo acaba de solicitar nuevamente la celebración de la Comisión Mixta, le hemos hecho llegar la petición tanto al Ministerio como al Comisionado para La Palma, y yo espero que tengamos muy pronto esa fecha, no solo hemos pedido eso, hemos pedido por supuesto una reunión, esa reunión bilateral con el Ministerio, para que como le decía ese 2º convenio que le hemos hecho llegar de 66 millones, mediante el cual le estamos reclamando al Estado 33 millones que es su 50%, también hemos pedido esa reunión y también estamos esperando por ella, vale.

Esto sencillamente lo hago como información también a todos los que nos están viendo desde casa y como recordatorio a los que estamos aquí.

Creo que a las puntualizaciones que usted hacía, le acabo de contestar de nuevo, no sé si tiene alguna apreciación nueva que hacernos.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Si, porque no había terminado, perdone.

Continúa el Sr. Alcalde, señalando: Ah perdón.

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Le honra que reconozca que hay problemas y retrasos en los procedimientos, lo que sí me gustaría hacerle un ruego, y que tome medidas concretas porque esto es un tema que... en el tema de los procedimientos administrativos del Ayuntamiento que se retrasan, que eso no es debido a... no creo que sea debido al tema informático, porque ya es histórico, así que yo creo que es una cuestión que está pendiente de mejorar.

Con respecto al Plan General de Ordenación, nosotros no hemos dicho que estuviese preparado el Plan General de Ordenación, dijimos el documento de avance, si que estaba preparado prácticamente en la otra Legislatura, de hecho se puso en exposición pública en enero de 2024, es decir, estaba... el documento de avance estaba...

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Enero de 2024 es esta Legislatura.

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Si, si, pero el documento estaba muy adelantado cuando llegó este Gobierno, si no le puedo preguntar...

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Si, pero le acabo de decir, no sé si me escuchó usted, que nosotros liquidamos una factura pendiente con el Redactor y fuimos nosotros en este Legislatura quien hizo ese cambio a la fase de avance, y ahí llegaron todos esos escritos. Pero le dije, no sé si lo escuchó antes, que independientemente que hubiéramos llegado a ese punto, insisto que habrá mucha información que se podrá aprovechar a partir de ahora, pero que los informes ambientales, el inicio de este Plan de Ordenación tenía los informes caducados.

No podíamos, y yo no estaba dispuesto a llegar al final del Plan de Ordenación, y que ante una reclamación, se tumbara el Plan de Ordenación y este municipio quedara otra vez hipotecado por no sé cuántos años, sin el documento más importante para este municipio que es el que regula los usos de los suelos,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52 - 118/120 - Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

que es el Plan General de Ordenación, por lo tanto, vamos a ir sobre seguro, tenemos que volver a la casilla de salida, aprovecharemos toda la información y vamos a contratar este Plan de Ordenación, el encargo a medio propio lo haremos en breve insisto, y empujaremos todo lo que sea posible para que esto avance, y camine, y llegue a la fase de avance, y a la aprobación inicial, y que podamos tener un Plan de Ordenación en este municipio lo antes posible, que le recuerdo que estamos con el Plan de 1987.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Si, si, y la verdad que es una cosa que nos lastra mucho, es verdad.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Si

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Si que nos parece que es obvio que el Ayuntamiento repita esos documentos ambientales porque es lo que nuevamente hace caer los Planes cuando hay reclamaciones, y nos parece que es una decisión acertada.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias.

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Y sí nos parece una decisión acertada que hagan ya, tomen una decisión con respecto al Encargo, o un contrato, o un Encargo a medio propio porque es verdad que hay que reactivarlo.

Y mire, con el tema de la seguridad, nosotros no queremos hacer aquí política, de hecho no le hemos...

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Yo dije alarmismo, no política.

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Alarmismo, nosotros simplemente queremos preguntar qué valoraciones y qué acciones va a tomar el Ayuntamiento con respecto a esos casos puntuales, además hemos dicho que han sido casos puntuales, y por eso también lo hemos ligado con la pregunta de la Policía Local, que entiendo que son 4 plazas que se incorporan en enero, como usted ha dicho, y las 2 plazas...

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Que ojalá se incorporen en enero, porque dependemos..., en la unificada tienen un periodo de formación y yo..., los estamos esperando desde que quiera, como si vienen el mes que viene.

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Vale, y que las 2 plazas son para convocarlas el año que viene.

Vale, perfecto, pues yo creo que con esto, más o menos tengo las preguntas contestadas.

Muchas gracias Sr. Alcalde.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 119/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	9474/2025
Registro de entrada:	27999/2025,27565/2025,27848/2025,27998/2025
Procedimiento:	SESION DE PLENO
Asunto:	SESION DE PLENO

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias a usted Sra. Vanoostende, muchas gracias a todos y cada uno de los compañeros Concejales de este Arco Plenario, muchas gracias a todos los que nos han seguido desde casa en este Pleno que se ha alargado hoy un poquito más, y desearles feliz noche, mejor fin de semana, disfrutemos todos este fin de semana, además de Saborea España, Saborea La Palma, y además también de Festival Hispanoamericano de escritores, que tenemos la suerte de estar celebrando en estos días aquí en el municipio.

Muchísimas gracias, buenas noches, levantamos la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 22:02 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

(Documento firmado electrónicamente)

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-12-2025 12:54:50 Fecha: 10-12-2025 13:26:50	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/6A1BB41E9FE6C960D7C7076276993940			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2025 13:26:52	- 120/120 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-01-2026 09:18:41	